



Memoria Institucional 2021



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN	8
1. Reseña histórica	8
2. Planeamiento Estratégico Institucional.....	9
3. Estructura orgánica.....	16
4. Principales funciones de la entidad.....	17
SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES	18
1. Recaudación y presión tributaria	18
2. Reducción del tiempo total de liberación de mercancías	19
3. Control electrónico del IGV.....	23
4. Uso del expediente electrónico.....	23
5. Avances en la masificación de CPE.....	24
6. Avances en materia de fiscalidad internacional y cumplimiento tributario colaborativo.....	27
7. Implementación de la gestión de riesgos de incumplimientos tributarios / uso ciencia de datos	31
8. Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y riesgos emergentes.....	33
9. Programa Operador Economico Autorizado (OEA)	38
10. Mejoras en la atención al ciudadano, contribuyente y usuario de comercio exterior.....	40
11. Recertificación del sistema de calidad	42
12. Buenas prácticas en gestión pública.....	43
SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS	45
1. Inscripción	45
2. Recaudación.....	46
3. Servicios al contribuyente	53
4. Fiscalización.....	56
5. Despacho aduanero.....	58
6. Lucha contra el contrabando y TIM.....	62
7. Gestión de procesos contenciosos, administrativos y penales en la defensa de los intereses institucionales.....	64
8. Control de fronteras a través de los Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) y Centro de Atención en Frontera (CAF)	65
9. Control de insumos químicos.....	68

10.	Cultura tributaria y aduanera	74
11.	Investigación académica y aplicada	75
12.	Formación y capacitación	76
13.	Resultados y avances en la lucha frontal contra la corrupción	78
14.	Convenios e iniciativas de cooperación	80
SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE.....		82
1.	Gestión de la administración tributaria y trabajo remoto frente a la COVID-19....	82
2.	El reto de impulsar la transformación digital.....	89
3.	Regulación del modelo de recaudación de la economía digital	96
4.	Intercambio de información a través de la ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (FATCA)	97
5.	Acción 14 BEPS, implementación completa del procedimiento de acuerdo mutuo como mecanismo de resolución de controversias	98
6.	Programa de facilitación aduanera, seguridad y transparencia	98
7.	Programa Fronteras <i>Smart</i>	99
8.	Fortalecimiento del control aduanero mediante el uso de tecnología no intrusiva.....	100
9.	Nuevos procedimientos y desafíos en desarrollo e innovación aduanera.....	101
SECCIÓN V: EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....		105
1.	Conversatorio virtual por el bicentenario de la independencia “Historia y prospectiva de la economía y tributación en el Perú”.....	105
2.	Taller internacional sobre “uso de los datos del intercambio automático en la gestión de riesgos de cumplimiento”	105
3.	Proyecto SECO-OMA.....	106
4.	Reuniones internacionales	106
5.	Participación en operativos internacionales.....	108
SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		109
1.	Presupuesto institucional de apertura - PIA SUNAT	109
2.	Modificaciones presupuestarias 2021	109
3.	Ejecución presupuestaria.....	112
4.	Análisis financiero.....	123
ANEXOS		128
ANEXO I - DISPOSITIVOS NORMATIVOS PRINCIPALES DEL AÑO 2021.....		128
ANEXO II - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		139

SIGLAS

ACE	Acciones de control extraordinario
AO	Acciones operativas
APP	Aplicación informática (abreviatura de <i>application</i> , en inglés)
ARM	Acuerdo de reconocimiento mutuo
BASC	Alianza de Negocios para un Comercio Seguro (<i>Business Alliance for Secure Commerce</i> , por sus siglas en inglés)
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BEPS	Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (<i>Base Erosion and Profit Shifting</i> , por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BOE	Brigada de Operaciones Especiales
CAAMMF	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CAN	Comunidad Andina
CAS	Contrato Administrativo de Servicios
CCI	Código de Cuenta Interbancario
CCIF	Centro de control integrado de frontera
CCF	Centros de control y fiscalización
CEBAF	Centro binacional de atención fronteriza
CECA	Casilla electrónica corporativa aduanera
CENARES	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CIF	Costo, seguro y flete (<i>cost, insurance and freight</i> , por sus siglas en inglés)
CIR	Comprobante de información registrada
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (<i>Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora</i> , por sus siglas en inglés)
COVID-19	Acrónimo del inglés <i>coronavirus disease 2019</i>
CPE	Comprobantes de pago electrónicos
CSC	Centro de servicios al contribuyente
CTS	Sistema de Transmisión Común (<i>Common Transmission System</i> , por sus siglas en inglés)
DAM	Declaración aduanera de mercancías
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DNI	Documento Nacional de Identidad
EBR	Educación Básica Regular
ECR	Estándar Común de Reporte (según señala el Decreto Supremo N.º 256-2018-EF)
EER	Envíos de entrega rápida
EP	Ejército Peruano
ESSALUD	Seguro Social de Salud
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
FETID	Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas
FOB	Libre a bordo (<i>free on board</i> , por sus siglas en inglés)
GEE	Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT
GERFOR	Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre
GFBF	Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GFRA	Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - SUNAT
GOAU	Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios - SUNAT
GPCG	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - SUNAT
GPCOE	Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - SUNAT

GRD	Gestión de riesgo de desastres
GRSA	Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros - SUNAT
IA	Intendencia de Aduana - SUNAT
IAT	Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT
IAAP	Intendencia de Aduana Aérea y Postal - SUNAT
IGV	Impuesto General a las Ventas
INA	Intendencia Nacional de Administración-SUNAT
INCA	Intendencia Nacional de Control Aduanero - SUNAT
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDIA	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT
INEI	Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - SUNAT
INER	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - SUNAT
INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - SUNAT
INIQBF	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT
INRH	Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT
INSI	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - SUNAT
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal (<i>International Criminal Police Organization</i> , por sus siglas en inglés)
IOARR	Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación
IQBF	Insumos químicos y bienes fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISO	Organización Internacional de Normalización (<i>International Organization for Standardization</i> , por sus siglas en inglés)
ITAN	Impuesto Temporal a los Activos Netos
LC	Liquidación de cobranza
LGA	Ley General de Aduanas
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MMM	Marco Macroeconómico Multianual
MPV -SUNAT	Mesa de partes virtual - SUNAT
MSI	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
MYPE	Micro y pequeña empresa
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCE	Operador de comercio exterior
OEA	Operador económico autorizado
OGCA	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - SUNAT
OII	Oficina de Integridad Institucional - SUNAT
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONCTC	Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios - SUNAT
ONP	Oficina de Normalización Previsional
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT
PBAA	Programa de Buzos y Acciones Acuáticas
PBI	Producto bruto interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de Personas
PEI	Plan Estratégico Institucional

PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PFAST	Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia - SUNAT
PJ	Poder Judicial
PNP	Policía Nacional del Perú
POI	Plan Operativo Institucional
PFA	Portal del Funcionario Aduanero
PRODUCE	Ministerio de la Producción
RAF	Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento de Deuda Tributaria
RCBF	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RER	Régimen Especial de Renta
RMT	Régimen MYPE Tributario
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
SAFE	Marco de estándares de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SDA	Sistema de Despacho Aduanero
SEE	Sistema de Emisión Electrónica
SEIDA	Sistema Electrónico de Intercambio de Documentos Aduaneros
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SICOBFI	Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Gestión Aduanera
SIP	Set de Indicadores y Proyectos - SUNAT
SIVEP	Sistema de Verificación de Precios
SMS	Servicio de mensajes cortos, <i>short message service</i> , por sus siglas en inglés
SNAA	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SUNAT
SNAAF	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas – SUNAT
SNATI	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SUNAT
SOFIA	Sistema de Orientación y Facilitación de Información Automatizada - SUNAT
SOL	Sistema de Operaciones en Línea
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TF	Tribunal Fiscal
TID	Tráfico ilícito de drogas
TIM	Tráfico ilícito de mercancías
TTLM	Tiempo Total de Liberación de Mercancías
TUO	Texto Único Ordenado
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
USD	Dólar estadounidense
VRAEM	Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRESENTACIÓN

El 2021, año en el que conmemoramos el bicentenario de nuestra independencia, estuvo marcado por la recuperación paulatina de la economía, tanto por la demanda interna como por un contexto internacional favorable.

No obstante, la continuación de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, así como el efecto de las medidas con impacto tributario dictadas en el año 2020 para aliviar financieramente a los contribuyentes, continuaron siendo un reto para la administración tributaria y aduanera.

Pero convertimos las dificultades en oportunidades y nuestra institución avanzó decididamente en su proceso de transformación digital, tanto para ofrecer mayor seguridad sanitaria para los contribuyentes y nuestros colaboradores, como para hacer más simple el cumplimiento de las responsabilidades tributarias y aduaneras.

También aceleramos nuestra presencia en el mundo global participando activamente en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE y en los mecanismos internacionales de intercambio automático, y a requerimiento, de información.

Sumado a otras decisiones en materia tributaria y aduanera, todo este esfuerzo institucional ha permitido que la recaudación del año 2021 alcance los S/139 952 millones, monto equivalente a un crecimiento de 44,4 % respecto de 2020 y de 19,2 % respecto de 2019, año prepandemia.

Este resultado extraordinario, si bien ha estado fuertemente condicionado por el comportamiento favorable de la economía, no hubiera sido posible sin el compromiso de todos nuestros colaboradores en todo el país.

Los buenos resultados del 2021 nos retan y comprometen a superarlos durante el 2022, continuando con el permanente fortalecimiento de nuestra institución. Estamos convencidos de que superaremos estos retos honrando nuestro compromiso de trabajar con optimismo para financiar el proceso de desarrollo del país; por el bien común de todos los peruanos.

A continuación, presentamos nuestra memoria institucional 2021 que expone con transparencia el trabajo que desarrollamos el año pasado en beneficio de nuestro Perú.

Luis Enrique Vera Castillo
Superintendente Nacional

SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN

1. RESEÑA HISTÓRICA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con la Ley n.º 24829, al Decreto Legislativo n.º 501 y la Ley n.º 29816, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

La SUNAT tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Como parte del proceso de modernización institucional adoptado por la Alta Dirección para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos internos, la SUNAT, en el marco de la normatividad de organización del estado, fue declarada en fortalecimiento organizacional¹ mediante resolución de la Secretaría de Gestión Pública n.º 008-2019-PCM/SGP por un plazo de 2 años, el cual fue prorrogado mediante resolución de la Secretaría de Gestión Pública n.º 0014-2021-PCM/SGP por un plazo de 6 meses.

En este contexto, durante el año 2020 se inició la modernización de la estructura orgánica de la entidad mediante Resolución de Superintendencia n.º 109-2020/SUNAT, con la cual se aprobó el primer Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP). Este documento comprende modificaciones en el diseño organizacional de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Aduanas y de Administración y Finanzas, así como de sus unidades de organización dependientes.

Durante el año 2021 se continuó con las modificaciones de la estructura orgánica, las que fueron incorporadas en el segundo DOFP aprobado por la Resolución de Superintendencia n.º 065-2021/SUNAT. Este documento integra² los contenidos que no se modifican del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)³ y del DOFP, así como los cambios en el diseño organizacional de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos, de Aduanas y de Administración y Finanzas, como consecuencia de la integración del proceso de control y recuperación de la deuda, la integración de la conciliación de la recaudación de los ingresos tributarios y aduaneros, la centralización de la contabilidad, y la conformación de la Intendencia Nacional de Impugnaciones. Asimismo, comprende los cambios en la estructura del Órgano de Control Institucional.

¹ Según el artículo 56 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM y modificatorias, la declaratoria de fortalecimiento organizacional "Es un instrumento excepcional de modernización que la Secretaría de Gestión Pública propone a las entidades del Poder Ejecutivo, a fin de que puedan realizar modificaciones progresivas a su estructura orgánica en un plazo determinado de tiempo, de modo tal que adopten la estructura orgánica más adecuada para el cumplimiento de sus funciones".

² Según el inciso 61-A.1 del artículo 61-A de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM y modificatorias "En tanto dure la Declaratoria de Fortalecimiento Organizacional y se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF conforme a lo señalado en el numeral 61.5 del artículo 61, el DOFP es el único documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene sus funciones generales y las funciones específicas de sus unidades de organización."

³ Aprobado por la Resolución de Superintendencia n.º 122-2014/SUNAT y modificatorias.

Se tienen previstos otros cambios como parte del Plan de Fortalecimiento Organizacional que se plasmarán en un nuevo DOFP, para finalmente contar con un nuevo ROF que permita a la SUNAT tener una organización moderna, con procesos integrados y con una estructura simple y ágil que responda, principalmente, a los objetivos estratégicos de mejora del cumplimiento tributario y aduanero, reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y reducción del fraude aduanero.

2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024

Mediante Resolución de Superintendencia n.º 000059-2021/SUNAT del 27 de abril del 2021 se aprobó la extensión del horizonte temporal del PEI 2018-2024⁴, con la conformidad del CEPLAN señalada en el oficio múltiple n.º D000001-2021-CEPLAN-DNCP del 22 de enero del 2021. El PEI mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos y acciones estratégicas, así como la ruta estratégica. Asimismo, se actualizó las metas al 2024 con el fin de asegurar la articulación con el PESEM del sector Economía y Finanzas 2017–2024⁵.

Misión

La misión de la institución es la siguiente:

“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del sector Economía y Finanzas que señala: *“Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”.* De esta forma, la SUNAT y el MEF comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica como gestores de la recaudación tributaria.

Principios

A continuación, se enumeran los principios de la SUNAT⁶:

- **Autonomía**

La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos y preservando su independencia y estabilidad institucional.

⁴ El PEI se actualizó teniendo como marco la Directiva n.º 001-2017-CEPLAN “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00009-2021/CEPLAN/PCD del 08.02.2021, y la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 016-2019/CEPLAN/PCD del 25.03.2019.

⁵ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 376-2020-EF/41 y publicado el 24.12.2020.

⁶ Los principios forman parte de la Declaración de las Políticas Institucionales del PEI 2018-2022, aprobado por Resolución de Superintendencia n.º 072-2019/SUNAT del 29.03.2019.

- **Honestidad**

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

- **Compromiso**

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, se requiere que la institución y sus miembros tengan un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, a lograr el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos.

- **Profesionalismo**

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo. En caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

- **Vocación de servicio**

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior y ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

- **Trabajo en equipo**

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

- **Flexibilidad**

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; la mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)⁷

A continuación, se detallan los OEI aprobados en el PEI 2018-2024:

- **OEI1: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero**

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el

⁷ Se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2017-2024 del sector Economía y Finanzas y con las acciones estratégicas sectoriales.

incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

- **OEI2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras**

La SUNAT, como parte del Estado, evita trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.

- **OEI3: Reducir el fraude aduanero**

La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.

- **OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna**

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

- **OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose ésta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

Para el logro de los objetivos estratégicos antes señalados, en el PEI 2018-2024 se aprobaron las siguientes acciones estratégicas institucionales (AEI):

Tabla 1: Acciones estratégicas institucionales relacionadas a los OE

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA-Operador Económico Autorizado
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
las obligaciones tributarias y aduaneras	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales
	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente
	AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior
	AEI.03.03	Usuario u operador detectado en control posterior
	AEI.03.04	Gestión del programa
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna
	AEI.04.02	Conducción y orientación superior
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Fuente: PEI SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

Indicadores estratégicos y operativos

a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

A continuación, se detalla los indicadores del PEI 2018-2024 para el año 2021:

Tabla 2: Indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivo Estratégico Institucional	Nombre de indicador
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	- Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo - Nivel de participación de importadores y exportadores OEA
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM) - Índice de Costo de Cumplimiento Tributario - Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	- Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	- Monitoreo de la ejecución del gasto
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	- Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG) - SUNAT

b. Indicadores operativos

Además del PEI, como parte del sistema de planeamiento y de control de gestión de la SUNAT nuestro sistema de planeamiento cuenta con:

- El POI, formulado de acuerdo con las disposiciones del órgano rector en materia de Planeamiento y Control de Gestión - CEPLAN, contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI en un periodo anual.
- El SIP es un instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI y está referido a los indicadores y metas, priorizados para un ejercicio anual, esencialmente de

resultado. Este set abarca indicadores tanto generales como por órgano, así como los programas y proyectos institucionales orientados a la consecución de los objetivos y metas institucionales.

El POI Multianual 2021-2023 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.º 110-2020/SUNAT del 30 de junio del 2020; en tanto que el POI para el año 2021, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la SUNAT, fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.º 000232-2020/SUNAT⁸ del 30 de diciembre del 2020.

El POI consistente con el PIA 2021 comprendía 140 actividades operativas (AO) y el POI Anual 2021 Modificado versión 5 contiene 182 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. Este incremento se explica por el efecto de la aprobación del DOFP⁹ que incluye la creación de la Intendencia Nacional de Impugnaciones, así como por la incorporación y exclusión de inversiones.

De otro lado, el SIP 2021 se aprobó a través de la Resolución de Superintendencia n.º 000234-2020/SUNAT del 30 de diciembre del 2020 y modificatorias¹⁰, que comprendía 62 indicadores de los cuales 3 correspondían a indicadores generales y 59 a indicadores por órgano. Posteriormente, el SIP fue actualizado excluyéndose 2 indicadores¹¹ e incorporándose la misma cantidad de indicadores¹², con lo cual, al cierre de 2021, el SIP se mantiene con 62 indicadores.

Resultados de los indicadores en el 2021

a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores para el año 2021, los cuales están relacionados al cumplimiento anual de las metas de los indicadores contemplados en el PEI 2018-2024:

Tabla 3: Resultados de indicadores estratégicos año 2021

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicador PEI			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador 2021	Unidad de medida	Programado 2021	Ejecutado 2021	% de Avance
OEI1	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	44,3 %	57,4 % ¹³	129,6 % preliminar
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	20 %	30,7 %	153,5 %
OEI2	Reducir los costos de	Tiempo Total de Liberación de	Horas	50-52	36	138,9 %

⁸ Modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 000012-2021/SUNAT, 000071-2021/SUNAT, 000083-2021/SUNAT, 000097-2021/SUNAT y 000135-2021/SUNAT.

⁹ Mediante Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT del 05 de mayo del 2021.

¹⁰ Resoluciones de Superintendencia N.ºs 000080-2021/SUNAT, 000101-2021/SUNAT, 000116-2021/SUNAT, 000137-2021/SUNAT y 000167-2021/SUNAT.

¹¹ Mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 00080-2021/SUNAT y 000116-2021/SUNAT del 12 de junio del 2021 y 9 de agosto del 2021, respectivamente.

¹² Mediante Resolución de Superintendencia N.º 000101-2021/SUNAT del 15 de julio del 2021.

¹³ Dato preliminar informado por la GEE mediante el ME N.º 012-2022-1V3000, del 25 de febrero del 2022. El resultado final del Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo del año previo (2021) se calcula en el mes de abril de cada año con información elaborada por el BCRP. A la fecha de elaboración del presente informe, aun no se cuenta con todos los insumos disponibles para estimar el ratio ejecutado 2021.

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicador PEI			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador 2021	Unidad de medida	Programado 2021	Ejecutado 2021	% de Avance
	cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Mercancías de Importación (TTLM)				
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	53,28	83,19	64,05 %
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100 %	100 %	100,0 %
OEI3	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	%	9,1 %	35,1%	385,7 %
OEI4	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0 %
OEI5	Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100 %	100 %	100,0 %

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

b. Indicadores operativos año 2021

Indicadores SIP

En la Tabla 4 se muestra que el nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2021 fue 100,0%¹⁴, porcentaje superior al alcanzado en el año 2020 (98,3%).

Tabla 4: Resultado de indicadores SIP por Objetivo Estratégico y Transversal Resultado anual 2021

Nivel	Nivel de cumplimiento	Indicadores		
		Cumplidos	Incumplidos	Total
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100 %	37	0	37
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	100 %	1	0	1
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	100 %	18	0	18
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100 %	1	0	1
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100 %	3	0	3
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100 %	2	0	2
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna				
Total	100 %	62	0	62

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE – SUNAT

¹⁴ Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores medidos en el año (62/62).

Indicadores POI

El POI 2021 de la SUNAT contempló 182 acciones operativas (AO), cuyas metas físicas se cumplieron al 100%, incluidas las AO del Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera.

En la siguiente tabla se muestra el resultado de la ejecución física de las AO, clasificadas según objetivo estratégico:

Tabla 5: Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico – Anual 2021

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	133	133	100 %
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	8	8	100 %
OEI.03 Reducir el fraude aduanero	5	5	100 %
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	34	34	100 %
OEI.05 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	2	2	100 %
Total	182	182	100 %

Fuente: SIGA-SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

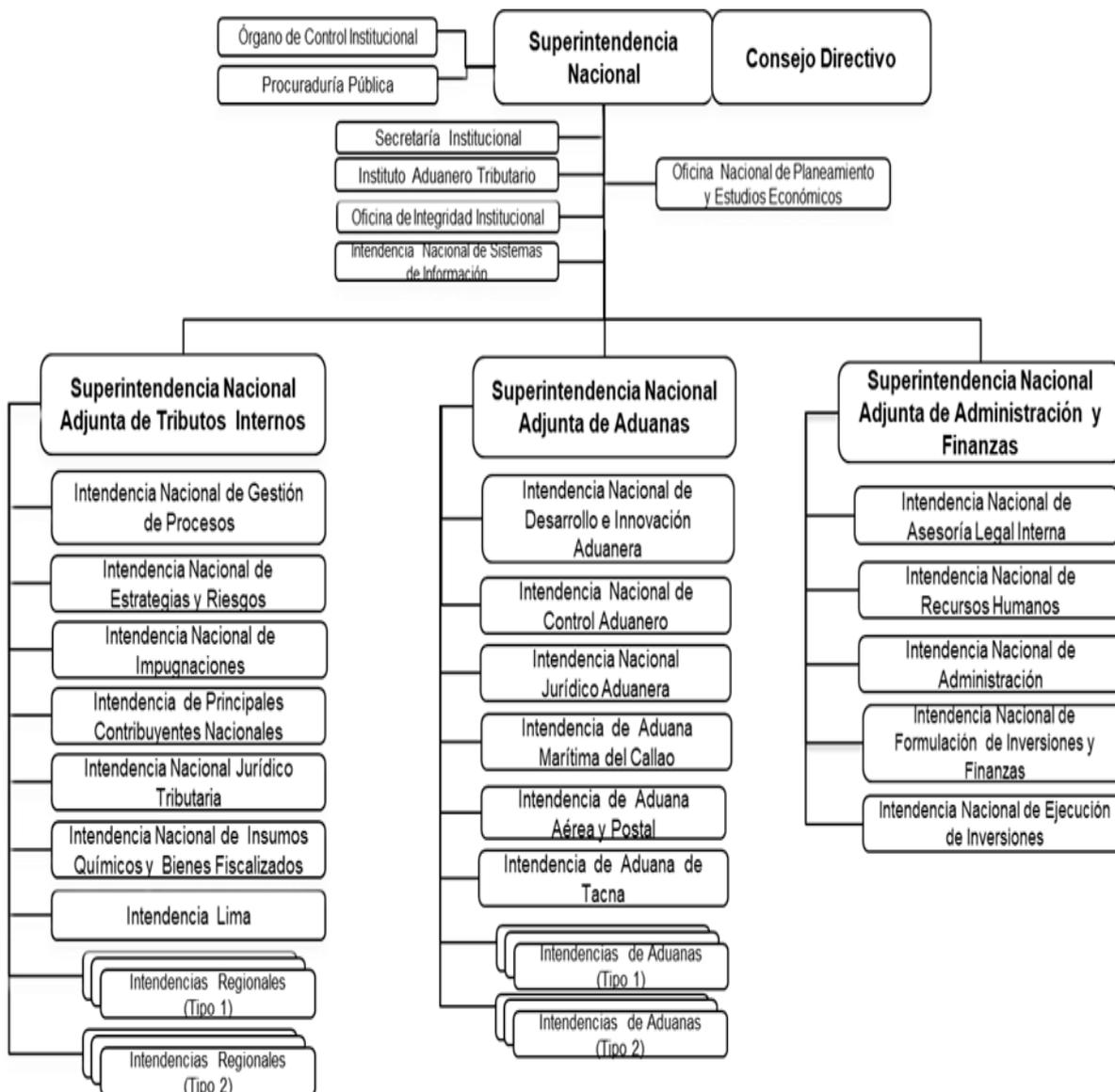
En general, los resultados obtenidos durante el 2021 en los indicadores estratégicos y operativos de la SUNAT estuvieron influenciados, principalmente, por la recuperación de la actividad económica y por la gestión institucional, en la que destacó el uso innovador de herramientas tecnológicas que han permitido a la entidad procesar con mayor eficacia la información de los contribuyentes, mejorando los procesos de orientación, recaudación, fiscalización y resolución de impugnaciones; así como la aplicación de la gestión de riesgos de incumplimientos tributarios siguiendo las mejores prácticas a nivel internacional.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la Imagen 1 se presenta el organigrama vigente de la SUNAT al primer y segundo nivel organizacional:

Imagen 1: Organigrama vigente de la SUNAT



Fuente: DOFP – SUNAT, aprobado por la R.S. N.º 065-2021/SUNAT
Elaboración: Gerencia de Organización de Procesos – ONPEE - SUNAT

En el Anexo II se muestra el listado detallado de las unidades de organización que forman parte de la SUNAT¹⁵.

¹⁵ Estructura orgánica según el DOFP, aprobado por Resolución de Superintendencia n.º 065-2021/SUNAT.

4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD

- Administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por ley o de acuerdo con los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- Realizar la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados, convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- Participar en el combate contra la minería ilegal y el narcotráfico, a través del control y la fiscalización del ingreso, permanencia, transporte, traslado y salida de los productos de la actividad minera, de los insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante ley.
- Proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

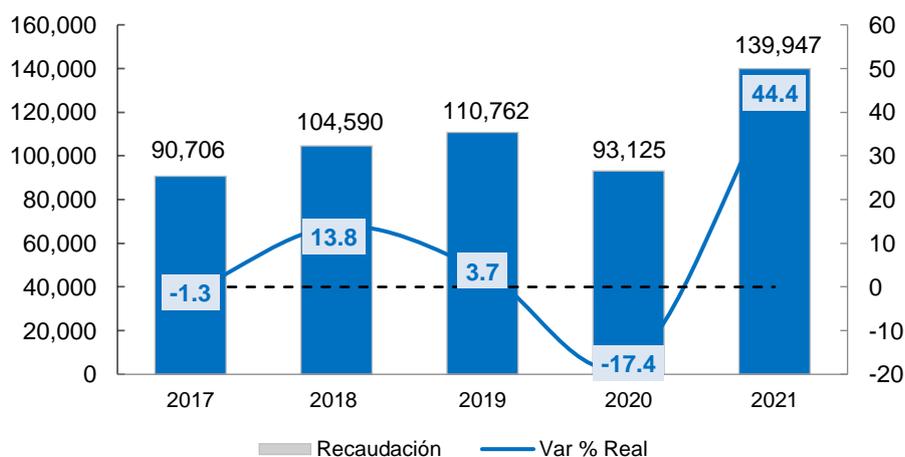


SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES

1. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA

En el 2021 se recaudaron S/139 947 millones por concepto de ingresos tributarios netos del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos efectuadas). Dicho importe representó S/46 822 millones más con relación a lo obtenido en el 2020 y equivale a un crecimiento de 44,4 %¹⁶, tal como se muestra en el Gráfico 1.

Gráfico 1: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos 2017 - 2021
(En millones de soles y Var. % real anual)



El resultado obtenido en el 2021 reflejó, principalmente, la mejora de la actividad económica, con un PBI que habría crecido 13,3 % frente al 10,5 % considerado en las proyecciones oficiales del Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.

La mayor recaudación de tributos internos estuvo impulsada por tres factores principales, siendo estos los siguientes:

- El crecimiento de la demanda interna y el efecto estadístico de la menor base de comparación que representó el 2020 por los efectos negativos de la pandemia.
- El impulso externo, a través de los elevados precios internacionales de los metales, principalmente cobre.
- El accionar de la propia Administración Tributaria. Al respecto, en el 2021 se registraron un conjunto de pagos representativos que sumaron más de S/8 000 millones, producto principalmente de acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT; además de un grupo de operaciones económicas de venta y/o reorganización de empresas.

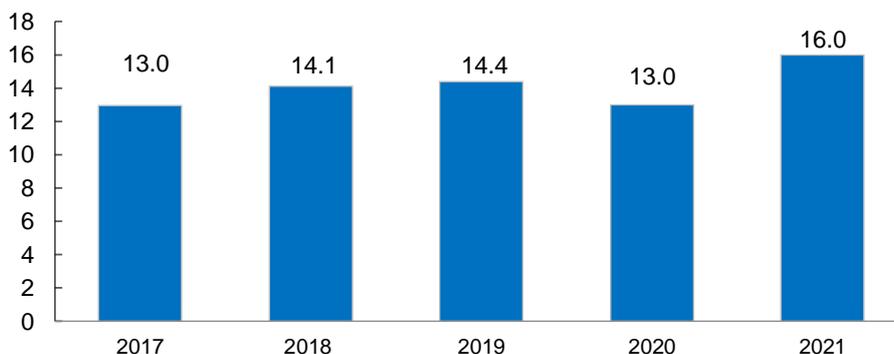
De otro lado, también hubo una mayor recaudación de tributos aduaneros debido al incremento de las importaciones (41,7 %) y al mayor tipo de cambio promedio anual (11,1 %)¹⁷.

¹⁶ Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

¹⁷ Series estadísticas del BCRP: Tipo de cambio promedio bancario (promedio del periodo) – Venta.

El resultado del 2021 es consistente con una presión tributaria que habría alcanzado el 16,0 % del PBI¹⁸, resultado superior en 3,0 puntos porcentuales a la del 2020 (13,0 %) y 1,6 puntos porcentuales a la del 2019 (14,4 %). (ver Gráfico 2).

Gráfico 2: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2017 - 2021
(En porcentaje del PBI)



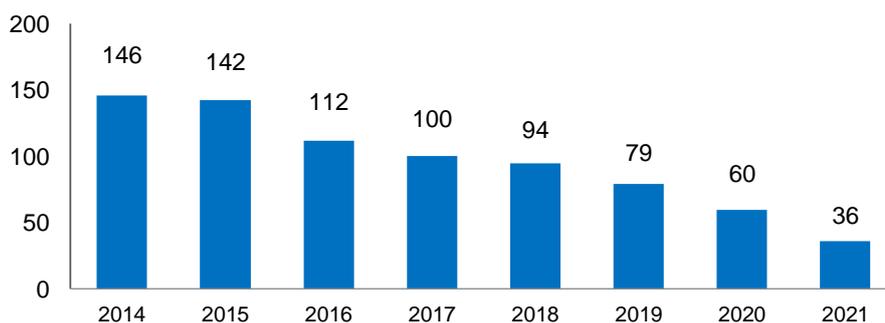
2. REDUCCIÓN DEL TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

2.1. Importación

El TTLM es un indicador vinculado al régimen de importación para el consumo y mide el tiempo total de despacho, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de mercancías consignadas en la DAM.

Así, desde el año 2014 al 2021 se ha logrado una reducción del 75 % que evidencia la disminución de 110 horas (ver Gráfico 3), siendo esta evolución el resultado del esfuerzo de la SUNAT en la mejora de sus procesos aduaneros.

Gráfico 3: Evolución del TTLM: 2014 – 2021
(En horas promedio por despacho de importación)



Fuente: OGCA
Elaboración: OGCA - INDIA – SUNAT

Esta reducción del tiempo de despacho de importación se debe a importantes mejoras en el proceso, como:

¹⁸ Considera la cifra de PBI 2021 de S/871 978 millones publicada por el BCRP en su portal en el cuadro 95 de su boletín estadístico Nota Semanal n° 08-2022 del 24 de febrero del 2022 y en su motor de generación de series estadísticas.

a. Mayor acogimiento al Despacho anticipado

El Despacho anticipado es una modalidad de importación que permite que las mercancías importadas puedan ser declaradas antes del arribo del medio de transporte a nuestro territorio, incluso obtenerse el levante una vez arribadas al puerto, previo cumplimiento de las formalidades aduaneras. Su acogimiento en el año 2021 fue de 86 % frente al 73 % del año 2020, cuyos principales beneficios son los siguientes:

- Sin límite de plazo previo al arribo para su acogimiento.
- Asignación del canal de control sin condición de pago o garantía de la deuda tributaria.
- Inaplicación de sanciones de multa por caso específico.
- Pago diferido de la deuda tributaria aduanera si hace uso de la garantía previa.
- Menores costos logísticos.

b. Asignación de DAM sin presentación física de documentos

Con la transmisión de la documentación del despacho para las DAM canal naranja, se procede a la asignación automática de estas DAM al funcionario aduanero, eliminando el tiempo que se invertía para la presentación física y recepción de documentos.

Respecto a la atención de DAM con canal de control rojo, en la medida que el usuario no solicite electrónicamente el reconocimiento físico, se ha implementado la programación automática de éste por parte de la administración aduanera, lo cual permite asegurar que el tiempo de despacho no se dilate considerando que estas representan aproximadamente el 5,5 % del total de DAM.

c. Uso de soluciones tecnológicas en el reconocimiento físico (App móvil)

El uso de soluciones tecnológicas facilita la comunicación y el procesamiento de datos en los distintos puntos de control ejercidos por los funcionarios aduaneros. Se utiliza, para las labores de reconocimiento, el aplicativo móvil para consultar la DAM, grabar imágenes y notas, registrar las diligencias agilizando el proceso de despacho al permitir que las DAM sin incidencia sean atendidas de manera inmediata.

d. Transparencia en los tiempos del proceso de importación

La SUNAT publica en su Portal de Transparencia los tiempos del proceso de importación según OCE, lo que ha permitido que el público en general pueda identificar a los operadores logísticos más eficientes en cuanto a tiempos, incentivar el acogimiento al despacho anticipado e impulsar la competitividad entre los operadores intervinientes en el proceso de despacho. Desde su implementación en julio del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021 se realizaron 248 199 visitas al referido portal, lo cual es una evidencia de su utilidad como herramienta de apoyo al comercio exterior.

e. Mejora de funcionalidades vinculadas a los manifiestos de carga

Continúan las mejoras a las funcionalidades complementarias al proceso de manifiesto de carga de ingreso vinculadas a las obligaciones de los operadores, tales como la digitalización para permitir al operador atender el requerimiento de documentación sustentatoria de las solicitudes de rectificación con evaluación previa (SEP) de los procesos de rectificación de manifiesto de carga de ingreso, actos relacionados y documentos vinculados, el registro y comunicación de operaciones usuales a través del portal de SUNAT usando la clave SOL o vía transmisión (SEIDA), y el registro de salida del vehículo con la carga del puerto (ticket de salida).

f. Identificación automática de referencias para la generación de la notificación de la Duda Razonable OMC

Herramienta que permite identificar automáticamente una referencia de precio con valor superior al declarado, generando la notificación de la duda razonable y orden de depósito, optimizando el proceso de verificación del valor, así como uniformizando los criterios de valoración, reduciendo la discrecionalidad y los tiempos de atención.

2.2. Exportación

El Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación (TTLME) es un indicador vinculado al régimen de exportación que mide el tiempo total de liberación de mercancías en el régimen de exportación definitiva considerando el lugar donde se pone a disposición la mercancía (depósito temporal, local designado por el exportador o lugar designado por la autoridad aduanera), hasta la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM. Es controlado por todas las Intendencias de Aduanas Operativas de nuestro país. Con dicho indicador se busca contribuir con la reducción de los tiempos y costos asociados al proceso.

De diciembre del 2020 a diciembre del 2021 se ha logrado una reducción de 1.5 a 1.0 horas. Respecto al resultado anual, en el 2021 el TTLME fue de 1.2 horas en promedio. A continuación, se presenta la Imagen 2 con la evolución mensual del indicador:

Imagen 2: TTLME - Resultados a diciembre 2021



Promedio 2021 : 1.2 hrs.

Fuente: SUNAT
Elaboración: DPST - INDIA - SUNAT

Los cambios al proceso que impactaron en este indicador son los siguientes:

- La virtualización de todo el proceso de exportación, que ha generado la eliminación de la presentación de documentos físicos y trámites presenciales.
- La transmisión de la recepción de la mercancía (RM) y la relación de la carga a embarcar (RCE), a cargo de los OCE, permite efectuar la programación de los reconocimientos físicos en forma oportuna con el fin de disponer de las mercancías para su embarque en menor tiempo.
- En la vía marítima, cuando la carga es contenerizada, la selección a control es por contenedor y no por DAM. Asimismo, ahora la gestión de riesgo cuenta con más información para la selección a control ordinario (reserva de carga, RM y RCE).
- Todas las rectificaciones de la DAM que pueden ser solicitadas por el OCE se realizan en forma electrónica; en ningún caso requiere un trámite presencial.
- Cuando el embarque se realiza vía marítima y la mercancía es puesta a disposición de la autoridad aduanera en el local del exportador, el reconocimiento físico se realiza en el terminal portuario, más cerca al proceso de embarque.
- Para mayor seguridad y celeridad para las mercancías perecibles que vienen desde cualquier aduana y son embarcadas por el puerto del Callao, se reemplazó el reconocimiento físico por el sistema de inspección no intrusiva - escáner.

El registro de la diligencia de reconocimiento físico se puede realizar a través del PFA, la extranet y por aplicativo móvil, lo cual reduce el tiempo del funcionario aduanero para dicha actividad previa al levante.

Envíos de entrega rápida

En los últimos cinco años, el comercio electrónico transfronterizo se incrementó en 23 % por año en el Perú. Los ciudadanos y empresas importan productos a través de plataformas como Ali Express, Amazon, E-Buy, Wish, entre otras, los cuales son transportados y entregados por empresas EER, tales como DHL, FEDEX, SCHARFF y UPS.

Hasta antes del inicio de la pandemia, las importaciones por un valor de hasta dos mil dólares requerían que los ciudadanos y empresas realicen sus trámites de forma presencial, lo cual representaba utilizar más de 35 horas a nivel de aduanas para el retiro de los productos de los almacenes. A esta variable se adicionaba el tiempo de almacenamiento, distribución y envío de los productos por parte de las empresas EER.

La cuarentena del COVID-19 se convirtió en una oportunidad para la SUNAT, que desarrolló e implementó un proyecto para eliminar los trámites que realizaban los ciudadanos y empresas, reduciendo los tiempos utilizados en el comercio electrónico, pasando de 35 a solo 6 horas. De esta manera, las empresas EER y las agencias de aduanas se encargaban de brindar el servicio de transporte, autorización y entrega de productos, sin la necesidad de que los usuarios tengan que hacer trámites presenciales.

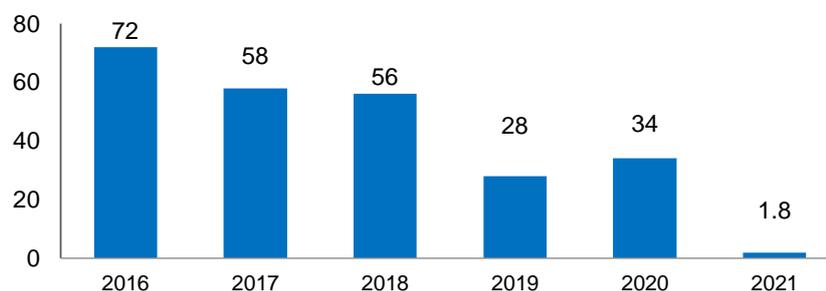
Con esta iniciativa, implementada a fines del 2020, la administración aduanera autoriza la entrega de productos del extranjero, adquiridos vía comercio electrónico, en solo 1.8 horas (ver Gráfico 4), para su posterior distribución por las EER a los ciudadanos y empresas, pues el servicio de este sistema de comercio es de puerta a puerta.

Este nuevo modelo de servicio tiene como lineamientos estratégicos las siguientes implementaciones informáticas, operativas y normativas, considerando las mejores

prácticas utilizadas a nivel mundial y estándares internacionales reconocidos por la OMA.

- Cero trámites de ciudadanos y empresas
- Procesos 100 % digitales
- Una sola transmisión de información previa a la llegada de la mercancía
- Pago posterior a la entrega del envío con garantía de la EER
- Sistema de gestión de riesgo con canales de control rojo y verde
- Disponibilidad de productos en seis horas
- Nuevo reglamento y procedimiento EER

Gráfico 4: Tiempo de liberación de envíos de entrega rápida
(En horas promedio)



Fuente: BDSIGAD
Elaboración: GRSA-INDIA_SUNAT

3. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV

La digitalización tributaria ha logrado importantes resultados no sólo a nivel de reducción de los costos de cumplimiento, sino también a nivel de cobertura y uso de información disponible. La información obtenida ha servido para diseñar herramientas que faciliten el cumplimiento y la gestión de riesgos. Por ejemplo, se desarrolló un sistema de alertas vía SMS y correos electrónicos en donde se notificó a cerca de 405 643 contribuyentes con perfil de riesgo de incumplimiento, que corresponderían a gastos personales no deducibles y que son ajenos al giro de negocio.

Durante el año 2021, se realizaron 535 387 acciones de control preventivo focalizadas en los sectores que no se vieron afectados económicamente como consecuencia de las restricciones sanitarias, con el fin de apoyarlos en la correcta declaración jurada mensual.

4. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El expediente electrónico es una solución informática desarrollada por SUNAT con el fin de mejorar la gestión de los procedimientos administrativos y la gestión documental. Tiene las siguientes características: creación en línea, fácil acceso y disponibilidad 24x7. Es un sistema seguro por cuanto los documentos que componen un expediente electrónico tienen firma electrónica y los documentos electrónicos del expediente pueden ser descargados como representaciones impresas, lo que garantiza la veracidad de la copia y su validez ante terceros.

Esta solución se implementa sobre la base de un software de generación de notificaciones y comunicaciones (CCM – Customer Communications Management), conjunto de tecnologías que permiten mejorar la creación, entrega, almacenamiento,

envío y recepción de las comunicaciones y un software de gestión de contenido empresarial (ECM – Enterprise Content Management), el cual compone un conjunto de tecnologías orientadas a la captura, procesamiento, administración y uso eficiente de la información. Los resultados obtenidos por los expedientes electrónicos en el año 2021 son los siguientes:

- **Cobranza Coactiva**, 2,1 millones de expedientes creados, correspondiente a 834 070 contribuyentes.
- **Fiscalización**, 3660 expedientes correspondiente a 3609 contribuyentes.
 - Acciones inductivas 41 061 expedientes
 - Cruces de información 1210 expedientes
- **Recursos Impugnatorios**, 3293 expedientes correspondiente a 2806 contribuyentes.
- **Devoluciones**, 19 920 expedientes correspondiente a 11 745 contribuyentes.

Los resultados obtenidos nos permiten estimar los siguientes beneficios:

- Mejora de la gestión documental: es un medio seguro y centralizado.
- Reducción de costos operativos, ahorro en gastos por consumo de papel, impresión, trabajo administrativo, archivo y conservación.
- Optimización de procesos: facilita la gestión de los profesionales en la conducción de los procedimientos.
- Base de conocimiento, biblioteca de información con casuística para profesionales. validación de criterios TF y PJ.
- Gobierno electrónico, interacción virtual con el administrado e integración con otras entidades. Se ha suscrito una adenda al convenio de cooperación interinstitucional celebrado con el Tribunal Fiscal, con la finalidad de integrar el expediente electrónico de reclamos con los expedientes de apelación que se resuelven en segunda instancia administrativa.

5. AVANCES EN LA MASIFICACIÓN DE CPE

La masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos (en adelante CPE) es una de las acciones estratégicas institucionales de la SUNAT, como herramienta destinada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

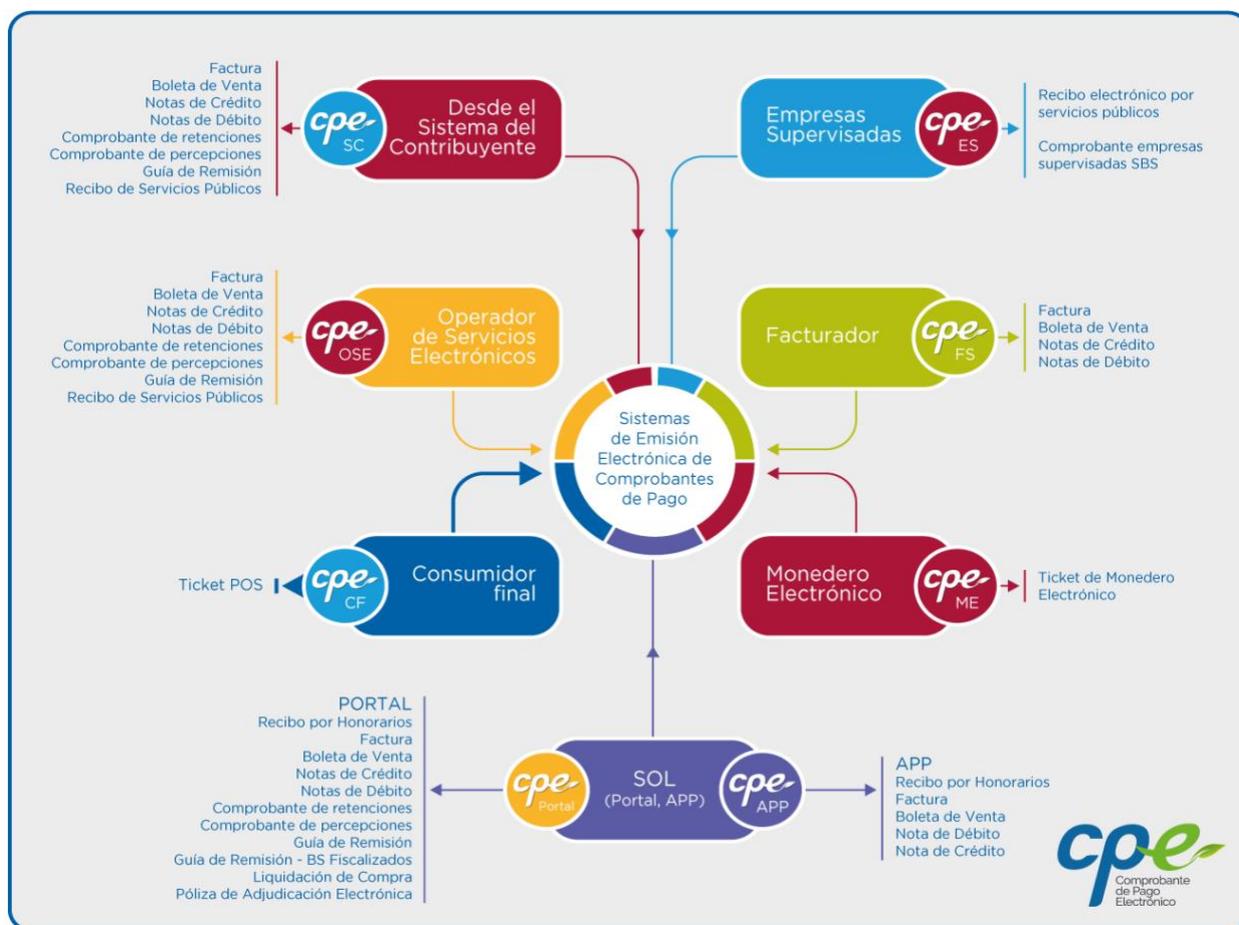
Esta iniciativa permite contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente, favoreciendo la transformación digital de los procesos de control y facilitación del cumplimiento, realizados por la Administración Tributaria. Así, por ejemplo, en noviembre del 2021 se implementó el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico en el que SUNAT propone la información del mismo, en base a la información de los CPE. Del mismo modo, se espera que los contribuyentes puedan emplear la información, permitiéndoles lograr ahorros significativos y la generación de valor mediante el rediseño de sus procesos operativos.

En ese sentido, con el fin de impulsar la masificación en el uso de los CPE de los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario y RER, se han realizado ajustes al modelo de comprobantes de pago, los cuales permitirán contar con un sistema de emisión electrónica para realizar el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

En este contexto, con la finalidad de masificar el uso del CPE en el Perú, se han desarrollado aplicaciones que facilitan la emisión de diversos tipos de comprobantes de pago, ajustándolas a diversas características y capacidades de los principales operadores económicos del país como, por ejemplo, las normas correspondientes para los recibos electrónicos de servicios públicos, los documentos que emiten las entidades financieras y los documentos que emiten las administradoras privadas de fondos de pensiones.

Se cuenta con 7 alternativas para el sistema de emisión de CPE, las que se muestran en la Imagen 3:

Imagen 3: Sistemas de Emisión de CPE



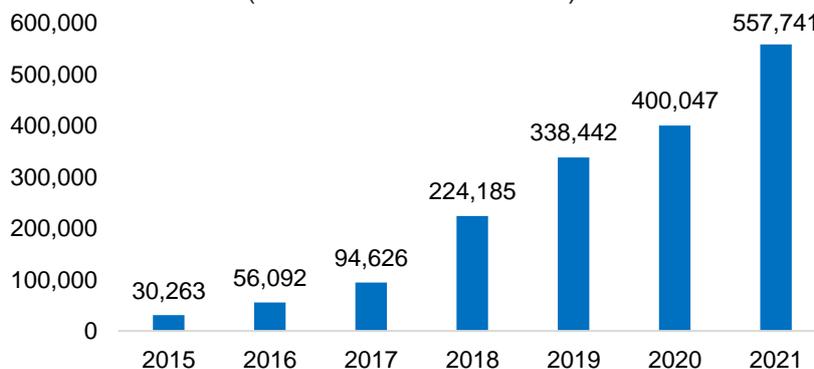
Fuente: Normatividad CPE
Elaboración: INGP - SUNAT

Además, se aprobó la plataforma para brindar conformidad o disconformidad respecto del recibo por honorarios electrónico y de la factura electrónica, comprendidos en los alcances del Título I del Decreto de Urgencia n.º 013-2020, el cual promueve el acceso al financiamiento de la MIPYME al establecer las condiciones operativas que faciliten el acceso al uso de la factura negociable.

De otra parte, la evolución de los contribuyentes emisores electrónicos en los últimos años se ha dado a tasas crecientes, observándose que a diciembre del 2021 se cuenta con más de 557 mil emisores (ver Gráfico 5). Asimismo, se muestra la evolución de la cantidad de CPE emitidos en el mismo periodo, teniendo en la actualidad más de 2696 millones de documentos emitidos en el año 2021, cifra mayor a la obtenida en el 2020 y

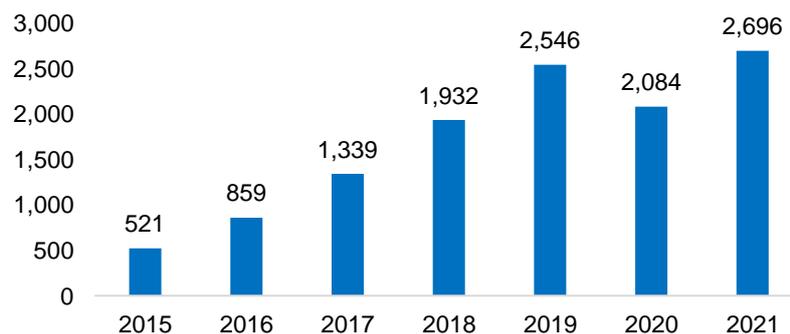
que se encuentra explicada por la reactivación económica progresiva del país (ver Gráfico 6).

Gráfico 5: Cantidad de emisores electrónicos: 2015 – 2021
(En número de emisores)



Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Gráfico 6: Cantidad de CPE emitidos: 2015 – 2021
(En millones)



Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Por otro lado, durante el año 2021 se terminó de incorporar a la totalidad de las empresas del sistema financiero, así como también a las administradoras privadas de fondos de pensiones.

Asimismo, producto de la situación de emergencia provocada por el COVID-19, se implementaron una serie de medidas destinadas a facilitar obligaciones, tales como la postergación de designaciones de emisores electrónicos, sobre todo de aquellos negocios que integran el universo MYPE. En ese sentido, se actualizó el cronograma de designación de medianos y pequeños negocios, de tal forma que a partir de enero de 2022 deben iniciar la emisión electrónica aquellos negocios con ingresos mayores a 23 UIT y menores a 75 UIT, y desde abril del 2022 quedan designados los negocios menores a 23 UIT. Con ello, durante el año 2022 se espera la consolidación de la masificación de la emisión electrónica de comprobantes de pago en el país; es decir, en el presente año la totalidad de los negocios ya emitirá de manera electrónica facturas y boletas de venta.

6. AVANCES EN MATERIA DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO

Participación del Perú en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Siendo parte, desde octubre de 2019, del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la SUNAT durante el 2021 ha participado en 46 reuniones de los grupos de trabajo, en las que se han abordado temas de fiscalidad internacional relacionados a las acciones del Plan BEPS (del inglés *Base Erosion and Profit Shifting*), la modificación e implementación de las guías sobre precios de transferencia, los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, la implementación de la solución de controversias mediante el procedimiento de acuerdo mutuo, el desarrollo e implementación de herramientas que faciliten las labores de control de las administraciones tributarias, como es el caso del intercambio de información, entre otros.

Asimismo, ha participado en reuniones de los grupos de trabajo del Foro de Administración Tributaria de la OCDE, del cual la SUNAT es miembro desde el 2019, donde se plantearon recomendaciones sobre los retos de las administraciones tributarias en tiempos de pandemia, discusiones de temas vinculados a la transformación digital de las administraciones tributarias a través del uso de la tecnología, herramientas de análisis y nuevas fuentes de información, economía informal, colaboración e información conjunta sobre refugios tributarios internacionales, análisis del comportamiento, entre otros.

Dichas participaciones contribuyen a la formación de políticas fiscales efectivas y sólidas, la adecuación hacia estándares internacionales y recomendaciones que permitan contar con una administración tributaria más eficiente.

Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes País por País (CbC), Maestro y Local

Se ha continuado avanzando en la implementación de normas vinculadas al estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS, así como la obligación de intercambiar el Reporte País por País (CbC). Durante el 2021, se recibieron 190 Reportes CbC de matrices peruanas, correspondientes al ejercicio 2020, los mismos que serán transmitidos en marzo de 2022 a las jurisdicciones en las que se encuentran ubicadas sus sucursales y que mantienen relación de intercambio con el Perú.

Considerando la condición del Perú, desde octubre de 2020, como jurisdicción recíproca en el marco del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el intercambio automático del Reporte País por País de la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAMMF), se recibió durante el 2021 información del Reporte CbC del ejercicio 2019 desde 24 jurisdicciones, habiendo así iniciado la recepción de información internacional que potenciará la evaluación de operaciones internacionales dentro de la gestión de riesgo de incumplimiento tributario.

Además, al haberse alcanzado el estándar de seguridad y confidencialidad de la información de la OCDE, se presentó durante el 2021 en el Perú 1321 Reportes CbC correspondientes a los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116 del Reglamento de

la Ley del Impuesto a la Renta, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

En relación con las declaraciones informativas Reporte Maestro y Reporte Local, de uso interno por la Administración Tributaria, en el 2021 se han presentado 902 y 4043 declaraciones, respectivamente.

Cuadro 1: Declaraciones Juradas Informativas presentadas en Perú Reportes País por País, Maestro y Local (Del 1 enero 2021 al 31 de diciembre 2021)

Declaración Presentadas	Declaración (cantidad)
Reporte País por País	1321
Reporte Maestro	902
Reporte Local	4043
Total	6266

Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT
Elaboración: INER - SUNAT

Incremento significativo de los intercambios de información a requerimiento

Durante el año 2021, las solicitudes de intercambio de información enviadas a otras jurisdicciones con base en los convenios internacionales vigentes se incrementaron significativamente respecto de años anteriores, pasando de 2 solicitudes en 2020 a 43 solicitudes en 2021. Este incremento obedece, entre otros motivos, al intenso plan de capacitación y acompañamiento brindado a las áreas de auditoría desde la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria y a las mayores acciones de inducción y de determinación que involucraban operaciones internacionales, a través del aprovechamiento de nuevas fuentes de información, impulsadas por la División de Análisis de Casos Especiales de la Gerencia de Análisis de Información y Riesgos. De dicha manera, se posibilitó el mayor aprovechamiento de esta herramienta de intercambio, potenciada por la entrada en vigencia de la CAAMMF, y que permite contar con mayores antecedentes para reducir los niveles de incumplimiento tributario que aprovechan esquemas de planificación internacional que a su vez buscan, entre otros, reducir la base imponible o trasladar beneficios hacia territorios de baja o nula imposición.

Declaración del beneficiario final como concepto de intercambio de información a requerimiento y medio de identificación de riesgos de incumplimiento tributario

En el marco de lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia n.º 185-2019/SUNAT, en el 2021 se elaboró un proyecto de resolución de superintendencia a efecto de que, durante los años 2022 y 2023, se continúe con la presentación de la declaración del beneficiario final de las personas jurídicas que se consideren domiciliadas en el país de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Impuesto a la Renta y que tengan como ingresos netos más de 300 UIT, así como de los entes jurídicos que tengan RUC y que se hayan constituido en el país hasta el 31 de diciembre del 2022.

Cabe señalar que esta declaración tiene el propósito de informar la identidad de las personas naturales que efectiva y finalmente poseen, controlan o tienen derecho a los resultados o utilidades de las personas jurídicas y/o entes jurídicos, facilitando con dicho procedimiento la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión

y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En la primera etapa se definió como obligados a presentar la referida declaración a los sujetos que tenían la calidad de principales contribuyentes, estableciendo como periodo de presentación el mes de noviembre de 2019, cuyo vencimiento fue en el mes de diciembre de dicho año, y recibiendo un total de 12 188 declaraciones. Como consecuencia de las acciones de inducción a la regularización de la obligación tributaria, entre marzo de 2020 a diciembre de 2021, se regularizaron 3550 declaraciones, por lo que el total de declaraciones presentadas al 31 de diciembre del 2021 asciende a 15 738.

Avances en la implementación del Estándar de la Acción 5 del Plan BEPS

El Informe de la Acción 5 del Plan BEPS comprende dos líneas de acción diferentes: por un lado, trabajar sobre los regímenes preferenciales que otorgan beneficios a rentas derivadas de factores geográficamente móviles y, por el otro, mejorar en la transparencia, que se traduce en introducir un marco de referencia para el intercambio espontáneo y obligatorio de ciertos acuerdos que las jurisdicciones conceden a contribuyentes específicos (tax rulings).

Con relación a los regímenes preferenciales, el Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas (FPFP) de la OCDE confirmó en el informe del mes de diciembre de 2021¹⁹ que el régimen de ZOFRATACNA, comprendido en el ámbito de aplicación de la Acción 5, es un régimen no lesivo.

Además, en el Informe de Revisión de Pares en el Marco de Transparencia de la Acción 5, también publicado en diciembre de 2021²⁰, se concluyó que Perú cumplió con todos los términos de referencia respecto del año 2020, no habiéndose efectuado recomendación alguna.

Finalmente, en el Marco del Contrato n.º 4725/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, se llevaron a cabo en los meses de junio y agosto de 2021 los workshops “Recomendaciones al marco regulatorio relacionado con los Regímenes Preferenciales en el marco de la acción 5 de BEPS” y “Evaluación y tratamiento de riesgos fiscales en el marco de transparencia de la acción 5 de BEPS”. Estos tuvieron el propósito de contar con la opinión especializada de consultores expertos sobre los avances del Perú en la adecuación y el cumplimiento de los requisitos previstos en dicho estándar mínimo; así como en la adopción de las mejores prácticas internacionales desarrolladas sobre la materia, permitiendo con ello establecer una línea de trabajo para la actualización de los mecanismos de control fiscal correspondientes a las operaciones del citado régimen.

¹⁹ OCDE, (14.12.2021). Harmful Tax Practices-Peer Review Results, <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-consolidated-peer-review-results-on-preferential-regimes.pdf>

²⁰ OCDE (14.12.2021). 2020 Peer Review Reports on the Exchange of Information on Tax Rulings. <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-2020-peer-review-reports-on-the-exchange-of-information-on-tax-rulings-f376127b-en.htm>

Suministro de información financiera por parte de las empresas del sistema financiero (ESF) a la SUNAT para el intercambio internacional de información

Se continuó con la implementación del suministro de información financiera por parte de las ESF. Así, al 31 de diciembre del 2021, por los ejercicios 2018, 2019 y 2020, fueron 769 ESF las que presentaron 2709 declaraciones, habiendo transmitido la información del ejercicio 2020 a 37 jurisdicciones en setiembre del 2021.

Así también, al 31 de diciembre del 2021, atendiendo a que Perú es una jurisdicción recíproca dentro del mecanismo del intercambio automático e internacional de información, se recibió información financiera del ejercicio 2020 proveniente de 39 jurisdicciones extranjeras que corresponden a 43 086 contribuyentes con cuentas bancarias en dichas jurisdicciones, la misma que fue incorporada al modelo de gestión de riesgos de incumplimiento tributario.

Propuestas de modificación del sistema tributario en el marco de la gestión de riesgo de incumplimiento para una administración tributaria más eficiente y justa

Mediante la Ley n.º 31380, del 23 de diciembre del 2021, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica por el término de noventa (90) días calendario. Es pertinente mencionar que varias de las propuestas alcanzadas por la SUNAT e impulsadas por la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos se encuentran dentro de las facultades delegadas.

Dichas medidas nacidas del modelo de gestión de riesgo de incumplimiento tributario permitirán mejorar la certeza tributaria a través de la mayor definición de las obligaciones tributarias, dar impulso al cumplimiento voluntario a través de mecanismo de difusión de la información, brindar mejores servicios a los administrados utilizando para ello las facilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación, así como reducir el incumplimiento tributario con una administración tributaria más eficiente.

Entre las principales propuestas se encuentran la implementación normativa referida a:

- a) Precisar la no deducibilidad de erogaciones vinculadas con conductas tipificadas como delitos, tales como el delito de cohecho;
- b) Preeminencia, en el caso de devoluciones a cargo de la SUNAT, al abono en cuenta corriente o de ahorros sobre los otros medios de devolución;
- c) Simplificar el cumplimiento tributario de los contribuyentes mediante el uso de herramientas tecnológicas y que permita la implementación de un mejor llevado de los Registros de Compras y Ventas;
- d) Optimización de las facultades de fiscalización de la SUNAT y de las actuaciones que se realizan entre esta y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital;
- e) Creación de perfiles para cada contribuyente en función del cumplimiento de sus obligaciones ante la SUNAT;
- f) Regulación sobre el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa con el fin de establecer efectos sobre las obligaciones de los contribuyentes;
- g) Actualización de la regulación del Registro Único del Contribuyente (RUC) relacionada a la facultad de la SUNAT de inscribir de oficio a aquellos sujetos cuya incorporación al mencionado registro se considere necesaria, la colaboración de terceros para la inscripción en el RUC y las obligaciones de difusión del indicado número y de su exigencia por entidades públicas y privadas; y
- h) Modificación de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, a fin de promover la utilización de medios de pago.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS / USO CIENCIA DE DATOS

Matriz de Riesgos Unificada

La administración tributaria ha ampliado el desarrollo de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar eficientemente el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel determinístico y probabilístico, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, declaración y pago. Esto con la finalidad de aplicar tratamientos diferenciados a los contribuyentes que presenten diferentes tipos de comportamientos, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario y constante de sus obligaciones tributarias y tratamientos más rigurosos para aquellos que presentan un historial vinculado con el alejamiento de la normatividad legal.

Durante el año 2021, se incorporaron nuevas definiciones a la “Matriz Unificada de Variables e Indicadores”, alcanzando a la fecha 654 variables e indicadores de riesgo implantados, lo que permite utilizar tales valores de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de toma de decisiones que desarrolla la administración tributaria a nivel de sus 3 negocios: el tributario, el aduanero y el de insumos químicos. Ello posibilita la asignación de un nivel de riesgo a los más de 10 millones de contribuyentes inscritos en la SUNAT.

Automatización de variables que identifican inconsistencias en fuentes de información

Una de las herramientas necesarias para una adecuada gestión de riesgos en el primer nivel del incumplimiento tributario vinculado con las obligaciones tributarias básicas es la automatización de los cruces de datos de las principales fuentes de información disponibles, con el fin de identificar oportuna y eficientemente las inconsistencias que pueden revelar la información del mismo contribuyente o aquella informada por terceros. Ello posibilita que la administración tributaria desarrolle eficientemente mecanismos de asistencia, inducción y control tributario para mejorar el cumplimiento tributario.

La administración tributaria durante el 2021 ha continuado elaborando y automatizando en sus sistemas informáticos un conjunto de cruces de información hasta alcanzar la implementación de 40 variables que le permiten anualmente atender diferentes brechas de incumplimiento tributario utilizando, entre otros, los datos generados por los registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicos, CPE, declaraciones/formularios determinativos e informativos, sistema de pago de obligaciones tributarias (detracciones, retenciones y percepciones), y los convenios de cooperación interinstitucional.

Implementación del modelo de gestión de riesgos en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

En el marco de la estrategia de mejora del cumplimiento tributario, durante el 2021 se inició la implementación del modelo de gestión de riesgos en la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), el cual incluyó un proceso global de identificación, evaluación y priorización de riesgos de incumplimiento tributario que

involucran a los contribuyentes de dicha dependencia de la SUNAT y que presentan el 63 % de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central sin considerar devoluciones.

Dicho modelo ha permitido aprovechar de forma eficiente la información disponible en las diferentes unidades de la administración tributaria, incorporar aquella generada en el intercambio internacional de información, sumar al análisis el comportamiento histórico del contribuyente o segmentos de estos, así como priorizar aquellos incumplimientos (obligaciones y ejercicios) de mayor interés fiscal y probabilidad de detección; maximizando mediante un modelo matemático los resultados esperados de mejora del cumplimiento tributario que motivan la actuación de la SUNAT a través de acciones de fiscalización.

En ese sentido, 318 acciones de fiscalización iniciadas en el 2021 por la IPCN han incorporado estos nuevos elementos de evaluación integral del riesgo del incumplimiento tributario.

Información financiera para el perfeccionamiento de la gestión de riesgos

Con Decreto Supremo n.º 430-2020-EF²¹ y Decreto Supremo n.º 009-2021-EF²² se reglamentó la información financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias, estableciendo en 7 UIT el límite a partir del cual se debe presentar la declaración informativa, la periodicidad de la presentación de la misma (semestral) y las cuentas que las empresas del sistema financiero informan a la SUNAT.

Con dicha normatividad se posibilita que las acciones de mejora del cumplimiento tributario a realizar por la administración tributaria se direccionen en una primera instancia a los contribuyentes de mayor capacidad contributiva y que los obligados a informar cuenten con un plazo suficiente para que puedan procesar la información financiera y verificar la calidad de esta, incurriendo en menores costos operativos durante el periodo inicial de implementación.

Posteriormente, se emite la Resolución de Superintendencia n.º 067-2021/SUNAT en la que se establecen las formas y condiciones para la presentación de la declaración y se aprueba el Servicio Seguro de Recepción de Información Financiera (SSERIF), a ser utilizado por las empresas del sistema financiero para presentar la declaración, habilitado para su uso a partir del 1 de agosto del 2021.

El SSERIF es el medio informático para cumplir con la presentación de la declaración de las operaciones pasivas, el cual consta de dos componentes: Aplicación Cliente SSERIF y Receptor SUNAT. La transferencia de los datos se realiza a través de internet utilizando diferentes mecanismos de seguridad de estándar internacional; entre ellos, un canal encriptado entre la SUNAT y las entidades financieras haciendo uso de HTTPS.

A partir del mes de setiembre de 2021 (primera presentación de la declaración), la administración tributaria cuenta con información valiosa que le permitirá mejorar sus mecanismos de asistencia y control para la mejora del cumplimiento tributario.

²¹ Publicado el 31 de diciembre del 2020

²² Publicado el 26 de enero del 2021

Uso de la ciencia de datos en la Identificación de riesgos

La SUNAT ha continuado desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario, aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma Big Data para el procesamiento de grandes volúmenes de datos.

Dentro de los productos e iniciativas ampliadas o desarrolladas en el 2021 mediante las técnicas de ciencia de datos, se tienen los siguientes:

- **Modelo predictivo de operaciones no reales:** desarrollado con la finalidad de identificar con mayor precisión las potenciales operaciones no reales, a partir de la evaluación probabilística de las relaciones entre los clientes y proveedores con la combinación de tres modelos (Random Forest, Regresión Logística y XGBoost). Con este modelo, en el 2021 se han estimado alrededor de 79 mil relaciones proveedor/cliente con una alta probabilidad de riesgo, asociadas a más de 297 mil facturas y que involucran un crédito fiscal potencialmente reparable de aproximadamente S/118 millones.
- **Modelo de riesgo en detracciones:** permite la clasificación de contribuyentes con cuentas de detracciones a través de perfiles de comportamiento utilizando métodos de clusterización. El modelo se aplicó definiendo dos perfiles de riesgo: acumuladores y liberadores, habiendo detectado de forma muestral más de 35 mil contribuyentes, los mismos que habrían presumiblemente acumulado y/o liberado fondos de detracción que involucrarían impuestos dejados de pagar por cerca S/390 millones.
- **Modelo perfil de riesgo de sujetos sin capacidad operativa:** este modelo busca determinar perfiles de riesgo de contribuyentes que cuentan con autorización para emitir facturas, pero que habiendo declarado dedicarse a determinada actividad económica no cuentan o no sustentan los recursos necesarios para realizarla, esto a partir de modelos predictivos con base en redes neuronales. Con este modelo se determinó una muestra de 103 contribuyentes, quienes habrían emitido comprobantes de pago por operaciones inexistentes y trasladado indebidamente crédito fiscal por aproximadamente S/23 millones.

8. LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y RIESGOS EMERGENTES

Tráfico ilícito de drogas (TID)

Durante el año 2021, en los puntos de frontera se han realizado 275 acciones con resultados positivos, todos relacionados a TID en sus diferentes modalidades de ocultamiento. La cantidad de droga asociada a estas acciones positivas fue de 10 253,3 kg.

Entre las más importantes intervenciones del año 2021 se encuentran:

- 3 082,60 kg. de alcaloide de cocaína: producto de la gestión de riesgo junto al personal de la IA de Paita, con la participación de la FETID y la PNP realizada el 11 de febrero del 2021, se intervino un contenedor con mercancía aceite de palma, encontrando en el contenido de los frascos (droga neutralizada), bajo la modalidad “Acondicionada en mercancía”.

Imagen 4: Tráfico Ilícito de Drogas – Operativos



Fuente: IA PAITA-SUNAT

- 2257,69 kg. de alcaloide de cocaína: el 9 de agosto del 2021 en el puerto del Callao producto del análisis de información durante una inspección del contenedor realizada. Oficiales de Aduana de la BOE de la INCA hallaron de forma oculta, debajo de granos de café enviados a granel, un total de 71 paquetes tipo ladrillo, bajo la modalidad “Ripp Off”.
- 533,23 kg. de clorhidrato de cocaína: el 1 de febrero del 2021 Oficiales de Aduana de la IA de Ilo, en coordinación con el Ministerio Público y la PNP, realizaron inspecciones a dos contenedores motivados por un adecuado perfilamiento, evaluación y análisis previos, en cuyo interior se pretendía transportar más de media tonelada de clorhidrato de cocaína envuelta en paquetes tipo ladrillo, bajo la modalidad “Ripp Off”.

Imagen 5:
2257,69 kg. alcaloide de cocaína



Fuente: INCA – SUNAT

Imagen 6
533,23 kg. clorhidrato de cocaína



Fuente: IA de Ilo - SUNAT

Delitos conexos al comercio exterior

El Perú es un país considerado megadiverso. Se encuentra entre los 7 países de mayor diversidad de la Tierra, destacando por su diversidad de ecosistemas, de especies y de recursos naturales; siendo quizás por ello una víctima de la explotación ilegal de recursos naturales no renovables. Ello no solo afecta a comunidades o regiones, sino que también repercute en la pérdida de ingresos fiscales y por ende en un menor presupuesto disponible para la inversión pública.

La SUNAT tiene competencia en la lucha contra los denominados delitos conexos y toda actividad ilícita vinculada al comercio exterior. Por ello, y en coordinación con las instituciones responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos, ha intensificado las acciones que permitan detectar y prevenir estos ilícitos.

Cabe precisar que, al igual que el año 2020, durante el 2021 las restricciones en la capacidad operativa de la SUNAT no limitaron el accionar de los oficiales de aduana, quienes a pesar de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 se mantuvieron alertas y vigilantes en los distintos puestos de control a nivel nacional, logrando significativos resultados no solo para la institución sino para el país en la lucha contra la tala, pesca y minería ilegal, destacándose las acciones que se indican a continuación:

- **Tala ilegal**

En operación conjunta entre la IA de Cusco, la PNP y el SERFOR, el 4 de marzo del 2021 se realizó importante acción de control donde se intervino un semitráiler en el distrito de San Jerónimo – Cusco procedente de Tambopata - Madre de Dios, transportando 5804 pies de tablares, de la especie “Tornillo” sin documentación forestal que sustente su origen legal. Dichos productos fueron trasladados al almacén de SERFOR, ubicado en el distrito de Saylla – Cusco, para su incautación y demás diligencias correspondientes.

Además, destacan las intervenciones realizadas durante octubre del 2021. En atención al Operativo Internacional promovido por la OMA e INTERPOL “Thunder 2021”, Oficiales de Aduanas de la IA de Iquitos, en acción conjunta con la FEMA y la GERFOR de Loreto, realizaron inspecciones a embarcaciones provenientes del río Napo, interviniéndose recurso forestal (madera aserrada) de la especie “Cumala” por 18,8 m³ sin documentación pertinente, poniéndose el recurso forestal a disposición de la autoridad competente, quien dispuso su incautación por presunto delito ambiental.

Imagen 7:
5804 pies tablares de madera



Fuente: IA de Cusco – SUNAT

Imagen 8:
18,8 m³ madera



Fuente: IA de Iquitos – SUNAT

- **Minería ilegal**

Para el año 2021, un año aun marcado por la pandemia originada por el COVID-19 y la emergencia sanitaria declarada en el país, la SUNAT continuó con las acciones de control orientadas a la detección de aquellas empresas exportadoras de mineral aurífero que podrían presentar cierto riesgo respecto a la procedencia legal de la mercancía en cuestión y que, presumiblemente, podrían estar incurso en el delito de lavado de activos.

Para tal efecto, se ejecutaron 11 ACE a exportaciones de mineral aurífero, interviniéndose aproximadamente 150,22 kg. de dicha mercancía por un valor FOB de USD 8 023 117,33. Cabe mencionar que, al 31.12.2021, de estas 11 ACE, 10 de ellas correspondientes a oro en barras, por un valor FOB de USD 7 325 933,27 y con un peso de 137,88 kg., fueron incautadas por los operadores de justicia.

Asimismo, dentro del período anual 2021, a través de sentencias judiciales, se concretó la incautación de 3 casos de mineral aurífero intervenidos en el 2020, cuyo valor representa un monto FOB total ascendente a USD 4 181 778,94 y con un peso aproximado de 78,71 kg de oro en barras.

Imagen 9
ACE a barras de oro



Fuente: INCA – SUNAT

Imagen 10
Incautación de oro en barras - Callao



Fuente: INCA - SUNAT

- **Pesca ilegal**

La IA de Iquitos, en conjunto con PRODUCE, realizó la inspección a las cargas de animales vivos (anguilas) que contaban con certificado de procedencia para trámites de exportación, en las cuales se pretendía extraer del país en la modalidad de camuflaje en cajas de doble fondo, 947 peces ornamentales de la especie BRACHYSPLATYSTOMA TIGRINUS, con destino a Los Ángeles – Estados Unidos. Estos peces se encuentran prohibidos de exportar, según lo señalado en el D.S. n.º 015-2009-PRODUCE. El valor de la mercancía intervenida alcanza los USD 211 171.

Imagen 11: Pesca ilegal – 947 peces ornamentales

Fuente: IA de Iquitos - SUNAT

El 11 de mayo del 2021, la INCA en acción conjunta con FEMA, PRODUCE y Policía Ecológica en inspección de envíos postales, detectó 566 caballitos de mar²³ camuflados al interior de una caja con hongos naturales, mercancía prohibida con destino a Estados Unidos.

La IA de Tumbes, el 1 de julio del 2021 en acción coordinada con personal de PRODUCE y la FEMA, realizó una intervención sobre mercancías que eran trasladadas en dos cámaras frigoríficas hallándose un total 930 kg de Especies CITES tiburón – SPHYRNA ZYGAENA, sin la documentación legal.

**Imagen 12
566 caballitos de mar**

Fuente: INCA – SUNAT

**Imagen 13
930 kg troncos de Tiburón**

Fuente: IA de Tumbes – SUNAT

La IA de Tumbes el 4 de noviembre del 2021 en operativo internacional "Thunder 2021" y en coordinación con la FEMA, PNP y PRODUCE; intervinieron un laboratorio clandestino hallando 500 kg de residuos de pescado mezclados con cabezas de langostinos y 5800 kg de cabezas de langostinos (un total de 6300 kg de recurso hidrobiológico), así como utensilios para el procesamiento. Por disposición fiscal, se ordenó su incineración.

²³ Nombre científico: *Hippocampus*.

Imagen 14: Pesca Ilegal - Operativos

Fuente: IA de Tumbes - SUNAT

9. PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA)

El OEA es una certificación que identifica al OCE como un operador de confianza frente a la administración aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos sobre estándares internacionales de la OMA, para facilitar y asegurar el comercio internacional.

El programa fue lanzado en el año 2012 y ha tenido un crecimiento importante a lo largo del tiempo, iniciándose con 10 operadores certificados en el 2013 a 259 operadores al cierre del 2021, lo que ha significado un crecimiento de 2490 % (ver Imagen 15):

Imagen 15: Evolución del Programa OEA 2012 al 2021

Fuente: DOEA – INCA - SUNAT
Elaboración: DOEA – INCA - SUNAT

Asimismo, se culminó la implementación informática relacionada a los nuevos beneficios aduaneros para los OEA con la finalidad de impulsar una cadena de comercio exterior segura, siendo las principales las siguientes:

- Regularización automática de la DAM: El exportador y el agente de aduana vinculado, que son OEA, tienen el beneficio de confirmar la DAM para que se regularice en forma automática, no siendo seleccionada a evaluación por un funcionario.
- Rectificación de la recepción de la mercancía por el Depósito Temporal: El 100 % de datos de la Recepción de Mercancía (RM) son rectificables en forma automática

(antes de la regularización) para los Depósitos Temporales certificados como OEA y cuyo exportador también sea OEA.

Participación de otras entidades de control en el programa OEA

Para promover el programa OEA, la SUNAT ha virtualizado todo el proceso de certificación (100 % electrónico) y promovió la emisión del Decreto Supremo n.º 267-2020-EF²⁴, que incorpora en el programa OEA a 5 entidades gubernamentales encargadas del control de mercancías en las fronteras (SENASA, DIGESA, SANIPES, DIGEMID y SUCAMEC) y dispone la emisión de las normas que aprueben las medidas que deben cumplir las empresas que certifiquen como OEA así como las facilidades que se deben otorgar una vez cumplidos los requisitos.

En virtud de este decreto, la SUNAT viene realizando coordinaciones con estas entidades logrando establecer un plan de trabajo para el otorgamiento de facilidades por tales entidades sanitarias para las empresas certificadas como OEA.

En el caso de SENASA, se ha emitido el Decreto Supremo n.º 024-2021-MIDAGRI²⁵, con las medidas y facilidades para las empresas OEA, cuya fecha de implementación está programada para el segundo semestre del año 2022 por la adecuación de los sistemas informáticos de SENASA y la VUCE para el otorgamiento de las facilidades.

Avances en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Los ARM proporcionan una extensión del programa OEA nacional hacia otros países al brindar beneficios en otras aduanas a las empresas autorizadas, conforme a lo previsto en los estándares del Marco SAFE²⁶.

La firma de estos instrumentos permite mantener una efectiva cooperación con otras administraciones aduaneras con el fin de brindar un servicio aduanero más eficiente y de calidad, que reduzca los costos logísticos y que garantice un mayor acercamiento e involucramiento de las empresas peruanas para el comercio ágil y seguro. Actualmente, la SUNAT cuenta con 7 ARM suscritos.

Cuadro 2: Suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

País	Fecha de Suscripción
Corea del Sur	14.12.2017
Uruguay	14.03.2018
Alianza del Pacífico (México, Colombia y Chile)	21.07.2018
Estados Unidos de América	12.09.2018
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador)	24.05.2019
República Federativa de Brasil	02.10.2020
República Federativa de Guatemala	01.10.2021

Fuente: DOEA – INCA - SUNAT

Elaboración: DOEA – INCA - SUNAT

Con fecha 1 de octubre del 2021 se suscribió el ARM del Programa OEA entre la SUNAT y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala durante una

²⁴ Publicado el 17 de setiembre del 2020

²⁵ Publicado el 23 de diciembre del 2021

²⁶ Marco SAFE: Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.

reunión presencial en Lima, como parte de las actividades para conmemorar un nuevo aniversario del servicio aduanero peruano de la SUNAT. En el período 2019-2021 las operaciones comerciales entre el Perú y Guatemala superaron los USD 350 millones.

10. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR

Mejoramiento continuo de los Aplicativos Móviles: APP EMPRENDER SUNAT y APP PERSONAS SUNAT

Con fechas 16 de abril del 2019 y 9 de junio del 2019 se puso a disposición de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior la APP EMPRENDER SUNAT y la APP PERSONAS SUNAT, aplicaciones móviles a través de las plataformas de Android y IOS, que les permite no solo acceder a información vinculada con su Registro Tributario, sino también realizar trámites utilizando sus smartphones.

En el año 2021 se han sumado dos nuevas operaciones a través de la APP Personas SUNAT:

- **Declaración de renta anual de trabajo:** Funcionalidad que permite presentar la declaración de renta anual de personas naturales afectas a rentas de primera categoría, segunda categoría y rentas de trabajo y/o fuente extranjera. Asimismo, se puede efectuar el pago del impuesto y presentar las solicitudes de devolución y fraccionamiento, de corresponder. Esta opción fue publicada el 15 de febrero del 2021 en las tiendas de aplicaciones.
- **Recibos por honorarios:** Funcionalidad que permite emitir recibos por honorarios con la forma de pago al contado o al crédito, revertirlos, consultarlos y registrar los pagos asociados al recibo. Esta opción fue publicada el 4 de agosto del 2021 en las tiendas de aplicaciones.

MPV-SUNAT

Permite la presentación de trámites del RUC y otros, que antes solo podían realizarse de manera presencial. En el siguiente cuadro se pueden apreciar las estadísticas de los principales trámites realizados en el año 2021:

Cuadro 3: Principales Trámites del RUC MPV-SUNAT 2020-2021
(En miles de expedientes ingresados)

Principales trámites del RUC realizados por la MPV-SUNAT	Cantidad Expedientes 2020	Cantidad Expedientes 2021	Variación anual %
Inscripción o reactivación en el RUC	417 631	246 823	-40.9 %
Solicitud de corrección de datos del RUC	119 784	98 350	-17.9 %
Solicitud de reporte de valores emitidos, declaraciones y pagos	42 692	67 063	57.1 %
Comunicación de alta, modificación o baja de representantes legales	21 180	39 982	88.8 %
Cambio del RUC y domicilio fiscal de la empresa	9 603	5 820	-39.4 %
Solicitud de anulación de inscripción en el RUC	2 328	2 328	23.8 %

Fuente: Sistemas de Gestión SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Esta disminución de trámites del RUC está explicada porque en el 2020, al iniciarse la emergencia sanitaria, los CSC se encontraban cerrados los primeros meses y el único canal para realizar los trámites era la MPV; a diferencia del 2021, en que los CSC ya se encontraban atendiendo y el flujo de expedientes de la MPV ha continuado, pero no en los niveles del año anterior y porque también se implementaron trámites virtuales que ya no requieren ser canalizados a través de la MPV.

Virtualización de trámites del RUC

En cuanto a la virtualización de trámites del RUC, para el mejoramiento de los servicios a los contribuyentes, destacan la obtención de la Clave SOL (personal natural y jurídica) y la Inscripción en el RUC de personas naturales, los mismos que pueden ser tramitados por los contribuyentes vía internet, a través de la APP Personas y/o mediante el Portal de la SUNAT.

Asimismo, se amplió la inscripción en el RUC para las personas jurídicas de manera virtual, con el fin de que se constituyan a través del Sistema de Intermediación Digital (SID – SUNARP) de los Registros Públicos, facilitando de esta manera a dichas personas jurídicas la obtención de RUC y Clave SOL de manera virtual.

De otro lado, desde la APP Personas los contribuyentes pueden actualizar sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico, para que puedan recibir de manera oportuna comunicaciones, recordatorios y alertas respecto de sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente, se incorporaron nuevas funcionalidades referidas a los recibos por honorarios electrónicos (RHE) las cuales permiten revertir, registrar pagos y consultar los RHE emitidos.

En ese sentido, el impacto del mecanismo de inscripción al RUC en forma virtual (RUC Digital) se ha visto reflejado en el año 2021, ascendiendo a 210 891 el número de inscripciones de personas naturales.

En lo que respecta a la inscripción al RUC de las personas jurídicas, a partir del segundo trimestre del año 2020 se implementó el mecanismo de asignación automática del número de RUC a todas aquellas empresas constituidas a través del SID – SUNARP, lo cual fue regulado a través de las Resoluciones de Superintendencia n.º 086-2020/SUNAT y 217-2020/SUNAT.

En el año 2021 se tiene un total de 90 405 personas jurídicas a las que al constituirse a través del SID-SUNARP, la SUNAT les ha asignado automáticamente su número de RUC.

Central de Consultas

Durante el año 2021, ante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria en nuestro país, la Central de Consultas sigue siendo el principal canal de atención a la ciudadanía, considerando también que durante el año se suspendió la atención en algunos de los centros de servicios al contribuyente a nivel nacional, producto del alto nivel de contagios. Este escenario incrementó las atenciones en un 15 % respecto del año anterior. De esta manera, a través de la atención por el canal telefónico, se continuó con el servicio de asistencia y orientación oportuna a los contribuyentes y ciudadanos.

Asistente virtual SOFIA

En el año 2021, Sofia continuó optimizando los servicios que brinda, habiendo logrado consolidarse como aliada del contribuyente en la actual coyuntura. Este año se implementaron más temas de carácter tributario, con mayor demanda, y se incorporaron temas de carácter aduanero. En el negocio tributario, se implementaron consultas relacionadas a cobranza coactiva, detracciones, beneficiario final, sistemas administrativos del IGV, recursos impugnatorios, consultas dinámicas vinculadas a estado de RUC, estado de devoluciones, condición de domicilio, UIT, tipo de cambio, consulta de padrones de buenos contribuyentes y agentes de retención y percepción del IGV. En el negocio aduanero, se implementó el bot de Aduanas que responde consultas sobre bienes restringidos, clasificación arancelaria, importaciones y equipaje.

Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas

Resulta relevante señalar que durante el año 2021 se efectuó el desarrollo de la interoperabilidad de las DAM de exportación entre países de la Alianza Pacífico, cuyo antecedente lo podemos encontrar en la Declaración Presidencial de Puerto de Varas - Chile llevada a cabo en julio del 2016. En dicho encuentro, los presidentes de los países miembros de Alianza Pacífico propusieron seguir avanzando en la interoperabilidad de las ventanillas únicas instruyendo a diseñar, desarrollar e implementar acciones necesarias para iniciar la interoperabilidad de los datos de las DAM electrónicas entre las ventanillas únicas de comercio exterior de los países. Dicha información se utilizará en el análisis de riesgo al ingreso de mercancías al país de destino, a fin de mejorar el control aduanero y la facilitación del despacho.

Obligaciones del transportista

El 30 de noviembre del 2021 se ha puesto en producción la solución informática que posibilitará realizar consultas y emitir reportes para verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportista, lo que permitirá la vinculación entre el manifiesto de carga de salida y la lista de pasajeros y tripulantes APIS (Advanced Passenger Information System).

11. RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD

Sistema de Gestión de Calidad – ISO 9001

Es el modelo de gestión de mayor reconocimiento a nivel mundial. Ha sido implementado desde hace más de dos décadas en el servicio aduanero y ha contribuido sostenidamente al cumplimiento de los requisitos legales y normativos en la entrega de servicios, al incremento de la satisfacción de los usuarios de comercio exterior y al logro de los objetivos institucionales.

En setiembre 2021 se recertificó de la Norma ISO 9001 con enfoque en la gestión de los riesgos, producto de la aprobación del marco normativo correspondiente: 1) Lineamientos para la gestión de riesgos, 2) Conformación del Comité de Gestión de Riesgos y 3) Metodología de Gestión de Riesgos Aduaneros, alineados a estándares internacionales. Ello permite identificar los riesgos más relevantes y establecer su Plan de Acción con controles claves que son incorporados en los demás instrumentos de

gestión para la asignación de recursos y su adecuada implementación. Al cierre del 2021 se cuenta con nuevas versiones de matrices de riesgos con sus respectivos planes de acción, así como con reportes de verificación de eficacia de las versiones anteriores.

12. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA

Importación

La organización Ciudadanos al Día reconoció a la SUNAT como institución ganadora del premio “Buenas Prácticas Gubernamentales 2021” en su Edición Bicentenario en la categoría de “Servicio de atención al ciudadano” respecto a la prestación de los servicios digitales en el proceso de importación para el consumo.

Imagen 16: Premio Buenas prácticas – Servicio de atención al ciudadano



Fuente: SUNAT

Asimismo, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) declaró como finalista a la SUNAT en el concurso de “Creatividad Empresarial 2021” con el servicio “Modelo de importación digital”. Con el premio obtenido, SUNAT se convierte en un referente para las demás entidades públicas a nivel nacional.

Exportación digital

El proceso de “Exportación Digital al servicio de la reactivación del comercio exterior” ha sido reconocido como buena práctica en el concurso de “Creatividad empresarial 2021” por la entidad Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) en la categoría: Innovación de Procesos. Con esta innovación se redujo los tiempos de atención del proceso de exportación mejorando la competitividad de las empresas exportadoras.

Envíos de entrega rápida

Nuestra institución ha participado en uno de los concursos más prestigiosos a nivel nacional, Buenas Prácticas en Gestión Pública Edición Bicentenario 2021. En esta oportunidad los organizadores del concurso, la ONG Ciudadanos al Día – CAD otorgaron el premio como Ganador del Concurso al proyecto de transformación digital de los servicios aduaneros al producto: Servicio de Comercio Electrónico para Ciudadanos y Empresas, en la categoría Simplificación de Trámites.

Sin duda, el reconocimiento es el resultado de la innovación y uso de estándares internacionales para brindar servicios aduaneros de calidad, oportunos, seguros y transparentes para ciudadanos y empresas emprendedoras.

Esta innovación logró reducir la liberación de envíos de entrega rápida de 35 a 1.8 horas para ser entregados a los destinatarios del comercio electrónico transfronterizo.

Imagen 17: Premio Buenas prácticas- EER

GANADORES, MENCIONES HONROSAS Y FINALISTAS

Simplificación de Trámites

GANADOR

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)

PRÁCTICA: Implementación del servicio de comercio electrónico para ciudadanos y empresas

DESCRIPCIÓN: La práctica "Implementación del servicio de comercio electrónico para ciudadanos y empresas" consiste en consolidar un sistema 100% digital para reducir los tiempos y trámites en el proceso de autorización del retiro de los productos de los almacenes por parte de la Aduana, de manera que se constituye un modelo de Envíos de Entrega Rápida (EER) para ciudadanos y empresas que adquieren productos (por un valor máximo de 2000 dólares). Para lograrlo se virtualizaron todos los procesos en la plataforma de comercio electrónico y se logró que el proceso sea íntegramente digital.

FINALISTA

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)

PRÁCTICA: Renovación de marcas en línea

Fuente: SUNAT

Proyecto CADENA

El proyecto CADENA, liderado en el Perú por SUNAT/SNAA en conjunto con Everis Perú se hizo merecedor del premio a la categoría Impacto Internacional en la edición 2021 de Creatividad Empresarial. Este proyecto se centra en resolver problemas en el intercambio de información sobre los ARM de los países de Latinoamérica y Centroamérica, basándose en tecnología *blockchain*, así como en altos estándares de seguridad y buenas prácticas, cuenta con el apoyo del BID.

Imagen 18: Premio Creatividad empresarial – Proyecto CADENA



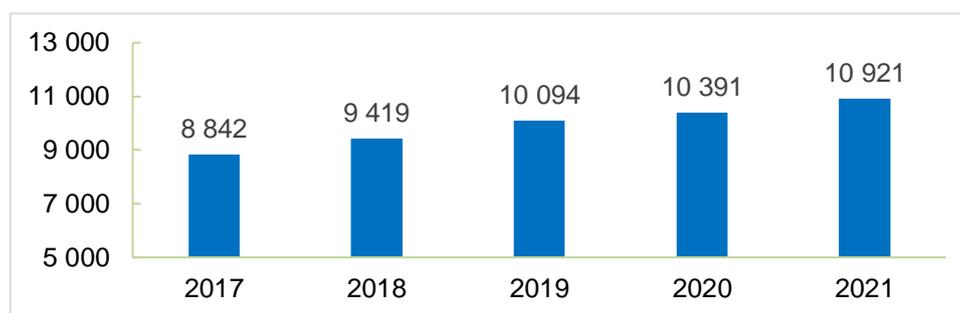
Fuente: UPC

SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS

1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos²⁷ a diciembre de 2021 fue de 10 921 miles, registrando un crecimiento de 5.1 % respecto de su similar a diciembre de 2020 (ver Gráfico 7). Los principales contribuyentes sumaron 15,5 mil con una contracción de 0,05 % mientras los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 10,9 millones con un crecimiento de 5 %, destacando el rubro correspondiente a los trabajadores independientes con 8 601 mil, Nuevo RUS con 1 369 mil, Régimen MYPE Tributario con 883 mil y Régimen General con 213 mil inscritos.

Gráfico 7: Contribuyentes inscritos: 2017 - 2021
(En miles de contribuyentes)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

En relación al tipo de contribuyente, a diciembre de 2021 predominaron las personas naturales sin empresa (7,8 millones), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (2,2 millones), sociedades anónimas cerradas (381 mil), empresas individuales de responsabilidad limitada (250 mil), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (69 mil), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos según actividad económica se concentraron en servicios, comercio, manufactura, construcción, agropecuario, minería e hidrocarburos y pesca; dichos sectores registraron a 8,6 millones, 1,4 millones, 285 mil, 500 mil, 59 mil, 31 mil y 8 mil contribuyentes inscritos, respectivamente. Al interior del sector servicios destacó el subsector Otros Servicios (incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente) con 7,4 millones de contribuyentes.

Finalmente, los departamentos que destacaron con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima y Callao, Arequipa, La Libertad, Piura y Cusco con 5,3 millones, 584 mil, 489 mil, 480 mil y 466 mil, respectivamente. Solo Lima y Callao concentró en el año 2021 el 49,2 % del total nacional de contribuyentes inscritos y entre estos 5 departamentos explicaron casi el 67.7 % del total nacional.

RUC Digital

Mediante la Resolución de Superintendencia n.º 138-2020/SUNAT, publicada el 23 de agosto del 2020, se habilitó en la SUNAT el procedimiento para obtener el RUC de forma íntegramente virtual para todas las personas naturales con o sin negocio, identificadas con DNI. La funcionalidad tiene como características principales un flujo transaccional

²⁷ Considera contribuyentes activos.

rápido y sencillo, que en unos pocos minutos y efectuado desde un celular o una computadora conectada a Internet, permite efectuar virtualmente el referido trámite.

Para obtener el RUC Digital solo hay que ingresar al APP Personas SUNAT o al Portal de la SUNAT, ir a la opción “Inscríbete en el RUC”, realizar la verificación biométrica dactilar, que permite comprobar la identidad de las personas de manera remota con la base de datos del RENIEC, y completar los datos solicitados.

Adicionalmente, el contribuyente también podrá obtener en ese mismo proceso su Clave SOL que le permitirá realizar operaciones virtuales, como emitir CPE (recibos por honorarios, boletas de ventas, entre otros), presentar declaraciones o hacer modificaciones a los datos declarados durante su inscripción.

Al 31 de diciembre del 2021, se generaron 210 891 RUC digitales, registrando un crecimiento de 283 % respecto de su similar a diciembre de 2020.

Inscripción en el RUC de personas jurídicas a través del SID SUNARP

Por medio de la Resolución de Superintendencia n.º 086-2020/SUNAT²⁸ se estableció que para todos los trámites que se realicen a través del proceso en línea del SID-SUNARP, serán incluidos la generación del RUC y la Clave SOL, garantizando que la apertura de una empresa se realice completamente por Internet.

Debe precisarse que el trámite virtual de constitución de una empresa y la obtención del RUC facilita la formalización principalmente, de las micro, pequeñas y medianas empresas. Las empresas que pueden constituirse a través de este servicio son las sociedades anónimas (SA), sociedades anónimas cerradas (SAC), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (SCRL) y las empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL).

Al 31 de diciembre del 2021 son 90 405 empresas las que se han inscrito en el RUC y obtenido su Clave SOL a través del SID SUNARP, registrando un crecimiento de 92 % respecto de diciembre del 2020.

2. RECAUDACIÓN

En el 2021 los ingresos tributarios netos del Gobierno central ascendieron a S/139 947 millones, importe superior en S/46 822 millones a los obtenidos en el año 2020, registrándose un incremento de 44,4 %²⁹ y una presión tributaria de 16,0 %, tal como se presentó en los Gráficos 1 y 2 de la Sección II. El crecimiento de 44,4 % de los ingresos fue, principalmente, por la mejora de la actividad económica, con un PBI que habría crecido 13,3 % frente al 10,5 % considerado en las proyecciones oficiales del Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.

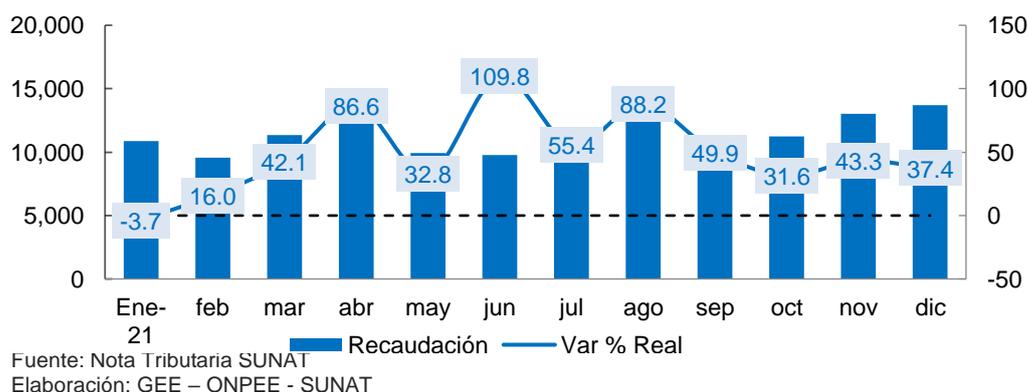
El Gráfico 8 muestra cómo en el año 2021 solo en el mes de enero, se observó una disminución de la recaudación (S/10 884 millones, monto que representó una contracción de 3,7 % luego de registrarse tasas de caída de dos dígitos hasta noviembre 2020), constituyéndose en el último mes con disminución porcentual ya que a partir del

²⁸ Publicada el 17.05.2020.

²⁹ Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

mes de febrero se empezaron a registrar tasas positivas, llegando a crecimientos promedio superiores al 40 % en los meses de marzo a noviembre (excepto los meses de mayo y octubre). Estos resultados se produjeron debido a la consolidación de la reanudación de las actividades económicas que empezó desde el segundo semestre 2020, dando inicio a una clara tendencia hacia la recuperación y con altas tasas debido también a un efecto estadístico de menor base de comparación que representó el 2020 por la fuerte contracción que experimentó la actividad económica y la recaudación.

Gráfico 8: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2021
(En millones de soles y Var. % real mensual respecto mismo mes año anterior)



En relación con sus componentes, la recaudación de tributos internos ascendió en el año 2021 a S/118 775 millones, registrando un aumento de 36,8 %; por su parte, la recaudación de tributos aduaneros totalizó S/40 996 millones, registrando un aumento de 46,3 %.

A nivel de tributos, el resultado de la recaudación 2021 se explicó principalmente en los mayores pagos generalizados en todos los impuestos, destacando el IR (38.3 %), el IGV (35.5 %), el ISC (26.9 %), las multas (146,3 %) y los fraccionamientos (263.8 %).

En términos generales, los resultados en la recaudación del 2021 estuvieron explicados por diversos factores ya mencionados en la Sección II, entre los cuales se puede mencionar:

- La mejora en la actividad económica generalizada, en comparación con el 2020 en que esta estuvo deprimida producto de las medidas de inmovilización obligatoria ante la pandemia generada por el COVID-19.
- El impulso externo a través de los elevados precios internacionales de los metales, principalmente cobre.
- Un efecto estadístico a favor generado porque en el 2020 se registraron menores pagos extraordinarios, producto de distintas operaciones económicas y acciones de la SUNAT; ello respecto de los obtenidos en el 2021, donde estos sumaron más de S/8 000 millones siendo superiores en alrededor de S/4 200 millones respecto de sus similares recibidos en 2020.
- La mayor recaudación de tributos aduaneros que fue impulsada principalmente por el incremento de las importaciones (41,7 %) y el mayor tipo de cambio promedio anual (11,1 %) ³⁰.

³⁰ Series estadísticas del BCRP: Tipo de Cambio promedio Bancario (promedio del periodo) – Venta.

Impuesto a la Renta (IR)

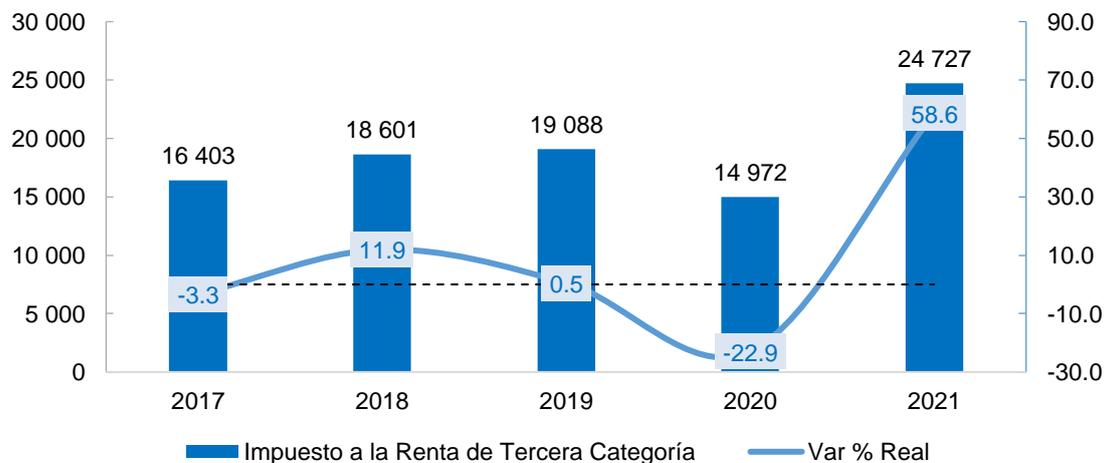
Los ingresos por IR totalizaron S/54 877 millones, monto superior en 38,3 % con respecto a los S/38 167 millones registrados el año 2020. Estos resultados favorables, con excepción del IR de No Domiciliados, se registraron en todas las categorías del IR, resultado explicado por la recuperación de la actividad económica, los precios elevados del cobre y el buen desempeño del sector minero, principalmente.

Los mayores crecimientos en este impuesto se concentraron principalmente en el IR de Tercera Categoría y RMT (58,5 % y 59,5 % respectivamente), la Regularización Anual (90,8 %), el IR de Segunda Categoría (108,0 %), la Renta de Quinta Categoría (7,3 %) y el RER (43,9 %). Por su parte, el IR de No Domiciliados cayó (-24,9 %) debido a un efecto estadístico ya que el 2020 contó con importantes pagos extraordinarios en este concepto.

En cuanto a los pagos a cuenta del Régimen General y del Régimen Mype Tributario del IR de la Tercera Categoría, en el año 2021 se obtuvo por estos conceptos una recaudación de S/24 727 millones, registrando un crecimiento de 58,6 % en el año (ver Gráfico 9).

Gráfico 9: Pagos a cuenta del Régimen General y Régimen MYPE Tributario: 2017 – 2021

(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

Los mayores pagos a cuenta mensuales del Régimen General y RMT se debieron a los mayores ingresos declarados, influenciados por el mejor desempeño de la actividad económica, sumados a los menores saldos a favor y mayores coeficientes declarados, principalmente del sector minero.

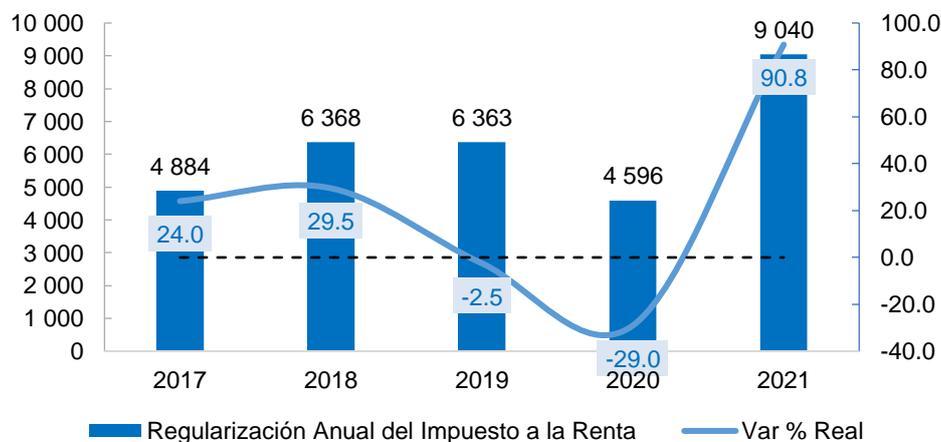
En los pagos a cuenta del Régimen General hubo un crecimiento generalizado destacando las tasas registradas en los sectores minería (218,1 %), hidrocarburos (104,1 %), manufactura (65,1 %), comercio (64,7 %), construcción (45,0 %), transporte (29,0 %) y otros servicios empresariales (26,4 %); atenuado por las caídas en intermediación financiera (-20,1%); y turismo y hotelería (-7,9 %).

Otro concepto que contribuyó al favorable resultado global del IR fue el mayor pago de IR de la Segunda Categoría (108,0 %). Este resultado se sustentó en un efecto estadístico por los mayores pagos extraordinarios registrados en 2021 en comparación al año 2020. Se registraron más de S/800 millones de pagos correspondientes a operaciones de distribución de dividendos acumulados durante el 2021 vs los poco menos de S/150 millones registrados en el 2020.

Como se indicó anteriormente, el resultado positivo en las diferentes categorías del IR fue atenuado por el desempeño del IR de No Domiciliados que disminuyó en 24,9 %, debido a que en el 2020 se obtuvieron mayores pagos extraordinarios en este rubro; especialmente destacó un solo pago del orden de casi S/2500 millones asociado a la venta de una empresa de generación de electricidad.

Por otro lado, la Regularización Anual del IR registró un crecimiento histórico de 90,8 %, que responde principalmente al incremento de los pagos de la actividad minera, pero también al efecto estadístico a favor generado por la reducción o suspensión de los pagos a cuenta aplicados en el año 2020, en el marco de los beneficios otorgados a los contribuyentes para atenuar los efectos de la crisis sanitaria. Dichas medidas, al reducir los pagos a cuenta del 2020, indirectamente incrementaron los montos a pagar en la regularización que se ejecutó entre marzo y abril del 2021.

Gráfico 10: Regularización anual pagada del Impuesto a la Renta: 2017 - 2021
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

Cabe indicar que durante el 2021 se obtuvieron mayores pagos extraordinarios por Regularización del IR que en conjunto alcanzaron casi S/2200 millones, producto de acciones de fiscalización y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT; mientras que en el 2020 estos pagos solo sumaron poco más de S/ 300 millones.

Impuesto General a las Ventas

La recaudación por IGV ascendió a S/78 098 millones registrando un crecimiento de 35,5 %, lo que significó recaudar S/22 719 millones más que en el 2020 por este tributo. Dicho resultado se explica principalmente por los mayores ingresos del IGV Interno, que registró ingresos por S/ 42 608 millones y tuvo crecimiento de 25,2 % más respecto de 2020, principalmente por el buen desempeño de la demanda interna (14,3 % según BCRP) en consonancia con la progresiva recuperación de la economía.

Gráfico 11: IGV total: 2017 - 2021
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El resultado positivo del IGV Interno, a nivel sectorial, se explica por el crecimiento en sectores tales como otros servicios (18,1 %), comercio (16,3 %), minería e hidrocarburos (144,1 %), construcción (40,9 %) y manufactura (17,2 %).

Con relación al IGV de importaciones, este registró una recaudación de S/35 490 millones y un crecimiento de 50,3 % respecto de 2020; debido principalmente a las mayores importaciones, que crecieron 41,7 %, y al mayor tipo de cambio promedio anual, que registró un incremento de 11,1 % según BCRP.

Impuesto Selectivo al Consumo

La recaudación por concepto de ISC sumó S/9138 millones, lo que significó un incremento de 26,9 % y una mayor recaudación de S/2218 millones respecto del total obtenido en el año 2020 (ver Gráfico 12).

Gráfico 12: Impuesto Selectivo al Consumo: 2017 – 2021
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El incremento significativo del ISC durante el año 2021 se debe principalmente a los siguientes factores:

- El impacto económico positivo de mayor dinamismo postpandemia del COVID-19, con un PBI que creció 13,3 % y una demanda interna que creció 14,3 %.
- El efecto estadístico a favor en el 2021 al compararse con una menor base que representó 2020 por los efectos contractivos de la pandemia; a lo que se añade el efecto a favor por la actualización anual de tasas impositivas aplicadas desde enero 2021 en diversos productos (cigarrillos, tabaco, cerveza, pisco, y bebidas alcohólicas con 20 grados o más de alcohol).

Con relación a sus componentes, la recaudación de ISC interno ascendió a S/5284 millones, registrando un incremento de 26,0 %; por su parte, el ISC importado sumó S/3855 millones, representando un crecimiento de 28,2 %.

A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles totalizaron S/3648 millones, registrando un crecimiento de 18,2 %. Asimismo, los pagos del ISC correspondiente al resto de los bienes gravados permitieron recaudar S/5490 millones y registraron un crecimiento de 33,4 %. Estos resultados se explicaron, principalmente, por el desempeño positivo de la demanda interna (14,3 %), el aumento de las importaciones (41.7 %) y tipo de cambio (11,1 %).

Otros Ingresos Tributarios

La recaudación correspondiente al rubro de Otros Ingresos Tributarios³¹ ascendió en el año 2021 a S/16 110 millones, monto que representó recaudar S/7501 millones más que en 2020 y registrar un crecimiento de 79,3 % (ver Gráfico 13).

Gráfico 13: Otros Ingresos Tributarios: 2017 - 2021
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La recaudación de este rubro estuvo explicada por los mayores pagos de fraccionamientos (263,8 %), Multas (146,3 %), Impuesto Especial a la Minería – IEM (301,6 %), entre otros.

Cabe señalar que los resultados obtenidos fueron producto de mayores pagos extraordinarios por multas y fraccionamientos de contribuyentes del sector minería asociados a acciones de control y cobranza de la SUNAT. Asimismo, en 2021 se recaudó los pagos de cuotas del Nuevo Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento

³¹ Incluye el ITAN, fraccionamientos, Impuesto Especial a la Minería, Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, ITF, RUS, multas, Ingresos como Recaudación de cuentas de Deduciones, entre otros.

(RAF)³² que permitió acoger deudas para afrontar el estado de emergencia por la pandemia (COVID-19) y del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF-TURISMO)³³. Los mayores pagos extraordinarios provinieron de deudas acogidas a fraccionamiento del artículo 36 del Código Tributario, destacando el pago de una sola empresa de su deuda de casi S/2200 millones. Por su parte, los mayores pagos del IEM estuvieron relacionados al buen desempeño de la minería dado los altos precios de los metales, especialmente el cobre (51 %). El ITAN y las multas crecieron principalmente como reflejo de mayores inversiones y valor de activos empresariales; así como las mayores acciones de la SUNAT; ello considerando que en 2020 estuvo en vigencia la Resolución de Superintendencia n.º 008-2020/SUNAT referida a la aplicación discrecional de sanciones en el marco de las medidas del paquete de alivio fiscal y liquidez para los contribuyentes.

Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron a S/19 824 millones en el 2021, monto que significó un crecimiento de 10,9 %. Las devoluciones por tributos internos (TI) ascendieron a S/18 658 (9,2 %); por otra parte, las de tributos aduaneros (TA) sumaron S/1166 millones (47,3 %). (ver Gráfico 14).

Gráfico 14: Devoluciones: 2017 - 2021
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En general, las mayores devoluciones en el 2021 reflejaron el aumento en el Saldo a Favor por Exportación y Drawback, atenuado por la disminución en devoluciones por el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y los pagos en exceso o indebidos. En estos resultados influyó la subida de los precios de los minerales y el tipo de cambio sobre los exportadores; así como, de manera general, la recuperación de la actividad económica en 2021 frente al resultado 2020.

El Gráfico 15 presenta las devoluciones por tipo de motivo, observándose un crecimiento en devoluciones por exportación (21,2 %) y por restitución de derechos arancelarios - Drawback (43,7 %), motivado por el crecimiento de las exportaciones durante el 2021.

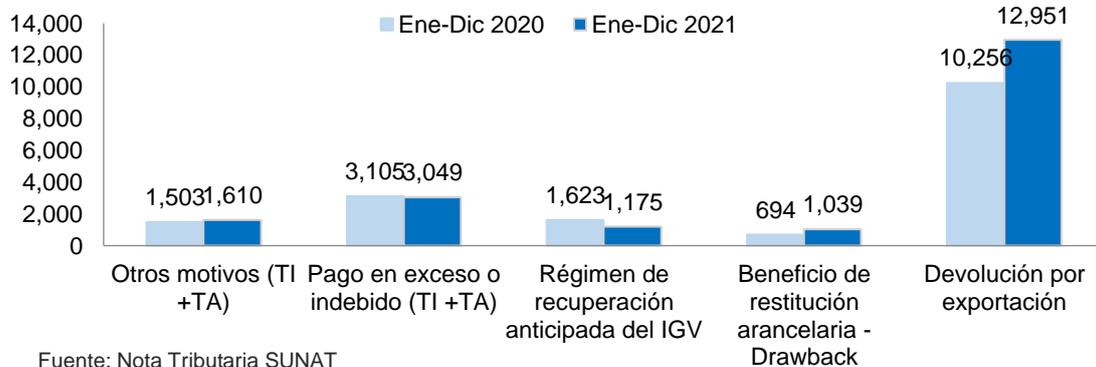
En el caso de tributos internos, las devoluciones correspondientes al Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y Pagos en Exceso o Indebido disminuyeron en 30,5 % y 5,8 % respectivamente; en el primer caso reflejando una recomposición, debido

³² Establecido mediante Decreto Legislativo n.º 1487 y publicado en el diario El Peruano el 9 de mayo del 2020.

³³ Establecido mediante Ley n.º 31103 y publicado en el diario El Peruano el 30.12.2020.

al inicio de la etapa operativa de importantes proyectos de inversión que significó que estos pasaron a pedir devoluciones por exportaciones y ya no por Recuperación Anticipada del IGV.

Gráfico 15: Devoluciones según motivo: 2020 – 2021
(En millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

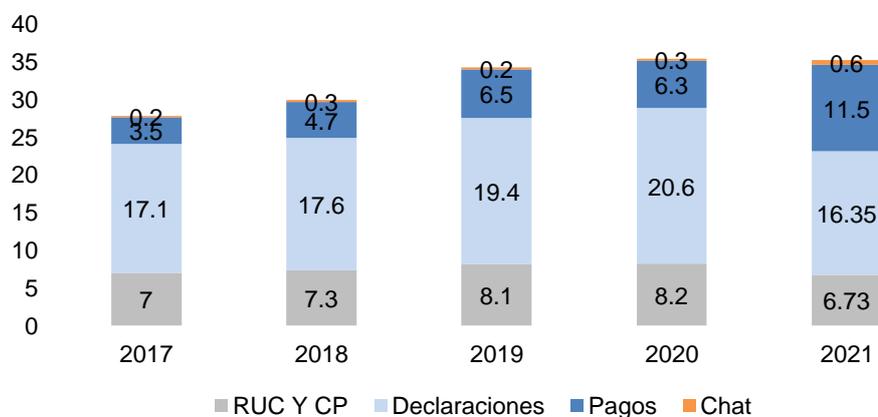
3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Conforme a lo señalado, en los últimos años esta administración tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través del canal virtual y del canal telefónico, lo cual se traduce en los resultados expuestos en los siguientes párrafos.

Canal Virtual

Durante el año 2021 se realizaron 35,2 millones de transacciones por el canal virtual, entre declaraciones, pagos y transacciones de RUC y CP. Asimismo, este canal también contempla las nuevas modalidades virtuales tales como las atenciones vía mensajería instantánea – chat tributario, tal como se aprecia en el Gráfico 16.

Gráfico 16: Transacciones realizadas por canal virtual: 2017 – 2021
(En millones de transacciones)



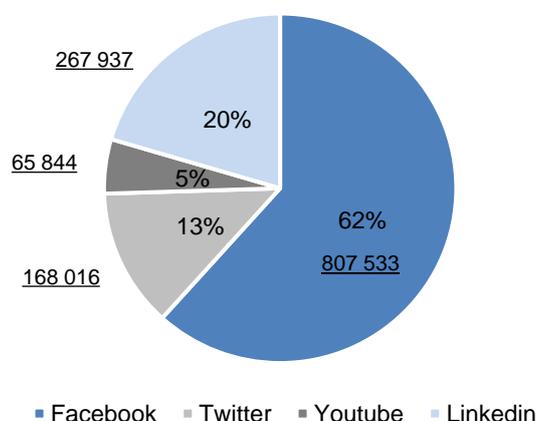
Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP – SUNAT

De otra parte, las redes sociales son una herramienta de difusión y comunicación directa y dinámica que facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, ya que permiten un mayor acercamiento con los ciudadanos y los contribuyentes. Por ello,

la institución permanentemente busca mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar la cantidad de seguidores y con ello el alcance de las campañas de difusión y orientación emprendidas por estas vías.

Como se puede apreciar en el Gráfico 17, a diciembre del 2021 el número de seguidores de la red Facebook fue de 807 533, Twitter 168 016, YouTube 65 844 y LinkedIn 267 937, haciendo una suma total de 1 309 330 seguidores en nuestras redes sociales, cantidad que representó un crecimiento de 16% respecto a la registrada al cierre del año 2020. Asimismo, en el año 2021 se registraron 2 262 109 interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) asociadas a nuestras publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales.

Gráfico 17: Cantidad de seguidores de la SUNAT, según red social: 2021
(En porcentaje del total de seguidores)

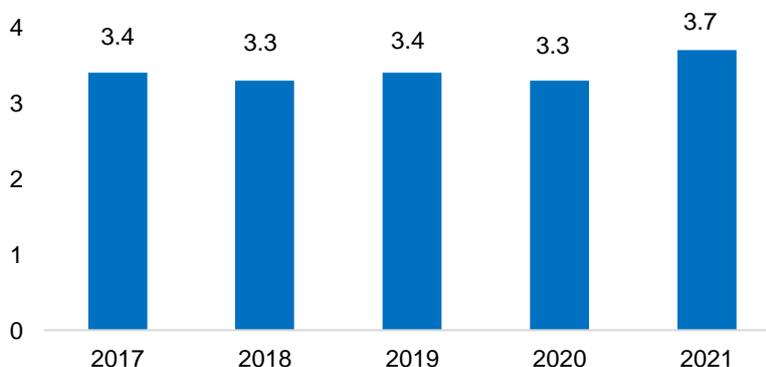


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Canal telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas referidas a consultas de carácter tributario e informático. Como se observa en el Gráfico 18, durante el año 2021 se atendieron 3 742 793 llamadas.

Gráfico 18: Atención de llamadas telefónicas: 2017-2021
(En millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Canal Presencial

Con la dación del Decreto Supremo n.º 116-2020-PCM se establecieron las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social a partir del 1 de julio del 2020.

En virtud de ello, la SUNAT dispuso el reinicio progresivo de la atención presencial en los CSC a nivel nacional, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el gobierno para el desarrollo de las actividades del Sector Público, tales como: la atención a la ciudadanía salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros.

Durante el año 2021, solo con la excepción del mes de febrero, se ha continuado con la atención presencial en todos sus CSC a nivel nacional. De esta forma, al cierre del año 2021, la atención presencial en nuestros CSC alcanzó un total de 2,7 millones de atenciones, siendo en los servicios de orientación 1,5 millones y en trámites 1,2 millones, tal como se aprecia en el Gráfico 19. Ciertamente en el 2021 se continuó la atención en todos los CSC, e incluso se sumaron 3 CSC; debiendo tener presente que la atención fue con aforo reducido por las medidas sanitarias.

Gráfico 19: Atención Presencial en Centros de Servicios, según tipo de servicio: 2017 - 2021
(En millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

A nivel nacional brindamos nuestra atención presencial mediante 99 CSC, cifra que incluye a los puntos de atención en agencias del Banco de la Nación y municipalidades.

Al respecto, cabe mencionar que durante el año 2021 iniciaron operaciones 3 CSC y Centro de Control y Fiscalización (CCF) en el distrito de Barranco y en las ciudades de Tacna y Chiclayo, en un local propio, con el fin de atender la demanda presencial de los servicios ofrecidos por la SUNAT.

4. FISCALIZACIÓN

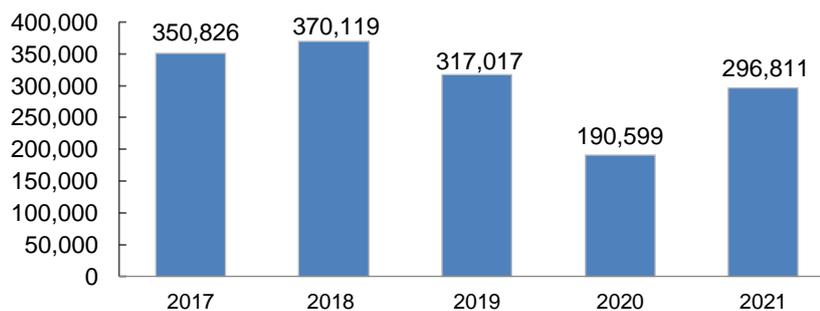
Tributos Internos

a. Acciones de Fiscalización

En el año 2021 se realizaron 296 811 acciones de fiscalización (auditorías definitivas y parciales, así como acciones inductivas), los cuales representan un aumento respecto del año 2020 luego del impacto la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

Adicionalmente, se implementó un nuevo conjunto de acciones de carácter preventivo llamado “Plan cierre de brechas tributarias” que cambia el enfoque de control, donde la Sunat se contacta con el contribuyente con el fin de hacerle saber las inconsistencias que tiene para que regularice de manera voluntaria, antes de entrar en un proceso de fiscalización.

Gráfico 20: Acciones de fiscalización: 2017 - 2021
(Cantidad de acciones)



Nota: Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización; no se incluyen devoluciones, otros no contenciosos

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

También, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 405 643 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan factura por sus gastos personales, que posteriormente pueden ser utilizados como crédito fiscal o deducción al IR.

Asimismo, en el marco del “Plan de cierre de brechas tributarias” debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 que implicó la suspensión de intervenciones de carácter presencial (desde el año 2020 y se mantuvo durante el año 2021), y con la finalidad de mantener el riesgo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021 se ejecutaron 755 998 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al buzón electrónico y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

Cuadro 4: Acciones preventivas 2021 – Programas de incentivo al cumplimiento voluntario

(Cantidad de acciones)

Programa Preventivo	Número de acciones
Masificación CPE	535 387
Continuidad operativa	180 517
Control de transporte	23 801
Nuevos inscritos	16 293
Total	755 998

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT
Elaboración: INGP - SUNAT

Con relación al control del pago de las contribuciones al ESSALUD y a la ONP, durante el período 2021 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen 3 objetivos: a) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; b) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social y c) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones al ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, durante el año 2021 se efectuaron 47 187 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, cantidad un 9.5 % mayor respecto de la alcanzada durante el año 2020, en el cual se realizaron un total de 43 098 acciones.

b. Rendimiento económico

Durante el año 2021, las acciones de control generaron un rendimiento total de S/1 730 millones entre pagos inducidos y rectificatorias (no incluyen los montos de los valores emitidos), donde están incluidos programas piloto que tenían como objetivo validar nuevas hipótesis de evasión y criterios o reglas de selección; así como casos especiales cuyos resultados alcanzaron un rendimiento total de S/59,4 millones.

Adicionalmente, la acción realizada en el marco del “Plan cierre de brechas tributarias” permitió registrar S/228,7 millones luego de la gestión efectuada a través de los agentes fiscalizadores; asimismo, dicho plan mejoró el índice de lectura de las comunicaciones enviadas a través del buzón electrónico alcanzando el 40,8 % de lectura.

Aduanas

a. Acciones de fiscalización posterior

En el año 2021 se realizaron un total de 892 acciones de fiscalización posterior, en las que se encontró un nivel de incidencias del 61,0 %, generándose LC por tributos y multas por un valor aproximado de USD 96,7 millones.

Al respecto, cabe resaltar que el número de las acciones de fiscalización ejecutadas (892) pese a las limitaciones generadas debido al estado de emergencia sanitaria por

efectos del COVID-19, se ha incrementado en 10 acciones de fiscalización adicionales respecto al ejercicio 2020, con un nivel de incidencias en el 61,5 % de los casos (ver Cuadro 5).

Cuadro 5: Acciones e incidencia en el control posterior: 2020 – 2021
(Cantidad de acciones)

Tipo de Acciones de Fiscalización	2020		2021	
	N° Acciones	N° Acciones con incidencia	N° Acciones	N° Acciones con incidencia
Auditorías	157	134	132	118
Inspecciones	345	257	337	235
Verificaciones	380	151	423	191
Total	882	542	892	544

Fuente: GFRA - INCA - SUNAT
Elaboración: GFRA - INCA – SUNAT

b. Rendimiento económico del control posterior

En el año 2021 se acotaron aproximadamente USD 96,7 millones como consecuencia de la ejecución de acciones de fiscalización de control posterior significando un incremento de 52 % respecto del ejercicio 2020. De este monto, se canceló un total aproximado a USD 40,8 millones (ver Cuadro 6), el cual representa un incremento del 65 % respecto del ejercicio anterior, mientras que durante el año 2020 el resultado de las acotaciones ascendió a USD 63,8 millones. El importe recaudado por el control posterior en ese año se acercó a los USD 24,7 millones.

Cuadro 6: Montos liquidados y cancelados por acciones de fiscalización³⁴: 2020-2021
(En dólares)

Tipo L/C	2020		2021	
	Monto Liquidado	Monto Cancelado	Monto Liquidado	Monto Cancelado
Multa	55 855 915	15 061 055	18 861 216	12 283 875
Tributo	7 227 526	9 648 416	77 872 006	28 467 870
Total	63 083 441	24 709 472	96 733 222	40 751 745

Fuente: SIGAD
Elaboración: GFRA- INCA - SUNAT

5. DESPACHO ADUANERO

Evolución del comercio exterior y la operatividad aduanera

La economía mundial enfrenta una de las peores crisis debido a la propagación del COVID-19, que ha dado lugar a que el Gobierno adopte estrictas medidas económicas y sanitarias para contener su expansión. Ello ha afectado el intercambio comercial del país, al haberse generado un deterioro significativo de los precios de exportación en especial de las materias primas, interrupciones en las cadenas logísticas y flujos comerciales, contracción de la demanda externa y cierre de fronteras, entre otros.

³⁴ Se excluyen Liquidaciones de Cobranza anuladas.

Gráfico 21: Evolución del comercio exterior: 2015 – 2021
(En millones de USD)



Fuente: Nota Tributaria – SUNAT / Expo Dic - OGCA
Elaboración: OGCA – SUNAT

El Gráfico 21 muestra que el intercambio comercial del Perú durante el año 2021 (USD 106 632 millones) registró un acelerado crecimiento del 37.3 % respecto al 2020 (USD 77 655 millones).

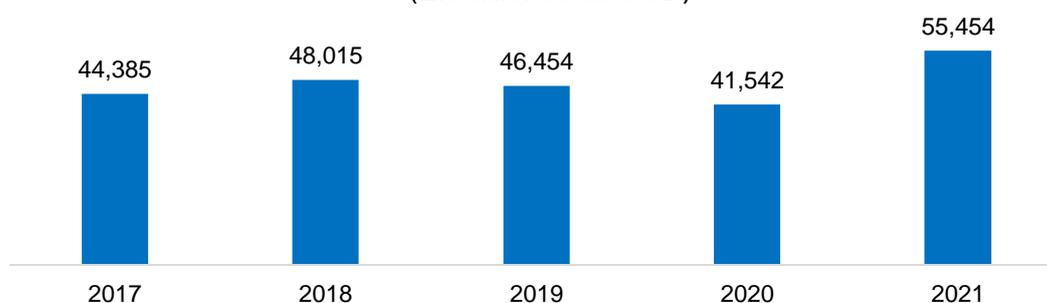
a. Exportaciones

En los años 2017 y 2018, la tendencia de las exportaciones fue creciente en cuanto al valor FOB exportador. No obstante, al cierre del año 2019 se produjo una disminución de alrededor del 4,0 %, debido a menores volúmenes de producción y por tanto de exportación en algunos productos, así como a los menores precios internacionales por las menores cotizaciones en los mercados de *commodities*, en el contexto de la guerra comercial entre Estados Unidos y China.

En el año 2020, las exportaciones se vieron afectadas por la pandemia sanitaria originada por el COVID-19 al contraerse la oferta y la actividad económica global, de tal forma que el resultado anual de 2020 tuvo una disminución del valor FOB del 10.6 % frente al año 2019.

En lo que se refiere al año 2021, el valor FOB de las exportaciones ascendió a USD 55 454 millones, monto que representó un crecimiento de 33,5 % en comparación con las cifras obtenidas en el año 2020 (USD 41 542 millones).

Gráfico 22: Evolución de las exportaciones: 2017 – 2021
(En millones de USD)



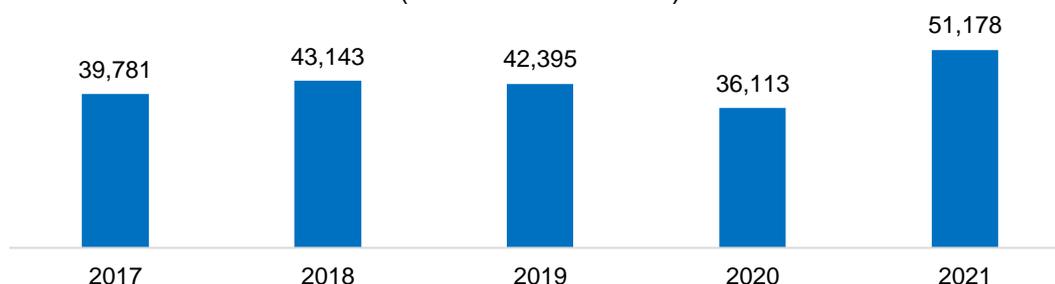
Fuente: Nota Tributaria – SUNAT / Expo Dic - OGCA
Elaboración: OGCA – SUNAT

b. Importaciones

Las importaciones tuvieron un importante crecimiento hasta el año 2018. Sin embargo, en el año 2019 se registró una disminución de 1,7 % y en el año 2020 una del 14.8 % respecto del año anterior, debido a los menores flujos comerciales ante la caída de la actividad económica como resultado del estado de emergencia mundial producto del COVID-19.

En lo que se refiere al año 2021, el valor CIF de las importaciones ascendió a USD 51 178 millones, monto que representó un crecimiento de 41,7 % en comparación con las cifras obtenidas en el año 2020 (USD 36 113 millones).

Gráfico 23: Evolución de las importaciones: 2017 – 2021
(En millones de USD)



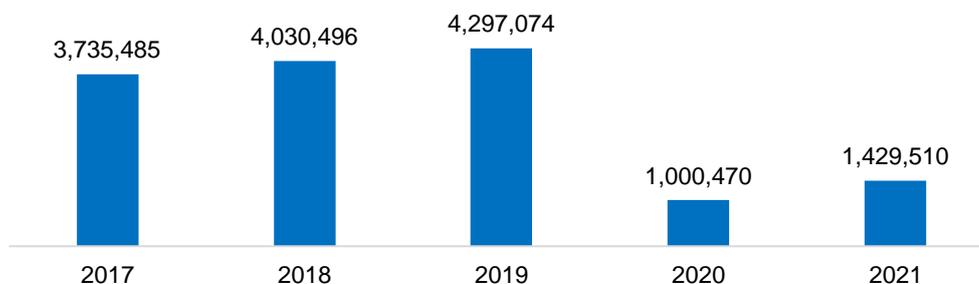
Fuente: Nota Tributaria - SUNAT
Elaboración: OGCA - SUNAT

c. Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

El Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) es el principal aeropuerto del país y durante el año 2021 recibió más de un millón cuatrocientos mil pasajeros en vuelos comerciales, los cuales fueron controlados por personal de la SUNAT en el Salón Internacional, juntamente con sus equipajes.

Entre los años 2020 y 2021 hubo un incremento aproximado del 43 % en el movimiento de pasajeros (ingreso) por el indicado aeropuerto internacional (ver Gráfico 24).

Gráfico 24: Cantidad de viajeros que ingresaron por el Salón Internacional del AIJCH: 2017-2021
(En cantidad de personas)



Fuente: LAP
Elaboración: IAAP – SUNAT

El actual modelo de control aplicado en el salón internacional es un sistema de selectividad por perfil de riesgo, que no afecta los tiempos generales de tránsito ya que se aplica de manera focalizada en pasajeros previamente perfilados. Como resultado de las acciones de control, en el 2021 se logró incautar mercancías valorizadas en USD 1 721 855 (valor CIF), importe que resulta superior en un 123 % al valor incautado en el año 2020.

d. Gestión de riesgo - Selectividad

Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre estos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgo que no afecta el control, facilita el despacho y, adicionalmente, tiene la propiedad de mejorar sus niveles de precisión en la medida que es más empleado, lo cual se traduce en el nivel de incidencias sustanciales de los canales rojo y naranja.

Cabe mencionar que, desde 2017, el nivel de control (canales rojo y naranja) sobre el régimen de Importación para el Consumo ha ido disminuyendo desde 15,02 % en el año 2017 hasta 9,99 % en el año 2021, ratio que es inferior al 10,81 % obtenido en el año 2020.

Esta reducción no provocó el descenso de los niveles de incidencia; por el contrario, se muestra una tendencia creciente desde el año 2017 en el que se obtuvo un 33,17 % de nivel de incidencia, lográndose obtener un 44,79 % en el año 2020 y en el año 2021 un nivel de incidencia de 42,53 %, a pesar de la emergencia sanitaria nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19.

A continuación, el Gráfico 25 muestra la evolución de los niveles de control y niveles de incidencias en el régimen de Importación para el Consumo.

Gráfico 25: Nivel de control y nivel de incidencias de las importaciones según tipo de canal: 2017 - 2021



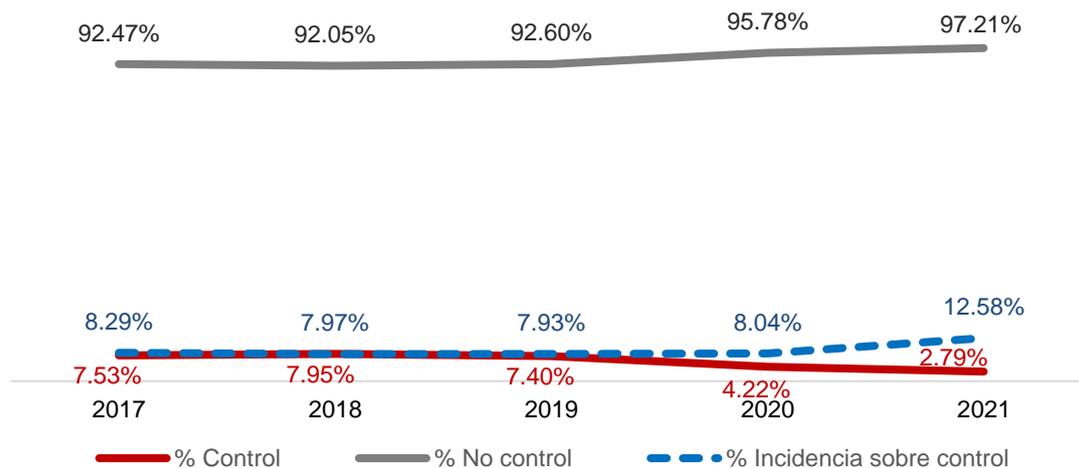
Fuente: SIGAD
Elaboración: INCA – SUNAT

En cuanto al régimen de Exportación Definitiva, los niveles de control han mostrado una tendencia decreciente desde el 2018. Se observa que, a partir del 2019, el nivel de incidencia se ha incrementado debido a la focalización de la selectividad de los concentrados minerales metalíferos y de los productos relacionados con la Emergencia

Sanitaria a raíz del COVID-19, culminando el año 2021 con un nivel de control de 2,79 % y nivel de incidencia de 12,58 %.

A continuación, el Gráfico 26 muestra la evolución de los niveles de control y de incidencias en el régimen de Exportación Definitiva en los últimos 5 años³⁵.

Gráfico 26: Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal: 2017-2021



Fuente: SIGAD
Elaboración: INCA - SUNAT

Asimismo, uno de los riesgos identificados y vinculados al proceso de regularización (de exportación) y al cual se ha realizado el seguimiento correspondiente en el 2021 utilizando la Metodología MARI es que “el funcionario podría notificar rechazos indebidos a la regularización de la declaración de exportación, lo que ocasionaría demora o pérdida de un beneficio tributario al exportador”, y para dicho efecto se implementaron capacitaciones y reuniones de retroalimentación periódicas.

Riesgos sobre mercancías restringidas

En aplicación de la Metodología de Administración de Riesgos Institucional – MARI V3³⁶, para el producto “Gestión del Cumplimiento Aduanero”, uno de los riesgos identificado fue: “discrepancias en la atención de despachos de mercancías restringidas para determinar si requiere o no autorización, origina consultas a los sectores competentes, afectando la atención oportuna dichos despachos”, para el que se han implementado medidas en el Plan de Acción Anual de la SUNAT.

6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y TIM

Durante el año 2021 se continuó la lucha contra los delitos aduaneros e ilícitos conexos, priorizando la investigación en base a la gestión de riesgo en todas nuestras acciones en la lucha contra el contrabando, TIM y drogas, siendo el objetivo central la eficacia y

³⁵ La información corresponde a los resultados obtenidos a nivel nacional.

³⁶ Aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000073-2021-SUNAT/800000

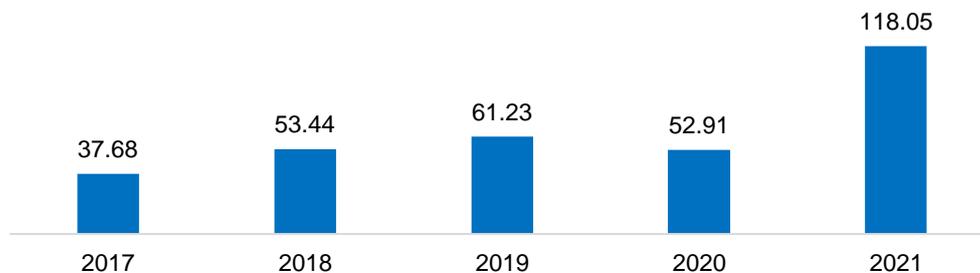
eficiencia de estas intervenciones y procurando la identificación de grupos organizados que se dedican a estas actividades ilícitas.

a. Resultados de la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías

Respecto a las acciones orientadas a la protección a la sociedad, durante el año 2021 se tuvo un total de 930 hallazgos, correspondientes a tráfico de estupefacientes (30,8 %), tráfico de flora y fauna protegida (54,7 %), tráfico de bienes del patrimonio nacional (6,5 %), dinero (4,4 %), armas (2,9 %) e insumos químicos (0,8 %).

Cabe precisar que como resultado de las acciones contra el TID se incautaron más de 10 toneladas de drogas y el monto intervenido por acciones de contrabando fue más de USD 118,05 ³⁷millones (ver Gráfico 27).

Gráfico 27: Monto intervenido fruto de las acciones de control al contrabando: 2017 – 2021
(En millones de USD)



Fuente: SIGEDA
Elaboración: GPCOE - INCA - SUNAT

Los resultados obtenidos presentan un aumento respecto al año 2020, a pesar de la coyuntura de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 (ver Cuadro 7).

Cuadro 7: Resultados de las acciones de control: 2020-2021

Resultados de Acción de Control	2020	2021
Incautaciones de droga (kg)	3570,4	10 253,3
Acciones de control relativas de contrabando	9473	14 000
Monto intervenido contrabando (millones USD)	52,91	118,05
Acciones de control (TIM)	560	930

Fuente: SIGEDA
Elaboración: GPCOE - INCA – SUNAT

Durante el año 2021 se emitieron 443 informes de indicios de delitos aduaneros, los mismos que sirvieron para denunciar dichos casos ante el Ministerio Público, lo que representa un aumento respecto al año 2020 en el que se emitieron 308 informes.

³⁷ El monto total intervenido en las acciones de prevención y represión del contrabando y otros ilícitos conexos al comercio exterior fue 141,06 millones de dólares en 2021, sin embargo, para efectos del cómputo de resultados del indicador, se excluyen: las actas menores o iguales a 300 dólares, naves y aeronaves inmovilizadas, así como las actas registradas en el SIGEDA, códigos de PCA: 0400 (PNP), 0500 (SUNAT), 0600 (FFAA), 0700 (SENASA) y 0900 (Ministerio Público/DIGEMID). Estas mismas exclusiones se han aplicado para años anteriores para tener una serie comparable (Gráfico 27) que refleje la forma de medición actual de este indicador.

b. Programas especializados en la lucha contra el contrabando y TIM

Fortalecimiento del Programa de canes detectores de la SUNAT – K9

El Programa K-19 es una unidad especializada de la INCA que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el TIM, en especial el TID y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); su participación en las intervenciones coadyuva al logro de los resultados alcanzados.

Durante el año 2021 se efectuó, entre otras actividades, el III Plan de Reproducción Interna, que busca permitir abastecer a la SUNAT internamente la demanda canina; la proyección de lineamientos operativos; las actividades de asistencia técnica internacional canina, en el marco del Memorándum de Entendimiento de Apoyo Logístico, Capacitación, Entrenamiento y Mejoras en Áreas de Trabajo de la Autoridad Aduanera, suscrita entre el gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada y el gobierno de la República del Perú a través de la SUNAT; y la selección de consultor para la elaboración del saldo del Expediente Técnico de Obras del proyecto de inversión “Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el control aduanero a nivel nacional sito en La Esperanza, La Libertad”.

Fortalecimiento del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas – PBAA

El PBAA tiene como función principal realizar ACE en zona primaria y secundaria (bahía), consistentes en realizar inspecciones de naves y sus contenedores en el ámbito acuático, con el objetivo de coadyuvar en la lucha contra el contrabando, TIM y/o TID.

Durante el 2021, el PBAA realizó 159 ACE, de las cuales se tuvo incidencias en cuatro (4) hallazgos para TID con un peso total de 971,08 kg de alcaloide de cocaína. Asimismo, se debe resaltar que, en agosto del 2021, se entregó al PBAA el bote inflable zódiac con su motor fuera de borda, logrando así mejorar la autonomía operativa en las acciones de control subacuáticas.



7. GESTIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de la defensa jurídica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Tribunales Administrativos, Órganos Administrativos, Tribunales Arbitrales, entre otros.

A fin de asegurar el cierre completo del ciclo de control en todos aquellos procesos contenciosos administrativos, laudos arbitrales y otros procedimientos administrativos (OSCE, Indecopi, Servir, otros) y judiciales en los que la SUNAT es parte, se estableció el indicador *Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales en monto y cantidad*. En el siguiente cuadro se presenta la meta establecida y los resultados obtenidos para el año 2021.

Cuadro 8: Nivel de resultado favorable de resoluciones administrativas y sentencias judiciales en monto y cantidad – 2021
(En porcentaje del total)

Indicador	Meta anual	Ejecución	% Avance
En monto	85 %	88,6 %	104,24 %
En cantidad	85 %	86,5 %	101,76 %

Fuente: SIGA

Elaboración: Procuraduría Pública

Asimismo, a fin de generar riesgo que permita reducir las actividades ilegales y asegurar el cierre completo del ciclo de control con condenas a pena efectiva en los procesos penales de delito tributario, delito aduanero y otros delitos, se estableció el indicador *Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva*. Para el año 2021, se puede apreciar en el siguiente cuadro que se estableció una meta de 60 sentenciados con pena efectiva, logrando un nivel de ejecución de 121 sentenciados con condena a pena efectiva. Este sobrecumplimiento se debe principalmente al estricto seguimiento a los procesos en trámite que se realiza y al estado procesal de los casos.

Cuadro 9: Sentencias judiciales con condena a pena efectiva – 2021
(Número de sentencias y porcentaje avance respecto de meta)

Meta anual	Ejecución	% Avance
60	121	201,67 %

Fuente: SIGA

Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

8. CONTROL DE FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTRO DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF)

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de supervisión de personas, vehículos y mercancías que transitan a través de los pasos fronterizos. Para ello, la SUNAT ha sido designada como la autoridad administradora, la cual tiene la importante misión de adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de la totalidad de operaciones de comercio exterior en esos puntos fronterizos, minimizando los tiempos de atención, aseguramiento de la cadena logística y previniendo la propagación del COVID-19.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de las transacciones de comercio internacional y con el propósito de salvaguardar la salud de los usuarios y el personal de Aduanas, se han adoptado medidas operativas y de administración, tales como:

- Coordinaciones permanentes con autoridades de las fronteras peruanas (MINSA, Migraciones, PNP y EP) y los demás países fronterizos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno sobre cierre temporal de fronteras.
- Acondicionamientos a la infraestructura, mejora de la señalética, incremento de las ventanillas de atención e implementación de protocolos de bioseguridad.
- Rotación de turnos y frecuencia de los Oficiales de Aduana, a fin de minimizar su trabajo presencial, sin descuidar la operatividad y la demanda de los usuarios.

Los resultados obtenidos durante el año 2021 son los siguientes:

a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero – Puno

Es un centro binacional ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de control de frontera de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto del sistema de control integrado. En el cuadro 10 se muestra que en el 2021 se registró un incremento importante del flujo de vehículos de ingreso y salida y una disminución en la cantidad e importe de actas de incautación. Estos resultados muestran un aumento sustancial del movimiento de mercancías por este paso de frontera entre Perú y Bolivia y son producto de las disposiciones del gobierno para garantizar la continuidad del comercio exterior y el transporte de carga internacional:

Cuadro 10: Cifras del CEBAF Desaguadero período 2018 – 2021
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2018	2019	2020	2021
Vehículos atendidos ingreso	59 628	62 493	61 250	77 556
Vehículos atendidos salida	59 286	60 835	60 846	75 753
Actas de incautación (cantidad)	26	8	16	10
Actas de incautación (miles USD)	38	36	44	20

Fuente: SUNAT

Elaboración: INDIA - SUNAT

b. Con Chile: CCIF Santa Rosa – Tacna

Desde agosto del 2017 se desarrolla en los complejos fronterizos de Santa Rosa (Perú) y Chacalluta (Chile) el control integrado por modalidad yuxtapuesta. La primera fase se implementó para los vehículos de pasajeros, contemplando que los viajeros reciban la aprobación de salida y entrada en un solo punto de control con procedimientos ágiles y mejorando la calidad de atención. En el Cuadro 11 se muestran los resultados obtenidos en el 2021 respecto al año 2020. La disminución de las cifras se explica porque desde el 16 de marzo del 2020 solo se controlan vehículos de carga por la disposición del cierre de frontera debido al COVID-19; cabe precisar que la atención de vehículos de carga en el año 2021 se ha incrementado en 40,8 % respecto al año 2020.

Cuadro 11: Cifras CCIF Santa Rosa período 2018 – 2021
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2018	2019	2020	2021
Vehículos atendidos Ingreso	654 413	595 515	164 323	44 491
Vehículos atendidos Salida	654 246	660 465	172 934	46 596
Actas de incautación N.º	971	836	259	66
Actas de incautación (miles USD)	633	1074	342	83

Fuente: Módulo de Control Vehicular

Elaboración: IA de Tacna - SUNAT

c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes – Tumbes

Ubicado en la vía de conexión por la que pasa la mayor cantidad de comercio bilateral con el Ecuador, en el que se realiza el trabajo conjunto de las administraciones aduaneras de ambos países con el único objetivo de otorgar servicios fronterizos de

calidad con altos estándares de seguridad. Debido al estado de emergencia sanitaria, durante el año 2021 casi se mantuvo el nivel de vehículos atendidos de ingreso y salida a comparación del año 2020. (Ver Cuadro 12)

Cuadro 12: Cifras del CEBAF Aguas Verdes Período 2018-2021
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2018	2019	2020	2021
Vehículos atendidos ingreso	65 617	66 032	34 925	33 891
Vehículos atendidos salida	66 943	67 407	35 666	33 786
Acta de incautación (n.º)	190	89	173	96
Acta de incautación (miles USD)	169	87	197	91

Elaboración: INDIA – SUNAT

Fuente: Módulo de Control Vehicular Web y SIGEDA

Cabe mencionar que al estar cerradas las fronteras para la atención y controles fronterizos de vehículos de uso particular y para turismo, producto de las medidas sanitarias dispuestas por ambos países; se dispuso trabajar una mejora de carácter electrónico a emplearse cuando se reabra la frontera con Ecuador, la cual consiste en implementaciones electrónicas para los formatos Constancia de Ingreso Vehicular – CIV y Documento Único de Internación Temporal – DUIT amparados en el Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves del 26 de octubre de 1998. Herramienta sometida exitosamente a las pruebas pertinentes, modernizará, simplificará y minimizará el contacto presencial entre quienes lo empleen; introduciendo los factores de transmisiones anticipadas y notificaciones electrónicas más fluidas entre la Administración Aduanera y los usuarios particulares de Perú y Ecuador que transiten en sus vehículos para fines turísticos.

d. Medidas adoptadas en las fronteras para formalizar el comercio

Frontera Tumbes: Formalización del sector informal hidrobiológicos

A raíz de la pandemia por el COVID -19 y el consecuente cierre de las fronteras, la IA Tumbes promovió conjuntamente con el gobierno local, regional y con los comerciantes informales y estibadores de productos hidrobiológicos³⁸ su formalización, proceso que ha sido fortalecido en el año 2021, con la implementación y permanente mejoramiento de una zona para el tratamiento de dicha mercancía, alcanzando la formalización en importación para el consumo de veinticinco (25) mil toneladas, que contribuyó con el aumento del total de importaciones por esta jurisdicción, en un 28 % adicional.

Se precisa que, como parte del proceso de formalización, el SENA (Ecuador) inició por primera vez la numeración de Declaraciones Aduaneras de Exportación (DAE) para dicho sector, retomando la presencia de un funcionario dentro del CEBAF Perú, con la finalidad de ejercer el control binacional sobre el mismo.

Asimismo, como resultado de la política frontal de lucha contra la corrupción, funcionarios de esta intendencia denunciaron dentro de los dos últimos años, en seis (6) ocasiones, la presunta comisión de cohecho activo, generado por el intento de soborno accionado por diversos transportistas internacionales, sometidos a control aduanero, principalmente en las instalaciones del CEBAF.

³⁸ Conocido por ejercer sus actividades en la zona denominada "Playita Sur".

Frontera Puno: Formalización de los comerciantes de papa y cebolla

Un aspecto muy importante contra la informalidad en la región Puno y que impactaba en los niveles de corrupción fue el proceso exitoso de formalización de las exportaciones de papa fresca y cebolla con destino a Bolivia que salían de contrabando. Luego de un proceso de capacitación a los presuntos contrabandistas, así como a un seguimiento y coordinación interinstitucional entre autoridades de Perú y Bolivia, se consiguió formalizar las exportaciones de dichos productos desde el año 2020, alcanzando hasta el 31.12.2021 un total de 9425 toneladas exportadas, entre papas frescas y cebollas, con un valor FOB ascendente a 1.2 millones de dólares.

e. Proyectos de otros Centros de Atención en Frontera

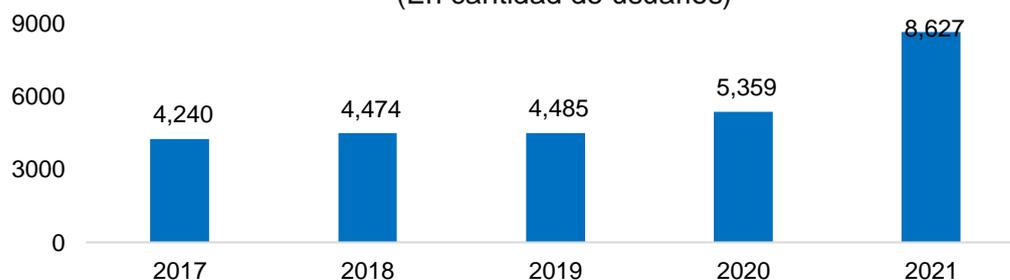
Se destaca la suscripción, el 23 de diciembre del 2021, del Convenio de transferencia financiera de SUNAT a favor del MRE para financiar la culminación de los expedientes técnicos, saneamiento físico legal de terrenos y ejecución de obras de los centros de atención en frontera: CENAF Santa Rosa -Iquitos (PE-BR-CO), e Iñapari – Assis (PE-BR), así como de los proyectos de centros de atención en frontera -CEBAF Eje Vial 02-Alamor y Eje Vial 04-La Balsa (PE-ECU). Todo ello conforme a lo dispuesto en los literales r) y p) del numeral 16.1 de los artículos 16 de las Leyes n.º 31084 y n.º 31365, Leyes de Presupuesto del Sector Público para los años Fiscales 2021 y 2022, respectivamente, con el propósito de modernizar la infraestructura, el equipamiento y la conectividad, que permitan mejorar la atención del flujo de personas, mercancías y medios de transporte, en el marco de una gestión coordinada en fronteras con otras autoridades de control nacionales y binacionales.

9. CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS

Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados (RCBF) como el proceso administrativo principal del sistema de control

En el año 2013 se inició la campaña de inscripción para el RCBF, y al cierre del año 2021 ya se tiene identificados a 8 627 usuarios que realizan actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados que podrían ser destinados hacia la producción ilícita de drogas y/o minería ilegal³⁹. La evolución en los últimos años e incremento de dichos usuarios se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 28: Usuarios vigentes en el RCBF: 2017 – 2021
(En cantidad de usuarios)



Fuente: SICOBF

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF) - SUNAT

³⁹ La información incluye a usuarios del RCBF y usuarios inscritos en el Registro Especial del Régimen Complementario.

a. Atención de solicitudes de inscripción, actualización de información y bajas del registro

La atención de las solicitudes de inscripción y actualización ha venido incrementándose desde del año 2017, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13: Solicitudes de inscripción y actualización en el RCBF: 2017-2021
(En cantidad de solicitudes)

Periodo	Inscripción	Actualización
2017	746	4769
2018	573	4125
2019	992	5050
2020	1641	5520
2021	5741	6858

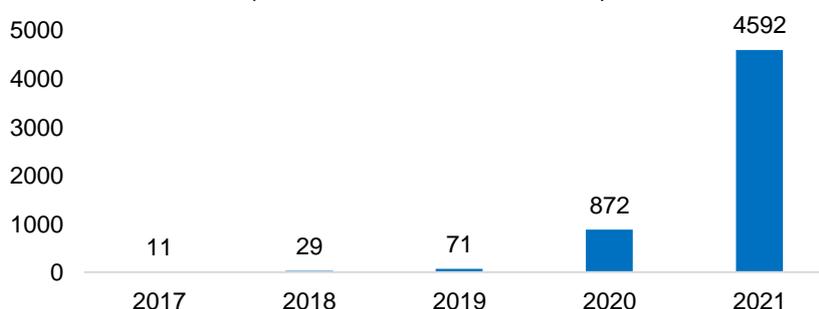
Fuente: SICOBF
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Como puede apreciarse, durante estos años se ha atendido un total 9693 solicitudes de inscripción y 26 322 solicitudes de actualización de la información del RCBF y Registro Especial del Régimen Complementario.

Solo en 2021 se han atendido 5741 solicitudes de inscripción y 6858 solicitudes de actualización. Cabe precisar que el incremento de las solicitudes atendidas durante el año 2021 se debió principalmente a la campaña de inscripción de mineros en proceso de formalización, los mismos que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n.º 032-2020-EM, para no ser excluidos del proceso de formalización minera, necesitaban contar con inscripción vigente en el RCBF hasta el 30 de abril del 2021.

En ese orden de ideas, de todas las solicitudes de inscripción atendidas durante el año 2021, 4592 corresponden a pequeños mineros o mineros artesanales, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 29. Solicitudes de inscripción REINFO atendidas: 2017 – 2021
(En cantidad de solicitudes)



Fuente: SICOBF
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Por otro lado, durante el 2021 se emitieron 97 resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF, principalmente respecto a usuarios que incumplieron con alguno de los

requisitos establecidos en las normas legales vigentes para poder ejercer actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados⁴⁰.

Cuadro 14: Resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF: 2017-2021
(En cantidad de resoluciones de baja)

Periodo	Bajas
2017	84
2018	83
2019	171
2020	35
2021	97

Fuente: SICOBF
Elaboración: INIQBF - SUNAT

b. Visitas de control a establecimientos como requisito para la inscripción y actualización en el RCBF

Durante el 2021, se realizaron visitas de control⁴¹ a los nuevos usuarios que solicitaron su inscripción, de los cuales el 35 % de estas acciones correspondieron a usuarios inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, quienes desarrollan sus actividades con los insumos químicos cianuro de sodio y mercurio en zonas de actividad minera ubicadas en los departamentos de La Libertad, Madre de Dios, Piura, Lima, Arequipa y Ayacucho. Pese a las restricciones sanitarias, se pudo incrementar en un 224 % la cantidad de visitas realizadas con respecto al año anterior.

Cuadro 15: Visitas de control a usuarios: 2017-2021
(En cantidad de visitas)

Periodo	Visitas de Control
2017	1094
2018	604
2019	886
2020	34
2021	110

Fuente: SICOBF
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados

La estrategia desplegada durante el año 2021 buscó evitar el desvío de los IQBF hacia actividades ilícitas, a través de un sistema de trazabilidad simple y electrónico soportado en una plataforma analítica de riesgos, incrementando la efectividad de las acciones de control y fiscalización, habiendo obtenido entre sus principales logros los siguientes:

- Mejora del control de la trazabilidad⁴² de los principales IQBF con riesgo de desvío al tráfico ilícito de drogas - TID (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato de sodio, ácido fórmico, metabisulfito de sodio,

⁴⁰ Por ejemplo, dejar de estar en situación activo y habido en el RUC.

⁴¹ Seleccionados a partir del perfilamiento de riesgo, así como de otros criterios señalados por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados.

⁴² Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

tolueno y acetato de n-propilo) y la minería ilegal - MI (cianuro de sodio y mercurio), llegando a obtenerse el 98,86 % y 98,11 % de trazabilidad, respectivamente.

Cuadro 16: Trazabilidad de IQBF para el TID y MI: 2017 – 2021

(En porcentajes del total de IQBF con riesgo desvió a TID)

Año	TID	MI
2017	97.73 %	96.31 %
2018	98.48 %	97.53 %
2019	99.22 %	98.43 %
2020	99.22 %	97.89 %
2021	98.86 %	98.11 %

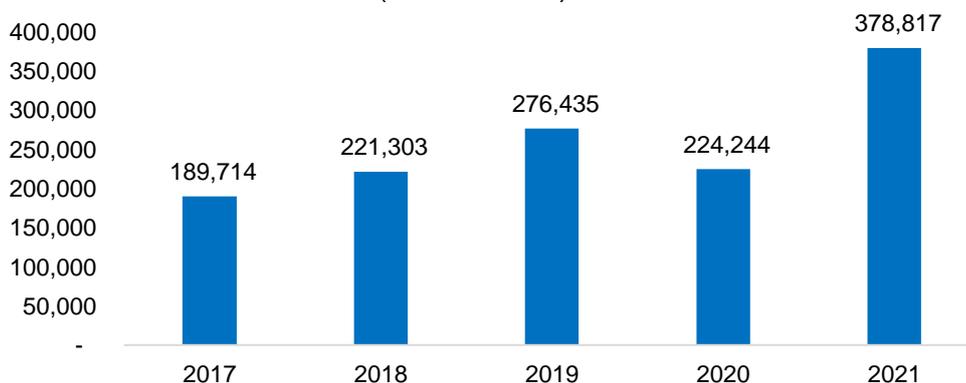
Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

Esta trazabilidad comprende también el control a la importación de los bienes fiscalizados vinculados a la producción ilícita de drogas. En el año 2021 se ha validado que cuenten con la autorización correspondiente para el ingreso de 378 817 toneladas, mostrando un incremento a controlar del 68 % respecto al año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 30: Importación de insumos químicos - TID: 2017 – 2021

(En toneladas)

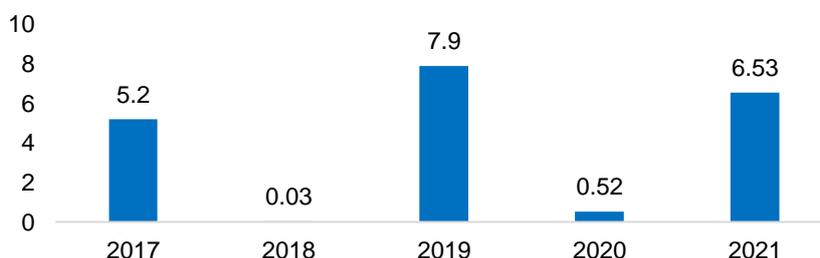


Fuente: Aduanet / SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

En cuanto a la importación del mercurio (que es utilizado básicamente por los pequeños mineros o mineros artesanales para la extracción del oro, regulados por el Decreto Legislativo n.º 1103 y el Convenio de Minamata), durante el año 2021 se ha controlado el ingreso de 6,53 toneladas destinadas a actividades permitidas por el referido convenio y que, adicionalmente a la autorización de ingreso emitida por la SUNAT, contaban con el consentimiento previo del Ministerio del Ambiente. La cantidad reportada supera en 1156 % a lo controlado respecto del año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 31: Importación de mercurio: 2017 – 2021
(En toneladas)

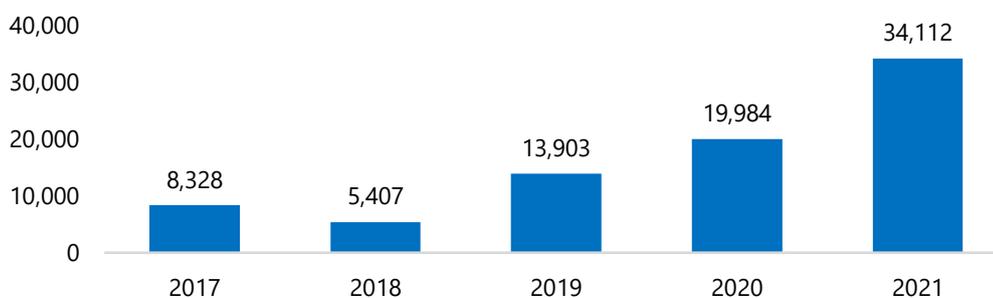


Fuente: Aduanet / SICOBF
Elaboración: INIQBF - SUNAT

- El retiro del mercado de los insumos químicos críticos que potencialmente podrían ser destinados de manera directa o indirecta para la producción de drogas ilícitas, así como de la minería ilegal, superó la meta fijada para el 2021 de 1 850,00 toneladas⁴³, logrando 4611,53. Estos retiros obedecen principalmente a las intervenciones operativas, entre las cuales destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones que representaron el 249 % de la meta lograda.

A los resultados antes señalados se suman 18 500 toneladas de hidróxido de calcio y 11 000 toneladas de óxido de calcio, producto de los operativos conjuntos efectuados con la PNP en los departamentos de Áncash y Cajamarca, respectivamente, los cuales forman parte de la meta nacional de retiro establecida en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021.

Gráfico 32: Meta nacional de retiro del mercado de IQBF: 2017 – 2021
(En toneladas)



Fuente: Registro GFBF - INIQBF
Elaboración: INIQBF – SUNAT

Este logro ha sido posible gracias al desarrollo de las siguientes acciones operativas:

- 1892 acciones de control y fiscalización, superando en un 264 % lo ejecutado el año anterior.
- 231 486 intervenciones, ejecutadas en los 13 puestos y puntos de control ubicados en Lima, Ayacucho, Cusco, Junín, Huánuco, La Libertad, Ucayali, Puno y Madre de Dios, siendo aproximadamente el 36 % de ellas en este último departamento.

⁴³ Meta asignada a la INIQBF y que forma parte de los indicadores del Plan Nacional de Control 2021 – SUNAT.

Cuadro 17: Acciones de control y fiscalización e intervenciones: 2017 – 2021
(En cantidades)

Año	Acciones de Control y Fiscalización	Intervenciones
2017	1342	336 068
2018	694	554 706
2019	399	334 241
2020	717	202 976
2021	1892	231 486

Fuente: Registro GFBF - INIQBF
Elaboración: INIQBF – SUNAT

Debido a las restricciones sanitarias a causa del COVID-19, durante el año 2021 no se ha podido realizar un control regular al traslado de los insumos químicos y bienes fiscalizados, a excepción de los 4 puestos de control: Muyurina (Ayacucho), Palmeras (Madre de Dios), Herrería (Junín) y Tingo María (Huánuco), además de 1 control operativo en Lima.

Sin embargo, conforme se iban levantando dichas restricciones, durante el primer trimestre se incorporaron 3 nuevos controles operativos: Cusco, Quillabamba (Cusco) y Huancayo (Junín), así como 5 controles adicionales permanentes en el último trimestre: Juliaca (Puno), Trujillo (La Libertad), Pucallpa (Ucayali), Machente (Ayacucho) y Pangoa (Junín), permitiendo en solo 2 meses de haberse habilitado dichos controles el retiro de 204 toneladas de insumos químicos, lo cual representa el 4 % del total retirado del mercado, cumpliendo así con las metas establecidas.

Dentro de las principales novedades incorporadas en el 2021 y que forman parte de la estrategia de la INIQBF podemos citar las siguientes acciones:

- Instalación del pórtico electrónico en el Puesto de Control Muyurina – Ayacucho, el cual ha permitido la integración de la información de campo a los modelos de riesgos previamente definidos. Al respecto, entre julio del 2021 (desde su puesta en operación) a diciembre del 2021 se han perfilado a 266 048 pasos vehiculares.
- El perfilamiento de riesgo a las solicitudes de inscripción al RCBF presentadas por las personas naturales o jurídicas ha permitido calificar a estos usuarios con un nivel de riesgo basado en el comportamiento histórico de otros solicitantes que presentaban características o patrones de comportamiento similares. Por ello, durante el 2021 se perfilaron 5084 solicitudes, logrando mejorar la focalización de posibles usuarios de riesgo antes de la inscripción.
- Implementación de los módulos informáticos del Registro de Operaciones (ROP) y la Guía de Remisión electrónica para los Bienes Fiscalizados (GRE-BF), los cuales buscan simplificar y facilitar al usuario la declaración de sus operaciones diarias y la generación de sus documentos electrónicos de traslado en línea, continuando así con la mejora del modelo de control administrativo de insumos químicos y bienes fiscalizados.

Resultados de las acciones de fiscalización en el ámbito penal

Se remitieron al Ministerio Público 37 informes por presunción de la comisión de los delitos previstos en el artículo 272 del Código Penal, de conformidad a las facultades conferidas por los Decretos Legislativos n.º 1103 y 1126.

Entre lo más resaltante, podemos citar la denuncia penal de fecha 25 de marzo del 2021 formalizada por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) del Distrito Judicial de Lima por el presunto desvío de 487 750 kg de cianuro de sodio contra 9 personas, por ser autores de la presunta comisión del delito contra la fe pública – falsificación de documentos en general en la modalidad de falsedad ideológica, en agravio del Estado, así como contra 16 personas por ser autores de la presunta comisión del delito ambiental - delito de contaminación, en la modalidad de delito de tráfico ilícito de insumo químicos, en agravio del Estado, y se consideró como terceros civilmente responsables a 9 personas jurídicas.

Resultados de operativos interinstitucionales

Durante el año 2021, se ha participado en 2 operativos interinstitucionales liderados por las fiscalías contra la Criminalidad Organizada con apoyo de la DIVINESP-DIRANDRO:

- El primero, liderado por la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada (2.ª FECOR) con apoyo de la DIVINESP-DIRANDRO. Se llevó a cabo en Lima, habiéndose intervenido a 2 usuarios, quienes venían siendo investigados por el presunto desvío de IQBF hacia el VRAEM.
- El segundo, liderado por la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada (3.ª FECOR) con apoyo de la DIVINESP-DIRANDRO. Se llevó a cabo en Arequipa, habiéndose intervenido a 1 usuario, que venía siendo investigado por el presunto desvío de IQBF hacia el VRAEM.

10. CULTURA TRIBUTARIA

La SUNAT reconoce la importancia de promover la cultura tributaria y aduanera entre todos los ciudadanos de nuestro país; especialmente, entre estudiantes y docentes de educación básica regular, estudiantes de educación superior, emprendedores y MYPE. Durante el año 2021, la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (GCTyA) del IAT realizó las siguientes actividades:

- **Curso virtual dirigido a docentes de Educación Básica Regular - EBR:** Durante el año 2021, la SUNAT recibió la inscripción de 15 797 docentes de EBR a nivel nacional, a quienes se puso a disposición el curso gratuito de 120 horas “*Educación tributaria y aduanera desde la escuela*”. Al 2021, este curso ha desarrollado 13 ediciones.
- **SUNAT visita la escuela:** Las dinámicas lúdicas se realizan de manera virtual en instituciones de nivel primaria y secundaria y buscan sensibilizar en cultura fiscal a los estudiantes de la educación básica regular. Durante el año 2021 se desarrollaron 125 dinámicas en 11 regiones del país, habiendo sensibilizado a 9052 alumnos.
- **“Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”:** Desde el año 2018, el calendario escolar incorpora en la segunda semana de octubre la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” (Resolución Viceministerial n.º 042-2018-MINEDU). Su objetivo es promover en la comunidad educativa la conciencia fiscal y mayor sentido de responsabilidad frente a las

actividades ilícitas como el contrabando. En el año 2021 tuvimos la participación de 8524 participantes entre docentes y estudiantes.

- **Programa Voluntariado SUNAT “Un tributo para mi país”:** Es un programa que promueve la participación de los colaboradores de la SUNAT en el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización en los colegios a nivel nacional. En total, durante el año 2021 se realizaron 349 charlas virtuales a escolares, permitiendo sensibilizar a más de 12 mil estudiantes de educación básica regular a nivel nacional.
- **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF):** Es un programa gratuito implementado por la SUNAT que brinda una capacitación virtual de 15 horas. Su objetivo principal es dar a los estudiantes de educación superior conocimientos básicos sobre el sistema tributario y aduanero del Perú, así como fortalecer su conciencia fiscal e instruirlos en el sentido social de los impuestos, inculcándoles la ética profesional y el servicio a la comunidad. Durante el año 2021, se capacitaron 66 grupos NAF en universidades e institutos a nivel nacional, en los cuales participaron 4615 alumnos.
- **Encuentros Universitarios.** Este programa consiste en charlas que se realizan en coordinación con centros de estudios de educación superior y tiene como objetivo el fortalecimiento de la conciencia fiscal y la difusión de conocimientos básicos en materia tributaria y aduanera en los participantes. En el 2021 tuvo una participación de más de 14 mil estudiantes a nivel nacional.
- **Microprogramas NAF TV:** Este programa consiste en la producción de videos cortos que son conducidos por estudiantes NAF y tiene la finalidad de difundir conocimientos tributarios y aduaneros básicos a través de consejos y ejemplos de emprendimientos locales. Durante el año 2021 se publicaron 4 nuevas ediciones de NAF TV las cuales registraron cerca de 8 mil vistas o reproducciones en YouTube.

11. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA

La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada (GIAA) del IAT tiene como uno de sus principales objetivos identificar la problemática tributaria y aduanera. Ello con el fin de proponer soluciones que deriven de estudios realizados con metodologías adecuadas y que sean, además, soluciones innovadoras orientadas a resolver problemas, mejorar procesos y facilitar la toma de decisiones que secunden los objetivos estratégicos institucionales:

En esta línea, a lo largo del año 2021 la GIAA lideró las siguientes actividades:

- **Concurso de artículos de investigación 2021:** Durante el 2021 se desarrolló la segunda edición del Concurso de Artículos de Investigación, donde participaron 79 colaboradores de diferentes áreas de la SUNAT. Los trabajos ganadores fueron premiados por el Jefe del Instituto en un evento virtual. Durante el año se publicó un libro electrónico con los artículos ganadores del Concurso, el cual fue inscrito en la Biblioteca Nacional y publicado en el Repositorio Institucional de la SUNAT.
- **Administración de recursos para la investigación:** Dado el contexto generado por el COVID-19 durante el año 2021, la biblioteca institucional realiza su labor de manera virtual con el fin de garantizar el acceso a los documentos físicos y electrónicos con los que se cuenta.

- **Elaboración de publicaciones de la GIAA:** Elaboración del Manual de Derecho Tributario, Compendios de Legislación Tributaria (Código Tributario, Impuesto a la Renta, IGV).

12. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Gerencia de Formación y Capacitación (GFC) del IAT está comprometida con el desarrollo profesional de los colaboradores y en reforzar el relacionamiento con entidades públicas y privadas con las que la SUNAT tenga convenios. Durante el año 2021 se realizaron las siguientes actividades:

- **Oferta académica:** Dando cumplimiento a las acciones dispuestas por el Estado Peruano a raíz de la emergencia sanitaria por la pandemia, transformamos la modalidad de nuestros cursos presenciales hacia una experiencia educativa virtual, reforzando las herramientas tecnológicas y audiovisuales disponibles en el WebCampus SUNAT para el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el PDP. Durante el 2021 se ejecutaron 89 acciones de capacitación. Estas acciones tuvieron una cobertura significativa de los colaboradores de la SNAA y SNATI. Al cierre del año se tuvieron 17 487 participaciones en los diferentes cursos a los que asistieron 5965 colaboradores. Estas acciones de capacitación representaron: 398 298 horas de capacitación.
- **Cursos con expertos internacionales:** Durante el año, con la colaboración de la SNAA, se llevó a cabo el ciclo de capacitación internacional “Nuevas Tendencias Aduaneras” dirigido a todos los colaboradores aduaneros. Expusieron 5 expertos reconocidos por la OMA los que trataron los siguientes temas: Seguridad Aduanera, Adopción de Blockchain y Nuevas Tecnologías y Análisis de Datos e Inteligencia Artificial. Este evento contó con más de 1600 participaciones a nivel nacional.
- **Transferencias de buenas prácticas de Administración Tributaria:** En 2021 se desarrolló el programa de “Fortalecimiento de la Administración Tributaria Electrónica del Perú” auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional Coreana – KOICA, la cual buscó compartir experiencias institucionales, tecnológicas y regulatorias de la República de Corea.
- **Ciclo de webinars Tributarios Internacionales:** Este ciclo de webinars fue impartido por el IAT y fue desarrollado por especialistas internacionales tanto de la academia como de organismos internacionales y administraciones tributarias. Los webinars tuvieron como objetivo el intercambiar experiencias y tendencias de tributación dentro del contexto actual, que incluye la emergencia sanitaria.
- **Ciclo de Webinars Tributarios Nacionales:** Durante el año el IAT desarrolló webinars especializados que se denominaron “Martes Aduanero” y “Jueves Tributario”. Los webinars fueron desarrollados por especialistas nacionales e internacionales quienes trataron, entre otros, los siguientes temas: Norma Antielusiva, Valoración Aduanera, Comercio Exterior, Clasificación Arancelaria y Jurisprudencia Fiscal.
- **Curso Aduanero Tributario (CAT):** En el año 2021 se realizó el CAT XX (versión aduanas) y CAT XXI (versión tributos internos), modalidad virtual, dirigidos a los postulantes a laborar en la SUNAT. La duración fue de 684 horas lectivas,

contándose con un total de 520 participantes entre ambos cursos. Asimismo, se llevó a cabo el CAT XXII (versión aduanas) y CAT XXIII (versión tributos internos), bajo la modalidad virtual, dirigido a los trabajadores de la SUNAT. La duración del curso fue de 300 horas lectivas, contándose con un total de 34 participantes.

- **Cursos con expertos internacionales:** En el año 2021, en coordinación con Wildlife Conservation Society – WCS y la participación de expertos internacionales, se llevó a cabo el Curso Virtual sobre Comercio Internacional de Fauna Silvestre – Especies CITES y No CITES, dirigido a profesionales de control de Aduanas y autoridades ambientales y/o agentes de aplicación de la ley contra el tráfico de fauna silvestre de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y países de Centroamérica.
- **Programas para entidades públicas y con convenios interinstitucional:** Dentro del marco del fortalecimiento de las competencias y capacidades de los servidores de las entidades públicas se realizó el primer programa de Gestor Tributario, que contó con la participación de 60 servidores públicos. El segundo programa de Gestor Tributario inició en noviembre de 2021, con un total de 61 participantes de 30 entidades públicas. Asimismo, se realizaron programas de capacitación en materia tributaria y aduanera, dirigidos a fiscales especializados del Ministerio Público, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Unidad de Inteligencia Financiera – UIF y GIZ – Perú, Poder Judicial, entre otros.

También se realizaron charlas y videoconferencias, coordinadas con SUTRAN, INDECOPI y otras entidades, cuyo alcance fue de 2577 participantes.

- **Programa de docentes internos:** En el mes de agosto se realizó el IV Encuentro de Docentes Internos “El Desafío de Re-Aprender”, contándose con la participación de 234 docentes internos de la SUNAT. Asimismo, entre noviembre de 2020 y febrero de 2021 se realizó el Primer Programa de Formación de Docentes, con la participación de 88 especialistas de la SUNAT.
- **Programas de formación aduanera:** Estos programas se realizan de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGA y el artículo 26 de su reglamento, cuyo objetivo es fortalecer las competencias aduaneras y éticas de los futuros OCE y socios estratégicos del servicio aduanero, siguiendo el pilar Aduanas-Empresas del Marco Normativo de la OMA. Cabe indicar que la formación y capacitación a los representantes OCE es requisito para su certificación y habilitación para iniciar labores como auxiliares de la función pública aduanera.

El primer programa de formación de Representante Aduanero se realizó entre marzo y setiembre de 2021 dirigido a público externo y el segundo programa de formación de Representante Aduanero fue dirigido a profesionales de entidades públicas y otros organismos identificados por la SNAA. El tercer programa de formación de Representante Aduanero dirigido a público en general fue convocado en el mes de diciembre de 2021, su inicio está previsto para el 2022.

- **Acreditación de la capacitación de auxiliar de despacho:** En el año 2021 se acreditó la capacitación a través de la aplicación de exámenes de suficiencia, desarrollándose 6 exámenes que contó con 2728 participaciones.

13. RESULTADOS Y AVANCES EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de lo dispuesto en las “Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción” y “Actividades del Modelo de Integridad”⁴⁴, entre las acciones y actividades realizadas durante el año se destacan las siguientes:

Ampliación de la Certificación ISO 37001

Se amplió y ratificó el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la SUNAT, otorgado por el organismo certificador Asociación Civil BASC Perú, avalado por ANAB (*ANSI National Accreditation Board*) obteniendo con fecha 9 de diciembre del 2021 la certificación ISO 37001:2016, al verificar el cumplimiento de los estándares internacionales exigidos por esta norma en los siguientes procesos:

- **Procuraduría Pública:** Gestión de Expedientes Legales (nuevo proceso)
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Numeración de la declaración, reconocimiento físico y revisión documentaría y acciones de control en zona primaria, relacionados al régimen de equipajes acompañado.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Gestión logística: planificación logística, gestión de compra, perfeccionamiento del contrato, atención de apelaciones en el proceso de compra, gestión del contrato.
- **Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales:** Notificación de actos administrativos por medios electrónicos: Proceso transversal que es importante para varios procesos del negocio tributario, cautelando la eficacia de los actos administrativos.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el Régimen de Importación para el Consumo.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico del Régimen de Exportación Definitiva.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Visitas no programadas en Lima.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Adjudicación, donación y destino de bienes.
- **Intendencia Nacional de Recursos Humanos:** Selección CAS del Proceso de gestión de la Incorporación y Desvinculación.

Índice de Capacidad Preventiva – Estándar de Integridad 2021

La Secretaria de Integridad Pública – SIP de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM al evaluar los alcances en la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad preventiva verificó que la SUNAT cumplió con la implementación de los nueve (9) componentes del modelo, otorgándole una calificación de **destacable** al lograr el 100 %, del cumplimiento; situándose en el primer lugar del ranking entre 60 entidades que destacan por su alto desempeño.

⁴⁴ Aprobadas mediante Resolución de Superintendencia n° 111-2020/SUNAT del 1 de julio del 2020.

Imagen 19: Ranking de Entidades Implementación del Modelo de Integridad Pública

Orden	Entidad	ICP
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	100%
2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	100%
3	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	99%
4	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	98%
5	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	98%
Ver más ▾		

Fuente: Reporte Nacional de Integridad

La toma de conciencia es uno de los aspectos claves en la lucha contra la corrupción. En tal sentido, es importante resaltar algunas acciones vinculadas al componente Comunicación y Capacitación:

- **Encuesta de Comunicación Interna 2021** realizada por Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resalta que la campaña de integridad realizada por la OII durante el año 2021 ha ocupado el primer lugar como la más recordada por los colaboradores de la SUNAT.
- **Encuesta de percepción de la integridad y lucha contra la corrupción** a cargo de la Oficina de Integridad Institucional. Entre otros, permite medir la percepción de los colaboradores de la SUNAT sobre el trabajo realizado para promover la

integridad y la lucha contra la corrupción en nuestra institución. Evidenció que el 94 % del personal está de acuerdo o muy de acuerdo en que la SUNAT está comprometida en la lucha contra la corrupción.

- **Sensibilización** durante el año 2021 participaron en las charlas de sensibilización sobre integridad, ética y la importancia de la función públicas y el Sistema de Gestión Antisoborno un total de 9765 colaboradores, lo que representa un incremento del 192 % respecto del año anterior.

Buenas prácticas en cuanto a la renovación de cuadros de personal

La SUNAT tiene un compromiso constante con la lucha contra la corrupción de sus funcionarios, que no solo abarca la sanción efectiva a los casos que puedan presentarse, sino que adopta medidas orientadas a prevenir estas conductas.

Dentro de las medidas preventivas adoptadas por la institución, destaca la estrategia que se adoptó a raíz del ingreso en julio de 2021 del nuevo personal: 150 especialistas en la línea de Control Aduanero (oficiales de Aduana), incorporados a la función pública luego de culminar satisfactoriamente el proceso de formación, el que incluyó el desarrollo de los temas propios de la función aduanera y también un importante componente relacionado a la conducta ética que debe mantener el servidor público, resaltando la importancia de esta función, así como los principios y valores institucionales.

Una vez incorporados estos oficiales, mediante un constante seguimiento y monitoreo en el ejercicio de sus funciones, fueron asignados a puestos de control estratégicos y de riesgo en las fronteras, como son las Intendencias de Aduanas de Tacna, Puno y Tumbes.

Los puestos de control y CEBAF de las referidas aduanas fueron dotados con este nuevo personal, reemplazando a los antiguos colaboradores quienes fueron destacados para labores de gabinete. Cabe señalar que tanto el personal nuevo como el antiguo están sujetos a un constante monitoreo y seguimiento en las funciones que realizan, orientado a prevenir actos contra la ética que pudieran presentarse, permitiendo la mitigación y/o reducción de riesgos de corrupción.

14. CONVENIOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN

Durante el 2021, gracias al esfuerzo en conjunto de los representantes de las entidades contrapartes, los representantes internos de las distintas áreas participantes, así como de los gestores de la ONCTC y el uso intensivo de las herramientas digitales, se suscribieron 17 convenios, de los cuales 10 utilizaron la firma digital.

Con relación a convenios internacionales, se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Perú y la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos de América, respecto de la operatividad de una unidad selecta, en el Perú, para mejorar el control y fiscalización de insumos químicos y para evitar su uso en la producción de drogas ilícitas.

Por otro lado, se continuaron las coordinaciones con los responsables operativos para impulsar el cumplimiento de los compromisos de los convenios de mayor relevancia para la Institución.

Asimismo, durante el año 2021 se han suscrito los siguientes instrumentos internacionales:

- Convenio Interinstitucional entre la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la república de Colombia, el Servicio Nacional de Aduanas de la república de Chile, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos a través del Servicio de Administración Tributaria y la SUNAT, respecto al intercambio electrónico de datos relacionados con la DAM de exportación (1 de diciembre del 2021)⁴⁵.
- Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la Superintendencia de Administración Tributaria de la república de Guatemala y la SUNAT con respecto a sus programas OEA, en ceremonia presencial en Lima- Perú, el 1 de octubre del 2021.

Se ha participado activamente en 45 reuniones de trabajo en el marco de la OMA y el APEC, así como en reuniones en el marco de la Comunidad Andina para evaluar mejoras en la normativa andina sobre Clasificación Arancelaria, Valoración Aduanera, Tránsito Aduanero Internacional, Documento Único Aduanero (DUA), entre otros.

Asimismo, en 36 actividades de fortalecimiento de capacidades (talleres, seminarios, conferencias, entre otros). Cabe destacar que se han organizado 6 eventos internacionales sobre cooperación técnica hacia otras aduanas de la región, entre los que destacan la organización de 02 Webinar internacionales, a cargo del Laboratorio Central en calidad de Laboratorio Regional de la OMA, en los que se expusieron temas sobre análisis de muestras de minerales y textiles a más de 25 países de la región.

Imagen 20: Webinar Laboratorio Regional de Aduanas



MAR PERÚ REALIZÓ SU PRIMER WEBINAR DEL LABORATORIO REGIONAL DE ADUANAS

El primer webinar organizado por el Laboratorio Regional de Aduanas (RCL) del Perú "Extracción y análisis de muestras de concentrados de minerales metalíferos" se realizó en línea del 25 al 26 de marzo de 2021. Asistieron más de 100 participantes, en su mayoría químicos de aduanas, de 19 países miembros de la región de las Américas y el Caribe. Para mayor información, haz clic [aquí](#).

Fuente: SUNAT

En el marco del APEC, se coauspicó el proyecto "Respuesta de las Aduanas a la recuperación del comercio durante la pandemia de COVID-19 en la región de APEC: Lecciones aprendidas y oportunidades futuras", presentado por Australia al subcomité de Procedimientos Aduaneros que tuvo como objeto desarrollar un conjunto de herramientas para ayudar a minimizar futuras interrupciones en la cadena de suministro, incorporando un conjunto de mejores prácticas para facilitar el movimiento de bienes esenciales y no esenciales.

⁴⁵ Firmado digitalmente por la SUNAT el 1 de diciembre del 2021.

SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

1. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TRABAJO REMOTO FRENTE AL COVID-19

Gestión de Recursos Humanos

Como consecuencia de la Emergencia Sanitaria decretada por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, se tiene como antecedentes del 2020 el Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de fecha 15 de marzo del 2020 y el Decreto de Urgencia n.º 029-2020 del 20 de marzo del 2020.

En ese contexto, la INRH aprobó el Lineamiento para la Implementación del Trabajo Remoto, que establece que el trabajo remoto es aplicable a los trabajadores de la SUNAT, extendiendo su regulación a las modalidades formativas de servicios. El trabajo remoto se consolidó por las disposiciones de la autoridad y gracias a la gestión de la institución, facilitando medios informáticos (hardware y software), gestión directiva para la asignación y control de actividades, y de soporte que permiten una mayor productividad en un entorno colaborativo de trabajo en línea, salvaguardando la salud de los colaboradores de la SUNAT. Con la vigencia del Decreto de Urgencia n.º 127-2020 y sus normas complementarias, se realizó un análisis global para determinar los puestos de trabajo con la modalidad remota y presencial.

En el año 2021 ocurrió una ola de contagios en el periodo enero y mayo de ese año, lo que complicó la gestión, por el número de casos complicados y graves, a partir de abril. En total tuvimos que atender 1973 casos positivos y 23 de nuestros compañeros fallecieron. La estrategia de gestión en este escenario tuvo los siguientes aspectos de implementación.

a. Aspecto Administrativo

Se tomaron las siguientes acciones:

Operativos:

- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del contagio en SUNAT cumpliendo la normativa de la RM 972-2020-MINSA.
- Distanciamiento físico en las actividades presenciales según la normativa aplicable.
- Puntos de lavado y desinfección de manos en todos los locales.
- Dotación de equipos de protección de bioseguridad: mascarillas, caretas de protección, trajes protectores, respiradores, guantes, etc.

Infraestructura:

- Verificar la infraestructura de los locales, aptos para el retorno o reingreso de trabajadores, validando las condiciones para las labores presenciales (espacio, ventilación).
- Señalética referente al COVID-19.

Difusión

- Difusión de comunicados COVID-19 mediante charlas masivas, flyers informativos, mailing, podcast, protector de pantalla, videos institucionales, etc.

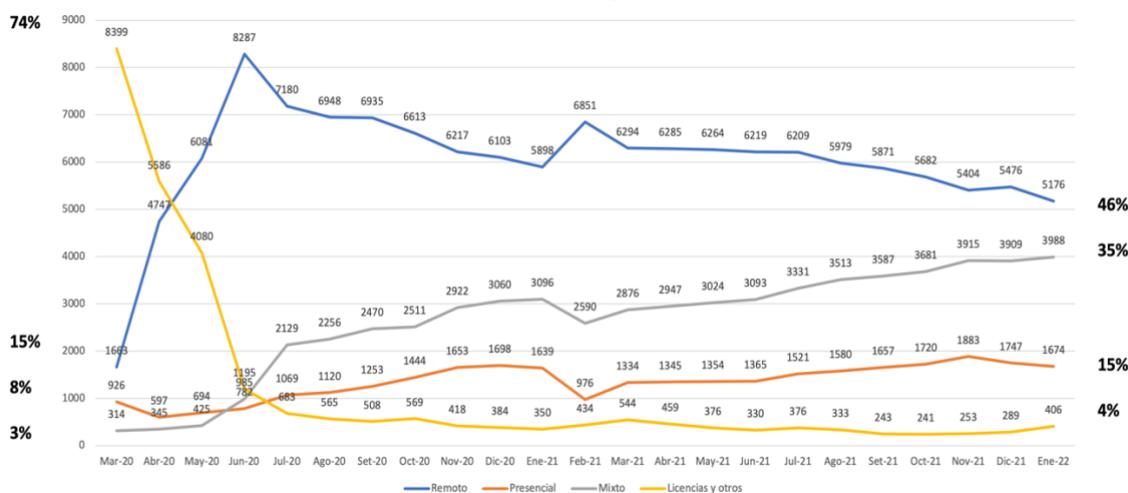
b. Vigilancia médica

Se tomaron las siguientes acciones:

- Identificación de casos sospechosos mediante la implementación de ficha sintomatológica y reporte directo a jefatura.
- Implementación de aislamiento domiciliario y trabajo remoto en casos de contacto directo.
- Derivación al establecimiento de salud de casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19 para la atención respectiva.
- Seguimiento y monitoreo periódico por equipo de salud de forma descentralizada.
- Asesoría personalizada al trabajador por el equipo de salud a cargo del seguimiento.
- Tamizaje periódico de pruebas rápidas de antígeno, de forma descentralizada a nivel nacional dirigida a personal en labor presencial o mixta.

En el gráfico 33 se puede apreciar la evolución de la cantidad de trabajadores según modalidad de trabajo, evidenciándose cómo durante el 2021 se dio una marcada tendencia a la reducción de aquellos en modalidad de trabajo remoto y más bien un incremento en la modalidad de trabajo mixto e incluso presencial, todo ello en el marco del avance con los programas de vacunación y otras medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores para el cumplimiento de sus labores.

Gráfico 33: SUNAT – Cantidad de trabajadores según la modalidad de trabajo
11,244 Trabajadores



(*) Ene-22: Actualizado al 31 de enero de 2022

Fuente: Base de Datos – INRH corte al 31.12.2021

Elaboración: INRH - SUNAT

Gestión de la Administración Tributaria frente al COVID-19

La pandemia y sus consecuencias en las actividades económicas del país requirieron de la SUNAT su mayor flexibilidad y agilidad para responder a los desafíos que conllevaba no solo mantener las operaciones necesarias, como las vinculadas al comercio exterior, sino, además, atender con prioridad las necesidades de información para la toma de decisiones gubernamentales y emitir las disposiciones y adaptar los sistemas en consistencia con las medidas de política fiscal y económica.

a. Liberación de Fondos de Deduciones - Estado de Emergencia

Mediante el Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM⁴⁶ se declaró el Estado de Emergencia Nacional, con medidas restrictivas como la inmovilización social obligatoria, por lo que la SUNAT dictó medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos a través de la liberación de fondos de deducciones y otorgar otras facilidades a los deudores tributarios, como la ampliación excepcional del plazo para presentar las solicitudes.

En el año 2021 se implementó el Módulo Único de CCI para soportar los procesos de devoluciones, liberación de fondos de deducciones y el Drawback; Asimismo, se implementó una mejora en la presentación de las solicitudes de liberación de fondos: se permitió seleccionar o registrar la cuenta bancaria en el Módulo el CCI desde la misma solicitud de liberación de fondos (sin salir de la solicitud), para aquellos contribuyentes que elijan la modalidad de cobro “Abono en cuenta”.

b. Aprobación del RAF Turismo

La Ley n.º 31103 tuvo por objeto dictar disposiciones que coadyuven a la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19; es así como en su primera disposición complementaria final se estableció el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF-TURISMO), respecto de las deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del tesoro público o de ESSALUD, a fin de mitigar el impacto sobre dicho sector, de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a consecuencia del COVID-19.

Se implementó dicho beneficio para aquellas empresas que prestan servicios turísticos o artesanales, cuyos ingresos netos anuales del 2019 no superen las 2300 UIT o S/9 660 000.00. Para tal efecto se habilitó el formulario 1706 hasta el 30 de junio del 2021, para que puedan solicitar el Aplazamiento o Fraccionamiento RAF Turismo.

Se presentaron 623 solicitudes y se acogieron al RAF Turismo 394 contribuyentes por un monto de S/10 417 399.

Cuadro 18: Solicitudes RAF Turismo 31DIC2021
(Cantidad de solicitudes presentadas y monto acogido)

	Cantidad	Monto
	623	10,417,399
TOTAL	623	10,417,399

Fuente: Tablero al seguimiento de Fraccionamiento al 31.12.2021
Elaboración: INGP – SUNAT

c. Aprobación e implementación del acogimiento de las pérdidas del RAF al refinanciamiento del 36 del CT.

En aplicación de lo establecido por el Decreto Supremo n.º 144-2021-EF que establece, como supuesto de excepción temporal a la aplicación del inciso b) del artículo 36 del Código Tributario, la posibilidad de la SUNAT de otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de la deuda tributaria contenido en una resolución

⁴⁶ Publicada el 15.03.2020.

de pérdida del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF) aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1487, se habilitó hasta el 31 de diciembre de 2021 la posibilidad de acoger las pérdidas del RAF al refinanciamiento del 36 del Código Tributario. La RS n.º 0111-2021/SUNAT aprobó las disposiciones para la aplicación de dicha excepción.

Al respecto, se presentaron 15 112 solicitudes, que significó un monto acogido de S/333 682 059 al Régimen de Refinanciamiento.

Cuadro 19: Solicitudes de refinanciamiento 31.12.2021
(Cantidad de solicitudes presentadas y monto acogido)

Entidad	Cantidad	Monto
Aduanas	54	1247 149
Essalud	2278	17 437 956
Tesoro	12 780	314 996 954
TOTAL	15 112	333 682 059

Fuente: Tablero al seguimiento de Fraccionamiento al 31DIC2021
Elaboración: INGP – SUNAT

d. Aprobación Nuevo Régimen de Gradualidad

Mediante Resolución de Superintendencia n.º 078-2021/SUNAT se estableció un nuevo régimen de gradualidad. Su objeto es acoger a los contribuyentes que incurren en la infracción del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, siempre que sus ingresos netos por los períodos de enero a diciembre del ejercicio anterior al que corresponde la declaración por la cual se incurrió en la referida infracción, no superen las ciento cincuenta (150) UIT. Cabe indicar que la norma en referencia permite acoger en forma retroactiva, infracciones cometidas antes de su vigencia.

Entre las bondades que establece esta gradualidad podemos mencionar que existen rebajas del 100 % (subsanción es voluntaria) y 95 % - 90 % (subsanción es inducida), para los contribuyentes que cumplan los requisitos y subsanen la omisión de acuerdo al tramo y la forma establecida en la ley. Otra novedad resaltante es el plazo, ya que la subsanción inducida puede realizarse hasta el séptimo día hábil posterior a la notificación de la resolución de ejecución coactiva relativa a la resolución de multa.

e. Mejoras al modelo RUC implementadas por pandemia

Durante el año 2021 se realizó la optimización del denominado RUC Digital, a fin de que la captura de la huella digital realizada con el dispositivo móvil cuente con mayor dinamismo. Asimismo, se posibilitó que los contribuyentes perceptores de rentas de cuarta categoría puedan recuperar su Clave SOL solo con sus datos de contacto; es decir, si estos contribuyentes cuentan con información de correo electrónico y/o celular actualizado, pueden utilizar estos medios de contacto para la recuperación de su Clave SOL.

f. Fortalecimiento de la Central de consultas y de los servicios virtuales de atención al contribuyente durante el COVID-19

A continuación, se describen los principales servicios virtuales que se potenciaron en el contexto del estado de emergencia:

- **Fortalecimiento de la Central de Consultas**

Durante el 2021, la central de consultas representó el principal canal de atención de contribuyentes, ante el desafío que aún representa la pandemia para la atención del canal telefónico, cuyos gestores de manera remota, desde sus hogares, continúan brindando un servicio de calidad que contribuye a la correcta información y absolución de consultas de los contribuyentes y ciudadanos.

- **Chat tributario e informático**

En el año 2020, con la declaración del Estado de Emergencia, el servicio del chat se incrementó en más del 200 %. En el año 2021, este servicio ha demostrado presentar una demanda ya ganada, atendiendo 360 704 consultas, lo cual significó un crecimiento del 6 % de las atenciones respecto del año 2020.

Actualmente, este servicio se brinda con dos (2) supervisiones y 24 gestores cada una; se espera que la demanda seguirá incrementándose, al ser un punto de atención virtual seguro, accesible, práctico y confiable.

En el 2021 se logró la adquisición de una nueva plataforma para prestar el "Servicio de mensajería instantánea – CHAT." Es así como, desde el 01 de julio de 2021, venimos brindando este servicio a través de una nueva plataforma, la cual constituye un producto tecnológico moderno que ha permitido mejorar la calidad de las atenciones, disminuyendo las colas de atención y, por ende, una mejor gestión, ya que permite que el colaborador atienda y custodie las orientaciones en una misma herramienta, lo que se traduce en la reducción de tiempos y mayor número de atenciones. Esta nueva herramienta ha sido adquirida para 60 licencias por un periodo de 3 años. A la fecha, 52 licencias son utilizadas por los gestores tributarios e informáticos y 8 por Aduanas.

- **Asistente Virtual Sofía**

La declaratoria del Estado de Emergencia Nacional no afectó el desarrollo de las labores del equipo Sofía, debido a la tecnología de la inteligencia artificial. Por esta razón, durante el 2021 continuamos con nuestras labores de manera remota, conectándonos desde nuestros ordenadores al sistema Watson de nuestro Chat Bot, implementando nuevas consultas, retroalimentándola y configurándola con el objetivo de lograr que nuestra Asistente Virtual sea cada vez más predictiva, asertiva y continúe al servicio del contribuyente las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De esta manera, mejoramos la experiencia del contribuyente, a través de la atención en tiempo real y de manera ininterrumpida.

- **Mesa de Partes Virtual**

Conforme al TUPA de SUNAT, para que los contribuyentes puedan presentar sus solicitudes ante SUNAT deben realizarlo de manera presencial. Sin embargo, debido a la declaración del estado de emergencia por el COVID-19, surgió la necesidad de implementar un mecanismo para atender las solicitudes de los ciudadanos de aquellos trámites que no podían ser realizados en forma presencial.

Con la Resolución de Superintendencia n.º 077-2020/SUNAT⁴⁷ se crea la MPV – SUNAT. Asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia n.º 078-2020/SUNAT⁴⁸ se estableció el procedimiento temporal para la inscripción en el RUC y la reactivación en dicho registro.

Una vez registrado el expediente en la MPV – SUNAT, este es derivado al gestor de servicios al contribuyente, quien registrará el trámite solicitado por el contribuyente, en caso proceda; posteriormente, se remite el CIR al buzón o correo electrónico del contribuyente, dando por concluido la atención del expediente. En caso no proceda el trámite, se le informará a su buzón o correo electrónico los motivos por los cuales se rechazó su solicitud.

En el 2021 ha continuado el uso sostenido de este canal virtual. Al 31 de diciembre de 2021 se atendieron 548 mil expedientes en el proceso de servicios, siendo los trámites más solicitados los relacionados a la inscripción o reactivación en el RUC, corrección de datos del RUC, reporte de valores emitidos, declaraciones y pagos.

- **Redes sociales**

Desde el 16 de marzo de 2020, las redes sociales de la SUNAT se convirtieron en un canal de orientación tributaria y aduanera, creciendo en forma sostenida tanto en número de seguidores como en consultas, por ser el canal elegido por los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, cuando los CSC se encontraban cerrados.

Adicionalmente, permitió ser un canal de difusión de las principales acciones que era necesario comunicar a los contribuyentes, por ejemplo: postergación de vencimientos, registro de CCI para devolución de abono en cuenta, devolución de oficio, cierre de puntos de atención, entre otros.

Durante el año 2021, el promedio de atenciones mensuales fue de 4400. Debe tenerse en cuenta que durante el año 2021 los Centros de Servicios al Contribuyente, donde se presta atención presencial, estuvieron abiertos al público, con excepción del mes de febrero que hubo cuarentena social obligatoria a nivel nacional.

Otro aspecto importante es la cantidad de interacciones (publicaciones compartidas, comentarios, reacción con un “me gusta”): durante el año 2021 se obtuvieron 1 836 000 interacciones aproximadamente, siendo diciembre del 2021 el mes con mayor cantidad de interacciones, con 291 898 interacciones. Ello se debe a que los contribuyentes, contadores, usuarios aduaneros ingresaban a las redes sociales de la SUNAT en busca de información y compartían los contenidos.

Gestión de la Administración Aduanera frente al COVID-19

Al haberse declarado el Estado de Emergencia Nacional, el cual se mantuvo vigente durante el año 2021, se implementaron mejoras como son:

- **Reconocimiento Físico Remoto**, entró en vigor el 20.12.2021 con la modificación del procedimiento “Reconocimiento físico – extracción y análisis de muestras” DESPA-PE.00.03 (versión 3) con Resolución de Superintendencia n.º 053-

⁴⁷ Publicada el 08MAY2020.

⁴⁸ Publicada el 09MAY2020.

2021/SUNAT, partiendo de la premisa de que, en época de pandemia, el distanciamiento social es primordial para preservar la vida y la salud de aquellos que intervienen en los diversos procesos aduaneros. En este sentido resulta posible que se pueda efectuar el reconocimiento físico de la mercancía con el apoyo remoto de otro funcionario aduanero o incluso de un OCE.

En el ingreso de las mercancías:

- **Implantación del Nuevo Modelo de Depósito Aduanero Digital.** El 31 de mayo de 2021, la SUNAT implementó una plataforma digital que incorpora la gestión de riesgo para la asignación del canal verde en este régimen, elimina todo tipo de regularizaciones posteriores y promueve el uso de medios electrónicos para todos los trámites, lográndose entre mayo y diciembre 2021 que el 71.80% de las DAM sean asignadas a canal de control verde permitiendo optimizar los recursos.
- **Agilización del proceso de retiro de la carga a granel del puerto:** A partir del 29 de noviembre de 2021 se realizaron modificaciones normativas en el proceso de manifiesto de carga e importación para el consumo con el fin de agilizar el retiro del puerto de la carga a granel con descarga directa.
- **Solicitudes electrónicas:** El 31 de diciembre de 2021 se puso en vigencia la herramienta informática que permite solicitar de manera electrónica la regularización del acogimiento a los beneficios tributarios por acogimiento a la Ley de Amazonía y al Convenio Peruano Colombiano.

Las mejoras implementadas se han logrado en base al respaldo normativo efectuado a través de las siguientes actualizaciones de los procedimientos:

- Nueva versión del procedimiento específico "Importación de mercancías sujetas al protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano" DESPA-PE.01.13 (versión 2).
- Nueva versión del procedimiento específico "Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley n.º 27037" DESPA-PE.01.15 (versión 2).
- Nueva versión del procedimiento específico "Importación temporal, exportación temporal y tránsito aduanero mediante el uso del cuaderno ATA" DESPA-PE.00.23 (versión 1).
- Modificación de los procedimientos generales "Importación para el consumo", DESPA-PG.01, "Manifiesto de carga" DESPA-PG.09 y del procedimiento específico "Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación" DESPA-PE.09.02.

En la salida de mercancías

Se emitieron diversos procedimientos aduaneros en el 2021 que incorporaron, entre los diversos servicios virtuales, la utilización de la MPV – SUNAT por parte de los OCE y Operadores Intervinientes para el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, lo que eliminó la presentación de documentos físicos y la realización de trámites presenciales. Entre los procedimientos aduaneros aprobados y vigentes en dicho periodo, citaremos los siguientes:

- Procedimiento General **“Tránsito Aduanero” DESPA-PG.08** (versión 5)⁴⁹ para eliminar la presentación de documentos físicos y trámites presenciales utilizando la MPV y establecer que el depósito temporal o punto de llegada permita el retiro de la mercancía de sus recintos siempre que la declaración se encuentre con retiro autorizado, dentro del plazo otorgado y no exista una ACE.
- Procedimiento Específico **“Tránsito Aduanero Interno vía marítima” DESPA-PE.08.02** (versión 2)⁵⁰ que incorpora la digitalización de documentos, eliminando la presentación física, y establece la obligación de trasladar la mercancía al depósito temporal, en los casos en que no se haya efectuado el embarque dentro del plazo autorizado, cuando se trate de declaraciones con tipo de despacho con descarga a tierra. Asimismo, incluye la garantía nominal específica o global para el despacho de todas las declaraciones aduaneras presentadas durante un año.
- Procedimiento General **“Reposición de mercancías con franquicia arancelaria” DESPA-PG.10 (versión 5)**⁵¹ para eliminar la presentación de documentos físicos y trámites presenciales utilizando la MPV.

2. EL RETO DE IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Reto de impulsar la transformación digital

Dentro de los objetivos institucionales que buscan mejorar el cumplimiento tributario y reducir los costos derivados del mismo, la corriente de transformación digital irrumpe como elemento esencial en favor de los contribuyentes y usuarios aduaneros, por contar con procesos más cercanos, simplificados, optimizados y automatizados.

Para ello, dentro de los programas de cambio definidos en el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT 2018-2024, los programas institucionales conformados por equipos interdisciplinarios vienen trabajando intensamente en la modernización y la transformación hacia el mundo digital, alineados a las políticas de Gobierno Digital, buscando: i) ponernos a la par de las administraciones tributarias más modernas en cuanto a eficacia y eficiencia y ii) acompañar los avances de los sectores productivos en la adopción de las nuevas tecnologías que los haga competitivos y eficientes.

El proceso de transformación digital viene optimizando los diferentes modelos de negocio a partir del uso intensivo y eficiente de los datos, y de las herramientas tecnológicas que permiten procesar grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados, que se reciben directamente del contribuyente, usuarios aduaneros o de terceros. A su vez, acelera el proceso de incorporación de la ciencia de datos, la inteligencia artificial y el análisis de redes de relacionamiento en el procesamiento de tal información, permitiendo transformar la gestión de procesos y el análisis de riesgo basado en comportamiento individualizado, además de la modernización de los mecanismos de relacionamiento del administrado con la SUNAT.

Los programas institucionales se suman a estos esfuerzos asumiendo el compromiso de brindar mejores servicios al ciudadano, gestionando adecuadamente el riesgo de incumplimiento por parte de este, contribuyendo a la ampliación de la base tributaria, facilitación de un comercio internacional justo, al cumplimiento voluntario y al desarrollo de la cultura tributaria y aduanera. El objetivo es crear productos o servicios únicos que

⁴⁹ Publicado el 17.03.2021.

⁵⁰ Publicado el 18.03.2021.

⁵¹ Publicado el 16.03.2021.

agreguen valor y optimicen las condiciones de operación, gestión y reducción de costos, generando un cambio beneficioso para los ciudadanos y la institución y que deben caracterizarse por ser sostenibles, escalables, seguros, estables, simples, interoperables y socialmente aceptables.

Para ello, la SUNAT -en el camino trazado para lograr el éxito de la transformación digital a cargo de sus programas institucionales- viene considerando como aspectos relevantes el desarrollo de un liderazgo conductor y visionario, que toma en cuenta la capacidad y cultura organizativa de las personas, así como un enfoque integral y de sistemas de sus procesos, privilegiando la experiencia usuaria en los servicios que se sustentan en las tecnologías y herramientas digitales. Con ello, se aspira básicamente a: i) ponernos a la par de las administraciones más modernas en cuanto a eficacia y eficiencia y ii) acompañar los avances de los sectores productivos en la adopción de las nuevas tecnologías que los haga competitivos y eficientes, en un entorno difícil como en el que actualmente lo constituye los efectos de la pandemia COVID-19.

A continuación, nos referiremos a las iniciativas conducidas por el Programa Transformación Digital el año 2021:

Programa Transformación Digital

Creado mediante Resolución de Superintendencia Nacional n.º 000191-2017/SUNAT⁵². El Programa Transformación Digital busca lograr cambios disruptivos. Inició con los proyectos Comprobantes de Pago Electrónico, Notificación Electrónica y Expediente Virtual, Gestión Integral de Riesgo y Cuenta Única, llegando a concretar conforme a horizonte de tiempo establecido, los tres primeros. Para el año 2021, el Programa estuvo conformado por los Proyectos Componentes Cuenta Única, Notificación Electrónica y Expediente Virtual, Modelo Integral de Gestión



Electrónica del IGV y Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías, los que se articularon en torno a los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT para lograr el cambio desde la propuesta de los servicios y productos que desarrollan.

A continuación, se describen los proyectos conducidos en el año 2021:

- **Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV**

El proyecto toma en cuenta el cambio del mundo físico al electrónico en las fases de documentación, registro de operaciones y declaración del impuesto general a las ventas, planteando un modelo que integra y concatena el flujo de la información que se genera en las fases de la transacción del IGV, utilizando como base del modelo el uso intensivo de la información recibida a través del comprobante de pago electrónico.

Durante el año 2021, se implementó la primera fase de la propuesta automática del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico a través del nuevo Sistema Integrado de

⁵² Publicada el 31.07.2017

Registros Electrónicos, el que incluirá, además, y de manera progresiva, el Registro de Compras Electrónico, todo ello a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos y de los comprobantes físicos incorporados por los contribuyentes.

Asimismo, se publicó la Resolución de Superintendencia n.º 126-2021/SUNAT que modifica disposiciones sobre el documento que acredita la percepción tratándose del régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a la adquisición de combustible y a la venta de bienes (vigente a partir del 1 de marzo de 2022). Dichos cambios normativos al sistema de pago de percepciones del IGV optimizarán y simplificarán el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes comprendidos en este régimen. Los ajustes antes mencionados permitirán mejorar la calidad de la información personalizada que se propondrá en los formularios virtuales Declara Fácil para la declaración y pago de las percepciones del IGV, facilitándose así el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Además, se implementó la Propuesta Automática de la Constancia de Pago de detracciones, elaborada a partir de la información consignada en las facturas electrónicas de las operaciones comerciales sujetas a detracción, la cual, una vez aceptada por el contribuyente, podrá ser utilizada para realizar el pago a través de la plataforma de Mis Declaraciones y Pagos – SOL o generar el Número de Pago de Detracciones (NPD) para su cancelación en el Banco de la Nación (de manera presencial o virtual a través de págalo.pe).

También se elaboró el proyecto de Instructivo con la propuesta de proceso de control preventivo, concurrente y cierre de ciclo definido bajo el alcance de que el control preventivo se realizará al momento de recibir el comprobante de pago electrónico, respecto del cual se efectuarán las validaciones con la finalidad de detectar inconsistencias que serán comunicadas al contribuyente a través del módulo de control de comprobantes de pago y de la propuesta de los registros de compras y ventas y mediante diversos mecanismos de contactabilidad y buzón SOL.

Por otro lado, se puso a disposición de los contribuyentes el Reporte de Ventas Electrónico, mecanismo de ayuda opcional que beneficiará a unas 265 000 MYPE con ingresos menores a 75 UIT, que emiten comprobantes de pago electrónicos y que no están obligados a llevar sus registros de manera electrónica.

Al cierre del 2021, se puso a disposición la Plataforma de Confirmación de los Recibos por Honorarios y Facturas Electrónicas, que permitirá a los clientes visualizar las facturas y recibos por honorarios electrónicos emitidos al crédito, para efectos de otorgar conformidad a los mismos y, en caso sea necesario, advertir alguna disconformidad para que los emisores puedan subsanarla. En el caso de que la factura electrónica o el recibo por honorarios electrónico al crédito sea confirmado, quedará listo para su anotación en la Institución de Compensación y Liquidación de Valores, para su posterior negociación a través del *factoring*.

Para el año 2022, se tiene prevista la implementación del Registro de Compras Electrónico, elaborado a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos (CPE), documentos autorizados electrónicos, recibos electrónicos de empresas supervisadas e información de importación de las DAM entre otros documentos recibidos por los contribuyentes, que hayan sido enviados y recibidos satisfactoriamente por la SUNAT a través de los diversos Sistemas de Emisión

Electrónico(SEE), así como la recepción de comprobantes emitidos en contingencia y por el Programa de Envío de Información (PEI).

Asimismo, a partir de la información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y el Registro de Compras Electrónico, se propondrá automáticamente las casillas de ventas y compras del Formulario Virtual 621. Estos desarrollos permitirán la eliminación paulatina del Programa de Libros Electrónicos (PLE) y la elaboración de la propuesta de los registros electrónicos, así como la propuesta automática de la información de ingresos y compras a través del Formulario Virtual 621.

Finalmente, se tiene prevista la implementación del Sistema Integrado de Alertas que permitirá comunicar las inconsistencias que se detecten en el proceso de conformidad de comprobantes de pago electrónicos realizado a través de la Plataforma de Confirmación de los Recibos por Honorarios y Facturas Electrónicas, en el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y el Registro de Compras Electrónico, generados mediante el Sistema Integrado de Registros Electrónicos – SIRE.

- **Proyecto Componente Cuenta Única**

Se trata de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, orientado a que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios de manera simple y segura, teniéndose un universo de 11 millones de usuarios potenciales.

Permitirá controlar los saldos de deudas y saldos a favor del contribuyente, integrando los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, de tal forma que proporcione el estado de deuda a los contribuyentes, usuarios aduaneros y usuarios internos de la SUNAT. Además, procesará información de comprobantes de pago electrónicos, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, recibida de terceros y de otras instituciones, que permitirá a los administrados saber qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles 24x7, con reducción significativa de tiempos y costos.

Durante el año 2021, se inició el desarrollo del entregable Información para Declaraciones de Agentes de Retención y Percepción, habiéndose implementado la Actualización de la Consulta Web para el Comprobante de Pago Excepcional que permite contar con información complementaria y detallada de los comprobantes de pago electrónicos, incluidos los comprobantes de percepción excepcional, permitiendo diferenciar las operaciones realizadas al crédito o contado. También se inició el desarrollo de Información para Propuesta de Declaración de Impuesto a la Renta Anual de Personas Jurídicas. Asimismo, en el año 2022 se tiene previsto implementar la Generación de Información para el Personalizado de Renta de personas jurídicas y personas naturales, así como el desarrollo de la Determinación de Infracciones y Envío de Comunicaciones con la implementación de la determinación de omisos a la presentación de declaración jurada determinativa; así también el inicio de la implementación de la determinación de infracciones por cifras y datos falsos, como la implementación de la Automatización y Uniformización de Solicitudes de Procedimientos no Contenciosos.

- **Proyecto Componente Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías**

El Proyecto Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías (CETM) busca la automatización del proceso de control del traslado de mercancías en zona secundaria, a partir de la masificación del uso de la Guía de Remisión Electrónica, a través de una implementación flexible y de fácil uso a través de un aplicativo móvil que estará dirigida a determinados segmentos de contribuyentes.

Durante el año 2021 se concluyó con el sistema para la Gestión de Datos de Fuentes Externas, se elaboró una propuesta de modelamiento con diseño para el control previo, concurrente y posterior para ser evaluado por las unidades competentes y se elaboraron los modelamientos de proceso de negocio de todos los productos informáticos a implementarse en el año 2022: la Guía de Remisión Electrónica (Remitente y Transportista) y su respectivo aplicativo móvil, el Sistema Informático de Identificación y Gestión de Inconsistencias (SIGI), el Sistema de Gestión de Medidas de Control Electrónicas, el Sistema de Gestión de Intervenciones Presenciales y el Expediente virtual del Control de Traslado de Mercancías, que mejorará las acciones de control previas y concurrentes.

El Sistema de Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías facilitará la explotación eficiente de la información que brindará la GRE y otras fuentes internas y fuentes externas (interoperabilidad con el MTC y SUTRAN), así como la atención de las inconsistencias identificadas, contribuyendo con el proceso de fiscalización, incrementando el nivel de eficiencia de las acciones de control en el seguimiento del traslado de mercancías.

- **Proyecto Componente Notificación Electrónica y Expediente Virtual**

Este proyecto tuvo a cargo el desarrollo de iniciativas y servicios en apoyo a los procesos de negocio de la SUNAT, tales como notificación, control de la deuda, cobranza, fiscalización, reclamación, devolución, entre otros, a partir de sus dos componentes: Notificación Electrónica, por el que se facilitan los canales de comunicación y notificación de documentos a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior; y Expediente Virtual, por el que se habilitó el llevado de expedientes electrónicos para los procesos de Cobranza; Fiscalización, Reclamación y Devolución de Tributos Internos; siendo una solución paramétrica que puede habilitarse en los diferentes procesos que así lo requieran, para mejorar su gestión, mantener de forma ordenada la documentación que las sustenta y acceder a los mismos de manera fácil, disminuyendo tiempos y costos.

Hasta el cierre del proyecto el 31 de agosto del 2021, en materia de Notificación Electrónica se llegó a cubrir al 94 % del universo de actos administrativos que gestiona la SUNAT, habiéndose implementado en 2021 los documentos complementarios de los procesos de Reclamación y Devolución que permiten que todo el flujo del proceso asociado con los expedientes sea electrónico y se cuenta con la Certificación de la Norma ISO 37001 en Sistema de Gestión Antisoborno, la misma que ha sido renovada. Se superó en el año 2021 los 11 millones de notificaciones electrónicas. Y en materia del Expediente Electrónico, se implementaron los expedientes electrónicos de Cobranza Coactiva, Fiscalización, Reclamación y Devolución, habiendo superado en el año 2021 los 2,1 millones de expedientes electrónicos.

Por otro lado, el programa viene evaluando las siguientes iniciativas transversales:

- **Iniciativa Sede Digital de la SUNAT**

Se trata de la plataforma de ambiente amigable, integrado y ordenado donde los contribuyentes y usuarios aduaneros pueden realizar sus operaciones, trámites digitales y cumplir con los requerimientos de sus obligaciones ante la Administración. Cuenta con un ordenamiento, estandarizado, que integra los servicios que se brindaban a través de SOL, MPV y otras aplicaciones de la SUNAT, privilegiando la experiencia usuaria orientada por perfiles, ofreciendo contenidos y servicios digitales integrados, con información actualizada y útil para la actividad empresarial.

- **Iniciativa Sistema Integrado de Gestión de Documentos Electrónicos – SIDE**

La gestión de documentos electrónicos es la implementación de los mecanismos a través de los cuales se captura, registra y administra los documentos electrónicos y se almacenan en el Archivo de Documentos Electrónicos de la SUNAT. Para estos efectos, se tiene prevista la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Documentos Electrónicos – SIDE, que incluye la Mesa de Partes Digital, el Expediente Electrónico Administrativo y el Archivo de Documentos Electrónicos de la SUNAT, lo que facilitará la presentación de expedientes de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, así como su seguimiento y atención oportuna, permitiendo el uso de información de los contenidos documentales.

Gestión Inductiva Electrónica (GIE)

La administración tributaria, como parte de su transformación digital, implementó el sistema de Gestión Inductiva Electrónica (sistema GIE), que facilita la comunicación no presencial con los contribuyentes durante la realización de las acciones de control no determinativas (acciones inductivas).

En esta comunicación electrónica, la administración informa al contribuyente alguna inconsistencia detectada en su declaración de impuestos y hace de su conocimiento el detalle de dicha inconsistencia. Por su parte, el contribuyente envía la documentación solicitada por la administración o los descargos que estime conveniente utilizando el sistema GIE. Las ventajas principales de este sistema son:

- Permite una interacción más ágil y simple entre la Administración Tributaria y el contribuyente.
- Reduce los costos de cumplimiento tributario al contribuyente, porque no es necesario que acuda a las oficinas de la administración tributaria para la atención de una acción inductiva, lo que contribuye también a mitigar los riesgos de contagio por el COVID-19.

Adicionalmente, el sistema GIE también permite:

- La programación ágil de campañas masivas de acciones inductivas a nivel nacional, con pedidos de notificación electrónica automáticos.
- Que el contribuyente pueda reprogramar de forma virtual la fecha de presentación de la documentación solicitada por la administración.
- La conexión de este sistema con el expediente virtual, que posibilita consultar en línea los expedientes electrónicos de las acciones inductivas iniciadas mediante esquelas.

- La retroalimentación automática en el sistema GIE, de la respuesta del contribuyente a la inconsistencia detectada.

De esta forma, se modernizan y simplifican los servicios que presta la administración tributaria generando ahorros significativos para los contribuyentes y la propia administración tributaria.

Finalmente, en el año 2021 se ha iniciado la utilización del sistema GIE mediante la gestión masivas de cartas inductivas.

Virtualización de solicitudes de devolución

Considerando que la presentación de las solicitudes de devolución y de emisión de documentos valorados ante la SUNAT utilizando medios electrónicos facilita que los administrados ejerzan el derecho que les concede la normativa vigente para obtener los montos dinerarios y documentos que les corresponde, resulta conveniente continuar con la implementación gradual de la presentación de otras solicitudes de devolución por medios electrónicos a través de SUNAT Operaciones en Línea.

A la fecha los principales tipos de devolución (SFMB y pago indebido y/o en exceso) se encuentran habilitados para ser presentados mediante el formulario virtual. Esto ha permitido que un 89.57 % de las solicitudes de devolución presentadas en el año 2020 se realice a través del formulario referido, habiéndose incorporado en el año 2021, mediante la RS n.º 127-2021/SUNAT, la presentación electrónica a través del Formulario Virtual n.º 1649 de las siguientes solicitudes de devolución:

- Tipo 03 - Monto no utilizado DCTP.
- Tipo 08 - Pérdida de Notas de Crédito Negociables (NCN) o Cheques No Negociables.
- Tipo 12 - Rectificatoria.
- Tipo 13 - NCN no utilizada en el plazo exigido.
- Tipo 15 - Devolución de monto no utilizado NCN.
- Tipo 29 - Percepciones IGV – Importaciones.
- Tipo 35 - ISC Transportistas.
- Tipo 36 - Recuperación Anticipada del IGV – REMYPE.
- Tipo 41 - IVAP Exportadores.

Con la incorporación de los nuevos tipos de devolución virtualizados, en el 2021 se ha incrementado la cantidad de solicitudes presentadas mediante Formulario Virtual 1649, el cual representa el 90 % de las solicitudes de devolución presentadas (más de 550 mil solicitudes anuales).

De un total de 31 tipos de devolución vigentes a la fecha, se implementaron los principales 06 tipos en el año 2019 y los siguientes 9 tipos durante el año 2021, lo que representa el 48 % de las solicitudes que cuentan con la opción virtual.

Al respecto, es necesario indicar que las nuevas implementaciones se ejecutaron a partir del mes de octubre del 2021, por lo que se espera que durante el año 2022 se incremente la presentación de solicitud de devoluciones por medios virtuales, con las facilidades que se están habilitando a los contribuyentes.

Sistema de Gestión de Recursos Impugnatorios (SIGERI), herramienta informática que potencia y estandariza la gestión de los recursos impugnatorios, procurando una

mejora acorde con el plan de transformación digital de la Institución. Así, durante enero del 2021, junio del 2021 y diciembre del 2021 se implantaron las funcionalidades básicas y complementarias del SIGERI aplicables para el ámbito tributario y aduanero. En la línea de una implementación progresiva del sistema, durante el 2021 se dio inicio al piloto del SIGERI en la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia Lima, lo que permitirá posteriormente en el 2022 continuar con la implantación en el resto de las dependencias a nivel nacional.

Expedientes Electrónicos de Reclamación (EER), la presentación a través del sistema SOL de los expedientes de reclamación, y de las solicitudes y escritos vinculados a dicho proceso se implantó al cierre del año 2020⁵³. De esta manera, los contribuyentes optimizaron sus tiempos, costos operativos y gastos al poder realizar en forma virtual los trámites relativos a sus recursos de reclamación; lo que también redundó a favor de la administración tributaria, al permitirle gestionar los expedientes de reclamación a través de dicha herramienta informática. Es así que en el mes de diciembre del año 2020 fueron presentados 1596 EER (asociados a 1373 RUC) y durante el año 2021 fueron presentados 26 799 EER (asociados a 20 511 RUC).

Transferencia de información documentaria por vía electrónica. Con fecha 5 de noviembre del 2021 se suscribió la Adenda n.º 2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Fiscal y la SUNAT, a través de la cual se ha concertado las bases para el intercambio de información documentaria por vía electrónica entre ambas instituciones, a efecto de simplificar y dar fluidez a la tramitación de los recursos de apelación, optimizando los tiempos de envío y atención de los mismos tanto en su remisión al Tribunal Fiscal, como en su retorno a la SUNAT para el cumplimiento de las resoluciones que emita el Tribunal Fiscal. Asimismo, en el 2022 se continuará con las coordinaciones con el Tribunal Fiscal a fin de implementar el expediente electrónico de apelación.

3. REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL

Actualmente se viene dando un crecimiento sistemático y exponencial de las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas, desde una ubicación remota, a consumidores finales de todo el mundo, doblemente motivado por las condiciones de confinamiento que han tenido que ser implantadas por la pandemia mundial que estamos enfrentado.

En ese contexto, surge la necesidad de implementar nuevos mecanismos de recaudación sobre las operaciones de comercio digital transfronterizo. Ello constituye uno de los mayores retos de las administraciones tributarias para nivelar las condiciones impositivas entre los proveedores extranjeros y nacionales; es decir, eliminar la desventaja que pueden tener las empresas domiciliadas en el país respecto de otras que no tienen un domicilio fiscal en territorio nacional.

Impuesto General a las Ventas

La SUNAT ha propuesto modificar la Ley del IGV e ISC respecto a la importación de bienes intangibles y la utilización de servicios en el país, debido a la problemática de la

⁵³ Mediante Resolución de Superintendencia n.º 190-2020/SUNAT, publicada el 31.10.2021 y vigente desde el 01.12.2021, se amplió el uso del Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) para el llevado de los EER (tributos internos).

falta de mecanismos de recaudación del IGV en el modelo de negocio B2C (del inglés *Business to Consumer*).

Esta modificación busca perfeccionar la regulación para promover y facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, así como el control de la Administración Tributaria respecto de las transacciones realizadas en el marco de la “Economía Digital”, cuando el consumo del bien o servicio lo realiza una persona natural sin negocio (esquema B2C) dentro del territorio nacional y el proveedor es un sujeto no domiciliado en la importación de bienes intangibles y utilización de servicios digitales prestados a través de internet.

Para ello, se ha identificado la necesidad de establecer una presunción absoluta sobre el concepto de habitualidad en el caso de personas naturales, disponer definiciones, establecer nuevas reglas o criterios de utilización y/o consumo en el país para los servicios digitales, así como diseñar un mecanismo de recaudación dual o híbrido, el cual permitirá que el proveedor no domiciliado pueda declarar y pagar desde el exterior como agente de retención o percepción siempre y cuando opte por inscribirse o ante supuestos de incumplimiento se designen sujetos facilitadores de pago domiciliados (SFP) como agentes de retención o percepción, quienes efectuarán las retenciones o percepciones en determinados modelos de negocio previamente identificados.

Impuesto a la Renta Empresarial

Ante la reciente propuesta formulada por la OCDE respecto de la Acción 1 del Plan BEPS, deben evaluarse los efectos sobre las reglas fiscales vigentes en el Perú y aplicables a los servicios digitales, así como los resultados en términos de recaudación, con la finalidad de aportar y decidir sobre su implementación, cautelando los intereses nacionales.

4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, conocida por sus siglas en inglés FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) es una ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América en 2010, vigente desde el año 2013.

Siendo el objetivo de esta disposición el control de la evasión fiscal por el gobierno de Estados Unidos de América mediante la identificación de ciudadanos de dicho país que tengan dinero, cuentas o fondos depositados en instituciones financieras extranjeras, dicho instrumento posibilita el intercambio de información recíproco con otras administraciones tributarias.

Dado que las operaciones financieras con Estados Unidos representan un porcentaje importante del flujo de capitales de nuestro país (aproximadamente el 60 % según la información del Impuesto a las Transacciones Financieras), es relevante que el Perú tome medidas para habilitar dicho mecanismo de intercambio de información a efectos de que complemente la importante información obtenida como jurisdicción recíproca en el marco de la CAAMMF.

Para tal efecto, la SUNAT ha propuesto al Ministerio de Economía y Finanzas se dispongan las acciones necesarias a nivel política gubernamental para que se reinicien

las negociaciones que promuevan la suscripción del Acuerdo Intergubernamental Modelo 1A (recíproco) entre el Perú y los Estados Unidos de América, dado que de concretarse potenciaría la efectividad de la gestión de riesgo de incumplimiento tributario de las operaciones transfronterizas que viene desarrollando la Administración Tributaria peruana tanto a nivel de empresas como de personas físicas.

5. ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Acción 14 “Making Dispute Resolution Mechanisms More Effective” aborda la necesidad de que los Estados adopten medidas que aseguren la operatividad y eficacia de los procedimientos amistosos previstos en los convenios para evitar la doble imposición. En particular, el objetivo de la Acción 14⁵⁴ se centra en desarrollar soluciones para luchar contra los obstáculos que impiden que los países resuelvan las controversias relacionadas con los convenios mediante los procedimientos amistosos.

Dicha recomendación, recogida en las directrices de la OCDE, constituye parte del estándar mínimo que el Perú asumió como miembro del Marco Inclusivo de BEPS desde el 2017, por lo que su perfeccionamiento normativo e implementación operativa es de carácter prioritario.

En ese sentido, la SUNAT ha propuesto la actualización del Texto Único Ordenado del Código Tributario y de la Ley del Impuesto a la Renta para incorporar disposiciones que establezcan las reglas aplicables al Procedimiento de Acuerdo Mutuo y sus efectos, así como la adecuación de la regulación sobre los acuerdos anticipados de precios de transferencia, este último como mecanismo de prevención de conflictos en el marco de su estrategia de implementación del cumplimiento colaborativo.

6. PROGRAMA DE FACILITACIÓN ADUANERA, SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA

Importante iniciativa de SUNAT que transformó la operatividad del comercio exterior al digitalizar, facilitar, reducir tiempos y costos y hacer más transparentes las operaciones de ingreso y salida de mercancías, unido al control de los OCE, a una adecuada gestión de riesgo y de seguridad en la cadena logística. Todo ello sustentado en un nuevo marco normativo, con formatos electrónicos, modelo de datos de la OMA v3.7 y uso intensivo de tecnología que permite fortalecer el intercambio de información con los OCE.

El Programa fue creado con 4 proyectos componentes: Proyecto Procesos de Ingresos, Proyecto Procesos de Salida, Proyecto Gestión de Operadores y Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga, los cuales culminaron exitosamente en abril del 2021, siendo los principales beneficios, los señalados en la imagen 21.

⁵⁴ Mediante Resolución Ministerial n.º 383-2021-EF/10 se designó al superintendente nacional como representante del MEF para ejercer las funciones de autoridad competente del PAM previsto en los CDI.

Imagen 21: Resultados del programa FAST



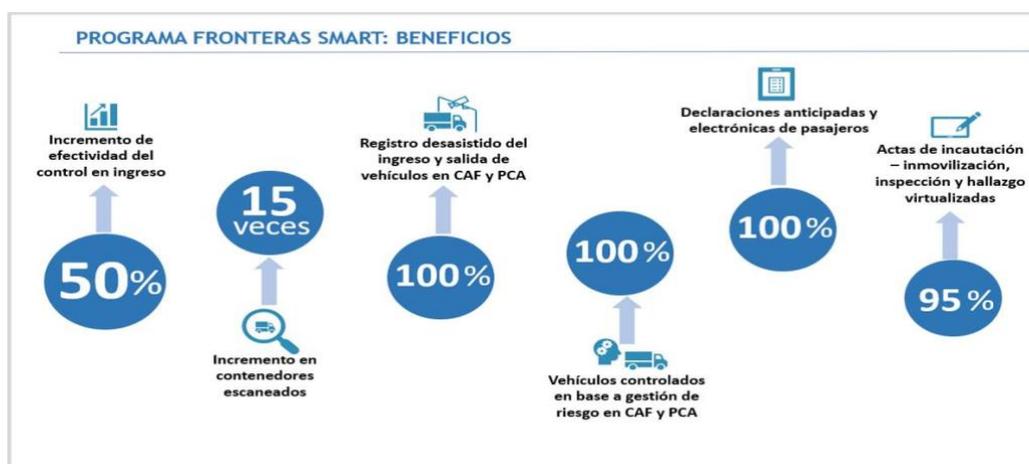
Fuente: PROGRAMA FAST
Elaboración: PROGRAMA FAST

7. PROGRAMA FRONTERAS SMART

Las aduanas en el mundo tienen la necesidad de replantear y/o redefinir sus formas y mecanismos de control, procurando efectuar controles menos invasivos y más inteligentes, consiguiendo mayores niveles de eficacia y efectividad.

En este propósito, al cierre del 2020, mediante Resolución de Superintendencia n.º 000234 -2020/SUNAT⁵⁵ se incorporó al portafolio de programas y proyectos el Programa Fronteras SMART, que tiene por objetivo la modernización del control aduanero sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes; la aplicación de una adecuada gestión de riesgo que incorpora el uso de la inteligencia artificial y la adopción de soluciones tecnológicas de vanguardia. Los principales beneficios esperados por el programa son los siguientes (ver Imagen 22).

Imagen 22: Programa Fronteras SMART- Beneficios



Fuente: Programa Fronteras SMART – SUNAT
Elaboración: INDIA – SUNAT

⁵⁵ Del 30.12.2020.

Este programa tiene 2 proyectos componentes (ver Imagen 23):

Imagen 23: Proyectos Componentes

PROGRAMA FRONTERAS SMART Y PROYECTOS COMPONENTES



Fuente: Programas Fronteras SMART
Elaboración: INDIA - SUNAT

Los entregables de los precitados proyectos componentes implican la obtención y cruce de información con terceros, la incorporación de tecnología en el control, la renovación de procesos de control de pasajeros, la implementación de procesos de control simples, trazables y medibles; lo que permitirá contribuir con el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de los usuarios de comercio exterior, una menor discrecionalidad y una supervisión más efectiva. Asimismo, se optimizará la gestión de los modelos y demás herramientas utilizadas por el sistema de selección, reduciendo su tiempo de implementación y ampliando su cobertura a otros regímenes y operaciones aduaneros, a fin de no duplicar esfuerzos y tomar las mejores decisiones en la estrategia de prevención y represión de los fraudes y delitos aduaneros.

Cabe indicar que durante el año 2021 las tareas e hitos de control incluidos en los cronogramas del programa y de sus proyectos componentes fueron cumplidos en su totalidad, demostrando el sostenido esfuerzo institucional realizado para la implementación de los entregables planificados.

8. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ADUANERO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA NO INTRUSIVA

El 3 de diciembre del 2020 se suscribió el contrato n.º 017-2020-SUNAT/MSI derivado de la Licitación Pública Internacional n.º 002-2020-SUNAT/MSI “Provisión de un Sistema de Inspección No Intrusivo de Alta Energía” a ser implementado en los puertos del Callao y Paita y el Complejo Fronterizo, Tacna; encontrándose en proceso de ejecución. Se tiene previsto su puesta en operación para el II semestre del año 2022.

Asimismo, el 25 de agosto del 2021 se convocó a LPI 001-2021-SUNAT/BID2 “Adquisición de Equipos Móviles No Intrusivos por Rayos X para inspección de equipajes y bultos, para la ejecución de acciones de prevención, represión del contrabando y el TIM a nivel nacional” a ser implementados en las intendencias de

aduana de Callao, Paita, Aérea y Postal, Tacna, Pisco, Mollendo y Cusco. El proceso se encuentra en estudio de mercado para iniciar la segunda convocatoria.

Finalmente, en 14 de setiembre del 2021 se convocó a LPI 008-2021-SUNAT/BID3 “Adquisición de Equipos Fijos y Móviles No Intrusivos por Rayos X para la SUNAT” a ser implementados en Tumbes, Paita, Tacna y Chiclayo. El proceso se encuentra en la fase de otorgamiento de la buena pro y firma de contrato.

9. NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y DESAFÍOS EN DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

En el marco del proceso de transformación digital se continuará migrando los servicios aduaneros a entornos 100 % digitales, y para el 2022 se tiene el reto en los siguientes procesos aduaneros:

a. Implementación de la importación simplificada digital

Se espera mejorar el modelo para el trámite de una declaración simplificada de importación, por lo que se viene trabajando en cambios sustanciales en el proceso que en el 2023 permitirá:

- Eliminar la presentación de documentos físicos y trámites presenciales.
- Usar un formulario electrónico para el registro de la declaración simplificada de importación, de fácil acceso, donde el usuario pueda llenarla a través del portal de la SUNAT, incluso para aquellos usuarios que no cuentan con RUC.

b. Migración de otros regímenes aduaneros a plataformas informáticas modernas

Los regímenes aduaneros de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo y reimportación, exportación temporal para reimportación en el mismo estado, exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y reposición de mercancías en franquicia arancelaria se encuentran operando en un sistema informático antiguo, ofreciendo información limitada a los usuarios internos y externos, por lo que se tiene previsto en el mediano plazo la modernización de las plataformas informáticas posibilitando el uso de formatos electrónicos durante el despacho aduanero, eliminando la presentación de documentos físicos y privilegiando la digitalización documental.

c. Nuevas implementaciones informáticas y propuestas normativas de procesos de despacho aduanero:

- **Transbordo:** Implementar el régimen en todas sus modalidades en las vías marítima y aérea en la plataforma SDA.
- **Tránsito:** Implementar informáticamente el tránsito aduanero Interno por la vía marítima en la plataforma del SDA.
- **Cabotaje:** Implementar informáticamente el cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales.
- **Implementación del proceso digital de material de guerra:** Se desarrolla preservando la seguridad y la reserva de la información por su naturaleza de secreto militar, incorporando el formato digital de la DAM de material de guerra y

la liquidación de tributos con pago electrónico. Se prevé su vigencia para el primer trimestre del año 2022.

- **Implementación de los procesos digitales de Importa y Exporta Fácil:** El régimen especial de envíos postales se rediseña desde la perspectiva de los lineamientos internacionales de la OMA – UPU que se sustenta en la información anticipada, gestión de riesgos, automatización de procesos, pasarela de pagos electrónicos, interoperabilidad entre el servicio postal y de aduanas, incorporando la información generada por las plataformas de comercio electrónico transfronterizo.
- **Actualización de los procesos de zonas francas y especiales:** Nueva versión del Procedimiento General "Zonas Especiales de Desarrollo - ZED" DESPA-PG.22 versión 2 y del Procedimiento General "ZOFRATACNA" DESPA-PG.23 versión 3. Con el fin de implementar la interoperabilidad entre las plataformas digitales de las zonas francas y especiales que viene siendo desarrollada por el MINCETUR, que permitirá la visibilidad de toda la cadena logística y facilitar el flujo de las mercancías que ingresan y salen de dichas zonas.
- **Modificación del Reglamento de contenedores:** El comercio internacional se encuentra afectado por la crisis de contenedores cuya escasez o disposición viene impactando negativamente en el transporte de carga internacional de nuestros productos agroindustriales y de otras industrias. Con la finalidad de mitigar ello, se impulsa la propuesta de los operadores vinculados a la logística marítima internacional para incorporar el ingreso de equipos de atmosfera controlada de última generación y las partes y piezas en este régimen. De esta manera se contribuye a fortalecer el stock de contenedores con sistemas de refrigeración disponibles en forma inmediata, además de contar con repuestos, partes y piezas de contenedores a disposición de los operadores logísticos.
- **Nueva versión del Procedimiento Específico "Control de mercancías restringidas y prohibidas" – DESPA-PE.00.06:** Actualización de las normas legales emitidas por los sectores competentes.
- **Mejora del Portal - Resoluciones de Clasificación Arancelaria:** Búsqueda de información de manera ágil, incluyendo nuevos criterios en la búsqueda de las resoluciones de clasificación arancelaria.
- **Interconexión con otras entidades de comercio exterior:** La interconexión entre entidades del estado permitirá compartir flujos de información, simplificar y mejorar la atención de los usuarios, estando en curso el desarrollo del Modelamientos de interconexión ADUANAS con APN con el fin de acceder directamente a su base de autorizaciones a fin de no requerirlo al OCE. Asimismo, se tiene la interconexión con MTC para acceder a las autorizaciones que se brindan a los transportistas terrestres internacionales en el marco de la CAN, a fin de ser registrada directamente en nuestras bases de datos y ser compartidas por los procesos que lo requieran.
- **Nueva versión del Procedimiento de Valoración de Mercancías DESPA-PE.01.10a:** Con el fin de optimizar el proceso de verificación y determinación del valor en aduana, se ha previsto contar con una nueva versión del procedimiento

que consolide todas las modificaciones aprobadas durante los últimos años, así como mejoras en el proceso.

- **Actualización de la Cartilla de Referencia de Valores:** Se ha previsto la actualización de valores y mercancías de la cartilla en atención a la dinámica del comercio internacional, así como su adecuación al Nuevo Arancel de Aduanas 2022. La propuesta incluye una nueva instrucción que contempla lineamientos para calcular el valor FOB y del flete y el costo del seguro.
- **Modificación de Procedimientos de control**
 - Nueva versión del procedimiento general "Devoluciones por pagos indebidos o en exceso de deudas tributarias aduaneras" RECA-PG.05 (versión 4)
 - Modificación del procedimiento específico "Fiscalización aduanera posterior al despacho aduanero" CONTROL-PE.01.09.
 - Modificación del procedimiento específico "Fiscalización aduanera a OCE y operadores intervinientes" CONTROL-PE.01.10.
 - Modificación del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga" CONTROL-PE.00.08.

d. E-COMMERCE EMPRENDEDOR para la reactivación económica de las MIPYMES

De cara al futuro, el desafío es integrar el servicio de envíos postales al ecosistema digital de comercio electrónico transfronterizo. Este es un servicio que representa el 80 % de envíos que ingresan y salen del país. Para aprovechar la oportunidad se viene desarrollando el nuevo servicio Postal – Aduanas digital considerando como marco de referencia los instrumentos desarrollados por la OMA-UPU para el intercambio de información anticipada.

La meta es lograr intercambiar información anticipada entre Aduanas y el operador designado del servicio postal; ello nos permitirá gestionar los riesgos con información estructurada y contrastarla con la información de las plataformas de *e-commerce* como un elemento validador y confiable de la transacción.

Imagen 24: Desafíos y oportunidades del e-commerce para MIPYMES



Fuente: INDIA-SUNAT
Elaboración: DPE-GRSA-INDIA-SUNAT

El consolidar el ecosistema digital de e-commerce exprés y postal tiene como objetivo impulsar la internacionalización de las MIPYMES integrándolas a las cadenas globales de valor del comercio electrónico, generando oportunidades de negocio a nuestras pequeñas y medianas empresas en los mercados regionales e internacionales. El impacto esperado es acelerar la liberación y entrega de los envíos postales a los ciudadanos y empresas y contribuir a la reactivación económica de este segmento, con un entorno fácil y seguro para internacionalizar sus operaciones comerciales.

Asimismo, se tiene previsto lo siguiente:

- **Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo- Extrema**
 Acorde al compromiso 9 del Eje IV del Plan de Acción de Ilo, se establece realizar una hoja de ruta para la construcción por parte de Bolivia del CEBAF en la localidad de Extrema (Bolivia), así como la habilitación del paso fronterizo San Lorenzo – Extrema con las condiciones necesarias para su operatividad. Asimismo, en el VI Gabinete Ministerial Binacional de La Paz de 2021 se acordó habilitar provisionalmente el paso fronterizo San Lorenzo Extrema, en días, horarios y modalidades reducidas, supeditado a que Bolivia entregue los módulos temporales a conformidad de las autoridades de control.
- **Acuerdo entre la república del Perú y la república federativa del Brasil, sobre el abastecimiento de mercancías para localidades fronterizas:**
 Se han iniciado las coordinaciones para adoptar un Acuerdo que regule el traslado de mercancías nacionales o nacionalizadas peruanas en tránsito multimodal por territorio brasileño, ello de acuerdo con los compromisos asumidos en la VI Reunión de la Comisión Viceministerial de Integración Fronteriza Perú – Brasil.
- **Implementación informática del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)**
 El CPTPP se encuentra en vigor desde el 19 de setiembre del 2021 conforme al D.S. n.º 011-2021-MINCETUR⁵⁶. La falta de la implementación informática de las reglas de validación del TPI asociado al CPTPP obliga a los importadores a tener que usar otros TPI asignados a otros acuerdos. En ese sentido, se está priorizando su desarrollo informático e impulsando la aprobación del procedimiento correspondiente, lo cual va a permitir a los importadores conocer los trámites respectivos para acogerse a las preferencias arancelarias del CPTPP.
- **Postulación de Perú (SUNAT) a la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe**
 Se viene gestionando, a nivel de INDIA-SNAA, la postulación de Perú (SUNAT) a la Vicepresidencia Regional de la Organización Mundial de Aduanas para las Américas y el Caribe.

⁵⁶ Publicado el 22 de julio del 2021

SECCIÓN V: EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Durante el año 2021, la SUNAT desarrolló una serie de eventos vinculados con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

1. CONVERSATORIO VIRTUAL POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA “HISTORIA Y PROSPECTIVA DE LA ECONOMÍA Y TRIBUTACIÓN EN EL PERÚ”

El 14 de julio del 2021, la SUNAT organizó un conversatorio virtual, en homenaje al bicentenario de la independencia del Perú, denominado “Historia y prospectiva de la economía y la tributación en el Perú”,

En el concurrido evento participaron, como expositores, el historiador, doctor Antonio Zapata Velasco, el ex superintendente nacional, Manuel Estela Benavides y el actual Superintendente Nacional, Enrique Vera Castillo.

Durante su desarrollo se revisó la historia económica del país, el camino recorrido para la refundación de la Sunat y los nuevos retos que debe enfrentar la institución, desde una mirada prospectiva, al iniciarse este tercer siglo de vida republicana.

Se puede acceder a las presentaciones en el link [Historia y prospectiva de la economía y la tributación en el Perú - Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

2. TALLER INTERNACIONAL SOBRE “USO DE LOS DATOS DEL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO”

En marzo de 2021, la SUNAT organizó -en coordinación con el proyecto SECO de la Cooperación Técnica Suiza y el Fondo Monetario Internacional (FMI)- la realización del seminario web “Uso de los Datos del Intercambio Automático en la Gestión de Riesgos de Cumplimiento”.

Este seminario virtual permitió conocer de manera práctica los avances y experiencias acumuladas por las demás administraciones tributarias en el uso de la información del Reporte País por País y del Reporte Financiero, así como los desafíos futuros para estas u otras modalidades de intercambio automático de información.

Adicionalmente, la valiosa información compartida ha servido como elemento base para continuar con la implementación de herramientas de gestión de riesgos en la SUNAT a partir de la explotación de la información generada en los recientes intercambios automáticos de información a los que la SUNAT ha accedido, sobre todo al haber contado dicho evento con la participación de representantes de las administraciones tributarias con características similares a la peruana como es el caso de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México, Noruega, Panamá, Paraguay y Uruguay, así como representantes del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

3. PROYECTO SECO-OMA

Como parte de las actividades del **Programa Global para la Facilitación del Comercio SECO-OMA** se realizó una Misión de Planificación Estratégica para el desarrollo de indicadores aduaneros. Asimismo, para la gestión coordinada en fronteras se realizaron diálogos y un taller con la participación de otras entidades gubernamentales y el sector privado; también se participó en eventos internacionales sobre recursos humanos, reuniones del Grupo de Trabajo OMC-OMA, transformación digital, comercio electrónico, igualdad de género y diversidad.

4. REUNIONES INTERNACIONALES

Debido a la crisis mundial generada por el COVID-19, los foros y otros eventos de organismos internacionales, a los cuales pertenece la Aduana peruana, se realizaron en base a la tecnología virtual.

REUNIONES REGIONALES ORGANIZADAS POR LA SUNAT POR OCASIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA:

La SUNAT organizó, en conjunto con la Vicepresidencia de la OMA, los siguientes eventos en forma virtual:

- XXIII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe, realizado el 22 y 23 de abril
- I Foro Conjunto Aduanas – Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y El Caribe, realizado el 21 de abril.

Asimismo, con la Secretaría del COMALEP, se realizó el 29 y 30 de abril la XLI Reunión de los Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP) que igualmente se llevó a cabo de forma virtual.

Estas reuniones permitieron fortalecer los vínculos de cooperación con las administraciones aduaneras de la región, así como mejorar la coordinación entre la OMA y Latinoamérica. Asimismo, se realizaron los siguientes eventos internacionales:

Cuadro 20: Reuniones internacionales

Evento	Fecha del evento
Reuniones de Expertos en NANDINA para adecuar la Nomenclatura NANDINA a la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado.	ENE - DIC2021
58° Sesión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado de la OMA	Del 12.01 al 17.02.2021
67° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA	Del 30.03 al 30.04.2021
XXIV Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura	Del 10.05 al 14.05.2021
68° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA	Del 1.09 al 28.09.2021
53° Sesión del Comité Técnico de Valoración en Aduana (CTVA) de la OMA	Del 18.10 al 20.10.2021
XXIV Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura	Del 1.11 al 12.11.2021
Taller Virtual Séptima Enmienda al Sistema Armonizado	Del 15.11 al 17.11.2021
59° Sesión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado de la OMA	Del 15.11 al 26.11.2021

ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR (SENAE)

El 5 de octubre del 2021 se realizó la asistencia técnica solicitada por el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE) de Ecuador sobre las mejores prácticas en valoración aduanera efectuadas en el país. Los asuntos abordados en la asistencia técnica estuvieron referidos a aspectos normativos del proceso de valoración en el Perú, aspectos legales del procedimiento de duda razonable, sustento normativo de los estudios de valor, precedentes vinculantes emitidos por el Tribunal Fiscal, entregables informáticos del proceso de valoración, fuentes para la verificación del valor declarado, elaboración de estudios de valor basados en técnicas estadísticas y costo de materia prima, e investigación de precios de mercados internacionales.



ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Durante los días 30 de noviembre del 2021 y 3 de diciembre del 2021 se llevó a cabo el Taller binacional para el intercambio de buenas prácticas en valoración aduanera, que se inició con la capacitación dirigida a la Aduana Nacional de Bolivia, en la que se presentaron los siguientes temas: proceso de verificación y determinación del valor de mercancías, aspectos legales del procedimiento de duda razonable, procedimiento contencioso tributario derivado de la determinación del valor, documentación que sustenta el valor de transacción, aspectos a considerar para aplicar el segundo y tercer método de valoración y para el método del último recurso, aplicación de la tabla de porcentajes promedios de seguros y el proceso de generación de valores analizados y en evaluación en el SIVEP y la fuentes de información utilizadas en dicho proceso.

5. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES

Los operativos internacionales constituyen un instrumento legal transfronterizo que permiten a las administraciones aduaneras trabajar de manera conjunta entre sí, así como contar con el apoyo de las oficinas regionales de la OMA y de varias organizaciones internacionales y locales, ante un peligro inminente que pueda dañar la salud de sus ciudadanos o deteriorar el medio ambiente o que puedan infringir los derechos de propiedad intelectual. Los principales operativos en 2021 fueron los siguientes:

Cuadro 21: Operativos Internacionales

Operativo	Descripción
Operación "TRIGGER VI – Sudamérica" promovida por la INTERPOL	Realizado del 08.03.2021 al 28.03.2021, dentro del marco del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y municiones del Convenio de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y promovida por la INTERPOL.
STOP II	Fase 1 realizada del 30.04.2021 al 03.06.2021 y fase 2 realizada del 25.06.2021 al 30.09.2021, dirigido a combatir el tráfico ilícito de medicamentos, vacunas y dispositivos médicos relacionados con COVID-19
Operativo internacional respecto al control de mercancías falsificadas relacionadas con la detección, tratamiento y otros vinculados a la COVID-19	Realizado del 14.06.2021 al 18.06.2021 y del 21.06.2021 al 25.06.2021, dirigido al tráfico de mercancías falsificadas vinculadas a la detección y tratamiento del COVID-19 representando un peligro significativo para la salud y seguridad de los consumidores, organizado por Customs Border Protection - CBP y el Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros (SCCP) del APEC.
Operación DEMETER VII de la OMA	Realizado del 01.10.2021 al 31.10.2021, con la finalidad de fortalecer la acción de las aduanas y de los organismos internacionales en la lucha contra los movimientos transfronterizos ilegales de desechos peligrosos controlados por la Convención de Basilea (Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación) y contra los gases que agotan la capa de ozono y otros gases controlados por el Protocolo de Montreal que agotan la capa de ozono
THUNDER 2021	Realizado del 01.10.2021 al 31.10.2021, con la finalidad de identificar redes y organizaciones involucradas en la tenencia o comercio ilegal de fauna y flora silvestre.

SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT

El PIA de la SUNAT del año 2021 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.º 223-2020/SUNAT⁵⁷ del 23 de diciembre del 2021, por S/2 097 368 142, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 2 083 221 696 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/14 146 446. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto (ver Cuadros 22 y 23).

Cuadro 22: SUNAT - Total de ingresos
(En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Ingresos Corrientes	1 976 214 136	0	1 976 214 136
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 972 105 765	0	1 972 105 765
1.5 Otros ingresos	4 108 371	0	4 108 371
Financiamiento	107 007 560	14 146 446	121 154 006
1.8 Endeudamiento	0	14 146 446	14 146 446
1.9 Saldo de balance	107 007 560	0	107 007 560
Total Pliego SUNAT	2 083 221 696	14 146 446	2 097 368 142

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF – SUNAT

Cuadro 23: SUNAT - Total de egresos
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Gastos Corrientes	1 891 282 957	0	1 891 282 958
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 162 565 850	0	1 162 565 850
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	69 667 984	0	69 667 984
2.3 Bienes y servicios	636 083 833	0	636 083 833
2.4 Donaciones y transferencias	210 256	0	210 256
2.5 Otros gastos	22 755 034	0	22 755 034
Gastos de Capital	169 158 496	14 146 446	183 304 942
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	169 158 496	14 146 446	183 304 942
Servicio de la Deuda	22 780 243	0	22 780 243
2.8 Servicio de la deuda pública	22 780 243	0	22 780 243
Total Pliego SUNAT	2 083 221 696	14 146 446	2 097 368 142

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021

Nivel Institucional - Pliego SUNAT (Gastadora)

Durante el año 2021 se efectuaron 3 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

⁵⁷ En cumplimiento de la Ley n.º 31084 mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de fecha 06.12.2020.

- Mediante Resolución de Superintendencia n.º 022-2021/SUNAT, de fecha 10 de febrero del 2021, se efectuó la incorporación de Saldo de Balance 2020 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar 27 inversiones en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la SUNAT, por el importe de S/125 097 320.
- Mediante Resolución de Superintendencia n.º 043-2021/SUNAT, de fecha 2 de marzo del 2021, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2020, correspondiente al financiamiento del Proyecto de Inversión de la UE003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/1 060 644, para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual – POA del ejercicio 2021.
- Mediante Resolución de Superintendencia n.º 047-2021/SUNAT, de fecha 31 de marzo del 2021, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2020, para la Transferencia Financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la SUNAT por S/1 892 463, para financiar la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos Centros de Atención en Frontera (CENAF) Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO) y el CENAF Iñapari - Assis (PE-BR), así como la adquisición del terreno del CENAF Iñapari.

El Cuadro 24 muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias realizadas:

Cuadro 24: SUNAT - Presupuesto institucional modificado a nivel institucional
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 891 282 957	0	1 891 282 957
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 162 565 850	0	1 162 265 850
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	69 667 984	0	69 667 984
2.3 Bienes y servicios	636 083 833	0	636 083 833
2.4 Donaciones y transferencias	210 256	0	210 256
2.5 Otros gastos	22 755 034	0	22 755 034
Gastos de Capital	183 304 942	128 050 427	311 355 369
2.4 Donaciones y transferencias	0	1 892 463	1 892 463
2.6 Adquisición de activos no financieros	183 304 942	126 157 964	309 462 906
Servicio de la Deuda	22 780 243	0	22 780 243
2.8 Servicio de la deuda pública	22 780 243	0	22 780 243
Total Pliego SUNAT	2 097 368 142	128 050 427	2 225 418 569

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (Gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de Intendencia Nacional n.º 005-2021-SUNAT/8H0000 (14 enero 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 012-2021-SUNAT/8H0000 (9 febrero 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 021-2021-SUNAT/8H0000 (10 marzo 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 028-2021-SUNAT/8H0000 (9 abril 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 033-2021-SUNAT/8H0000 (23 abril 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 034-2021-SUNAT/8H0000 (27 abril 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 039-2021-SUNAT/8H0000 (7 mayo 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 048-2021-SUNAT/8H0000 (9 junio 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 049-2021-SUNAT/8H0000 (28 junio 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 051-2021-SUNAT/8H0000 (9 julio 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 058-2021-SUNAT/8H0000 (9 agosto 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 067-2021-SUNAT/8H0000 (8 set 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 073-2021-SUNAT/8H0000 (7 oct 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 078-2021-SUNAT/8H0000 (8 nov 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 089-2021-SUNAT/8H0000 (9 dic 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 093-2021-SUNAT/8H0000 (22 dic 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 094-2021-SUNAT/8H0000 (25 dic 2021)
- Resolución de Intendencia Nacional n.º 002-2022-SUNAT/8H0000 (10 enero 2022)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático aprobadas en el ejercicio 2021, a nivel de categoría y genérica de gasto:

Cuadro 25: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	1 891 282 957	-21 436 883	1 869 846 074
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 162 565 850	-78 226 042	1 084 339 808
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	69 667 984	2 930 509	72 598 493
2.3 Bienes y servicios	636 083 833	13 060 133	649 143 966
2.4 Donaciones y transferencias	210 256	1 966 750	2 177 006
2.5 Otros gastos	22 755 034	38 831 767	61 586 801
Gastos de Capital	183 304 942	19 060 007	202 364 949
2.4 Donaciones y transferencias	0	46 300 113	46 300 113
2.6 Adquisición de activos no financieros	183 304 942	-27 240 106	156 064 836
Servicio de la Deuda	22 780 243	2 376 876	25 157 119
2.8 Servicio de la deuda pública	22 780 243	2 376 876	25 157 119
Total Pliego SUNAT	2 097 368 142	0	2 097 368 142

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Las principales modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático se realizaron para brindar marco presupuestario a las genéricas de gasto 2.2 “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, 2.3 “Bienes y Servicios”, 2.4 “Donaciones y transferencias”, 2.5 “Otros Gastos” y 2.8 “Servicio de la deuda pública” para la cobertura, entre otros, de los siguientes conceptos:

- Para el pago de partidas deficitarias proyectados al cierre del año 2021 en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones – Seguro Médico.

- La habilitación en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios para el financiamiento de la atención de la ampliación de la CCP 616-2021, correspondiente al Servicio especializado de productos Microsoft, para la continuidad de los contratos de personal CAS en el año 2022, contratados con los D.U. 034-2021 y 083-2021.
- Para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, solicitada mediante Oficio n.º 000892-2021-CG/SGE del 23 de diciembre del 2021, para financiar el despliegue de las acciones que establece la ley n.º 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente a fin de dar inicio en la oportunidad debida en el año 2022. Así como para la transferencia financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Convenio entre dicho ministerio y la SUNAT, destinados a financiar las obras de los Proyectos de Centros de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa – Tabatinga – Leticia (PE-BR-CO) e Iñapari – Assis (PE-BR), previstos para el año 2022.
- Para la habilitación de la genérica de gastos 2.5 Otros Gastos – Aportaciones al Fondo de Empleados y Sentencias Judiciales, contando para dicho pago con partidas deficitarias proyectados al cierre del año 2021. Así como para atender el financiamiento del pago de la ANCEJUB en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo de la Procuraduría del Estado n.º 3-2021-PGE/CD del 1 de setiembre del 2021, donde se resuelve que la SUNAT sea la entidad responsable del cumplimiento del punto resolutivo sexto y octavo, así como en forma conjunta con el Poder Judicial de los puntos resoluticos noveno y décimo, para el caso ANCEJUB-SUNAT vs Perú.
- Para financiar el pago de las comisiones e intereses de los Contratos de Préstamo BID n.º 3214-OC-PE y BID n.º 4725-OC-PE debido a la coyuntura económica que impacta en la fluctuación constante del tipo de cambio de la moneda en dólares.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ejecución de ingresos del Pliego SUNAT (Gastadora)

A nivel de ingresos, el PIM ascendió a S/2 225 418 569, alcanzando al mes de diciembre una ejecución financiera de ingresos de S/4 130 285 566. El detalle de estas partidas por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento se presenta en el Cuadro 26.

Cuadro 26: SUNAT - Ejecución Financiera de Ingresos al 31.12.2021
(En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
Ingresos Corrientes	1 976 214 136	1 976 214 136	2 954 062 015
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 972 105 765	1 972 105 765	2 841 317 608
1.5 Otros ingresos	4 108 371	4 108 371	112 744 407
Financiamiento	121 154 006	121 154 006	1 176 223 551
1.8 Endeudamiento	14 146 446	14 146 446	14 080 511
1.9 Saldo de balance	107 007 560	235 057 987	1 162 143 040
Total Pliego SUNAT	2 097 368 142	2 225 418 569	4 130 285 566

Fuente: Consulta amigable del MEF (Año Fiscal 2021 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

La ejecución financiera por genérica de ingresos correspondió a los siguientes conceptos:

- **1.3 “Venta de Bienes, Servicios y Derechos Administrativos”**, alcanzó una ejecución de S/2 841 317 608 que corresponden a los ingresos por comisión de recaudación y administración de tributos, tasa de despacho aduanero, contribuciones al ESSALUD y aportes a la ONP, así como los ingresos obtenidos por supervisión de importaciones de recaudación de tributos aduaneros, almacenaje, capacitación y alquileres, entre otros.
- **1.5 “Otros Ingresos”**, obtuvo una ejecución de S/112 744 407, ingresos que corresponden a la renta generada por los depósitos temporales que mantiene la SUNAT en el sistema financiero para el pago de sus obligaciones, así como el cobro de multas, penalidades y ejecución de garantías, ingresos excepcionales, entre otros.
- **1.8 “Endeudamiento”**, se obtuvo desembolsos por parte del BID para el financiamiento de los proyectos de inversión “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional” y “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, por un importe de S/14 080 511.

Ejecución de gastos del Pliego SUNAT (Gastadora)

El PIM ascendió a S/2 225 418 569, alcanzando al mes de diciembre una ejecución de S/2 109 158 664, lo que representa una ejecución de 95 %. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

Cuadro 27: SUNAT - Ejecución Financiera de Gastos al 31.12.2021
(En soles y porcentaje)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance
				%
Gastos Corrientes	1 891 282 957	1 869 846 074	1 764 850 649	94 %
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 162 565 850	1 084 339 808	1 000 344 673	92 %
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	69 667 984	72 598 493	68 809 981	95 %
2.3 Bienes y servicios	636 083 833	649 143 966	637 059 833	98 %
2.4 Donaciones y transferencias	210 256	2 177 006	2 092 145	96 %
2.5 Otros gastos	22 755 034	61 586 801	56 544 017	92 %
Gastos de Capital	183 304 942	330 415 376	319 276 220	97 %
2.4 Donaciones y transferencias		48 192 576	48 192 462	100 %
2.6 Adquisición de activos no financieros	183 304 942	282 222 800	271 083 758	96 %
Servicio de la Deuda	22 780 243	25 157 119	25 031 795	100 %
2.8 Servicio de la deuda pública	22 780 243	25 157 119	25 031 795	100 %
Total Pliego SUNAT	2 097 368 142	2 225 418 569	2 109 158 664	95 %

Fuente: Consulta amigable del MEF (Año Fiscal 2021 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

El comportamiento a nivel de genérica de gastos correspondió a los siguientes conceptos:

- **“Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/1 000 344 673, que representa el 92 % del importe aprobado en el PIM para esta genérica.

- **“Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución por el monto de S/68 809 981, que representa el 95 % del importe contemplado para esta genérica y comprende principalmente el gasto del Programa Médico Familiar y planilla de pensiones.
- **“Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/637 059 833, representando el 98 % del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:
 - La contratación de personal bajo el régimen CAS alcanzó una ejecución por el importe de S/204 425 032, incluyendo el gasto de las contribuciones a ESSALUD, aguinaldos, vacaciones truncas, entre otros gastos.
 - La partida Otros Servicios Financieros alcanzó una ejecución de S/47 552 829, importe que corresponde a la comisión que cobran las entidades financieras producto de los convenios suscritos para la recaudación de los tributos que administra la SUNAT.
 - La partida Servicios Diversos alcanzó una ejecución de S/52 217 521, importe que incluye el servicio especializado de productos Microsoft, el servicio de digitalización de traslado, interconexión y alojamiento del centro de procesamiento de datos de Miraflores, entre otros.
- **“Donaciones y Transferencias”**, obtuvo una ejecución de gastos corrientes por el importe de S/2 092 145, que representa el 96 %. Los gastos de esta partida comprenden: la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una sociedad auditora; el pago de cuotas internacionales que se otorga a la OMA y al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT; y pagos a la OCDE relacionados a los aportes al Foro de Administración Tributaria-FAT, Sistema de Trasmisión Común-CTS y acuerdos de intercambio de información. En ejecución de gastos de capital se obtuvo una ejecución de S/48 192 462, que representa el 100 % del PIM, y corresponden a transferencias financieras al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **“Otros Gastos”**, alcanzó una ejecución de S/56 544 017, que representa el 92 % respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados por S/16 865 059; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales por S/4 912 285, así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó S/34 747 553.
- **“Adquisición de Activos no Financieros”** obtuvo una ejecución de S/271 083 758, que representa el 96 % respecto al importe del PIM. Esta genérica de gasto comprende 2 niveles de ejecución:
 - El presupuesto de gastos de capital no ligados a inversiones (actividades) alcanzó una ejecución de S/14 360 506, logrando un 96 % de ejecución respecto a su PIM. Entre los principales gastos se encuentran las adquisiciones de un sistema de control y seguridad de puntos finales para equipos de la red SUNAT, adquisición de una solución para virtualizar escritorios y accesos remotos a escritorios físicos, herramientas de análisis estadístico, equipos de cómputo, entre otros activos.

Cuadro 28: Ejecución de gasto a nivel actividad (no inversiones)
(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance %
001: INA SUNAT	14 899 999	14 360 506	96 %
002: INEI SUNAT	50 007	0	0 %
Total	14 950 006	14 360 506	95 %

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Respecto a la ejecución de gastos a nivel de las Inversiones, en el siguiente cuadro se observa este respecto al PIM a nivel de cada una de las unidades ejecutoras de SUNAT:

Cuadro 29: Ejecución de gasto a nivel de inversiones
(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance %
001: INA SUNAT	134 017 254	133 995 293	100 %
002: INEI SUNAT	77 911 622	76 149 397	98 %
003: MSI SUNAT	55 343 918	46 578 563	84 %
Total	267 272 794	256 723 252	96 %

Fuente: SIAF - MPP

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

La SUNAT ocupó el primer lugar en ejecución presupuestal 2021 en materia de inversiones, a nivel del sector Economía y Finanzas; logrando ejecutar S/256 733 219 al 31 de diciembre del 2021. Ello demostró el trabajo efectuado por los equipos de las distintas unidades de soporte para atender las necesidades de infraestructura, sistemas de información y equipamiento, con la finalidad de mejorar los servicios que la SUNAT brinda en beneficio de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, así como para brindar mejores condiciones de trabajo a sus colaboradores.

En el siguiente cuadro se muestra el nivel de ejecución de inversiones alcanzado por SUNAT, respecto a las 6 entidades con mayor ejecución:

Cuadro 30: Nivel de ejecución de inversiones de la SUNAT en el sector Economía y Finanzas
(En soles y porcentaje)

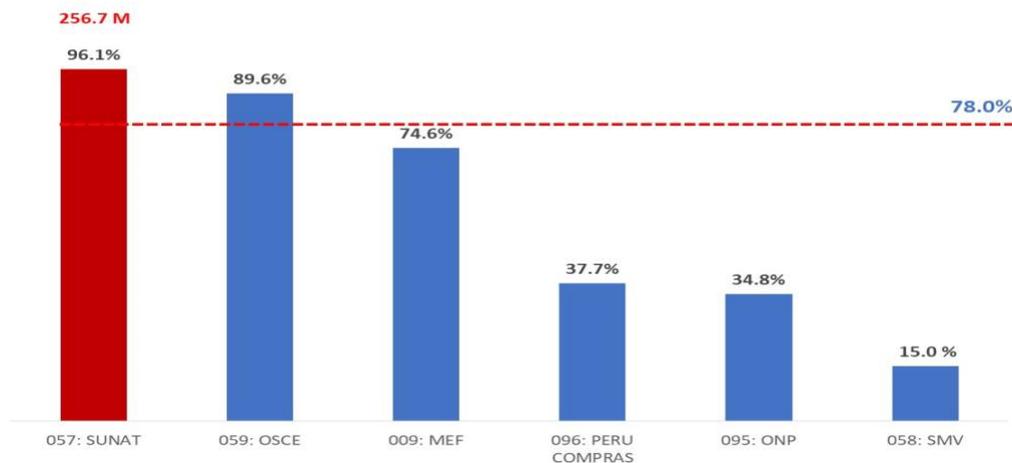
Pliego	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado	Ejecución	%
057: SUNAT	183 304 942	267 272 794	256 733 219	96.1 %
059: OSCE	15 063 063	8 607 853	7 713 787	89.6 %
009: MEF	97 342 916	70 487 302	52 599 945	74.6 %
096: PERU COMPRAS	7 268 222	7 268 222	2 740 443	37.7 %
095: ONP	0	16 834 594	5 866 070	34.8 %
058: SMV	587 142	12 340 423	1 853 614	15.0 %
Sector Economía y Finanzas	303 566 285	382 811 188	327 507 078	85.6 %

Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Al respecto, en el siguiente gráfico se muestra que el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversiones en SUNAT en el 2021 (96,1 %) se ubica por encima de la ejecución promedio de las entidades a nivel de gobierno nacional (78,0 %); asimismo, es superior a la ejecución de los pliegos del sector Economía y Finanzas:

Gráfico 34: Ejecución de inversiones Sector Economía y Finanzas 2021
(Porcentaje)



Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

A continuación, se indican las principales inversiones efectuadas por las 3 unidades ejecutoras de SUNAT en tecnologías de la información e infraestructura:

En la Unidad Ejecutora 001: INA SUNAT

- **CUI 2394506: Adquisición de hardware general; en la Intendencia Nacional de Sistemas de Información distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** El costo de inversión fue de S/62 279 422,09, el cual ha sido ejecutado en su totalidad. En el 2021, se tuvieron 5 contratos vigentes por una ejecución de S/23 679 144,20. Dos de los principales contratos tuvieron problemas de entrega por parte del contratista, los cuales, gracias al seguimiento continuo del área técnica y del área administrativa se lograron ejecutar S/17 622 427 en el mes de diciembre.

Con la ejecución de los 5 contratos se cumplió con el objeto de la inversión, el cual logra mejorar la operatividad de las diferentes plataformas con que cuenta la SUNAT y garantiza la disponibilidad de los diferentes servicios que se brindan a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior.

- **CUI 2490150: Adquisición de hardware general y servidor; en la Solución de Almacenamiento y Procesamiento de la Base de Datos de la SUNAT distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** La inversión cuenta con un costo actualizado de S/52 940 210,04 y una ejecución total de S/42 705 210,04, de los cuales S/27 077 073,25 se ejecutaron en el 2021. La culminación de la inversión está programada para el III trimestre del 2022, mediante la puesta en marcha de la Solución del Almacenamiento de Información Institucional.

En el 2021, se realizó la implementación de los Servidores IBM Power 9, ejecutando el importe de S/16 842 073,25, se contrató la solución de almacenamiento y se logró la entrega de los bienes, con la cual se ejecutó el 50 % del contrato por S/10 235 000.

Una vez culminada, la IOARR permitirá proporcionar capacidad de almacenamiento a todas las bases de datos que se ejecutan sobre los equipos IBM *Power Systems* y a las principales plataformas de virtualización de servidores.

- **CUI 2424042: Adquisición de computadores personales, impresoras de matriz de puntos y computadores de escritorio en las Intendencias de Aduanas.** El costo actualizado de la inversión es de S/2 283 375,56. En el 2021, se ejecutó la adquisición de 25 computadoras personales portátiles tipo *rugged* para las áreas operativas de las Intendencias de Aduana, por el importe de S/248 139,84.

Con esta última intervención se logró renovar los equipos que habían cumplido con el tiempo de vida útil, garantizando el uso óptimo de la tecnología para el cumplimiento de las actividades del negocio.

- **CUI 2424045: Adquisición de computadores personales, impresoras de matriz de puntos, computadores de escritorio, y equipo de rayos X en los puestos de control aduaneros.** La IOARR tiene un costo de inversión de S/4 450 071,21, el cual se ejecutó en su totalidad en el 2021 por la suma de S/3 597 290, lográndose instalar 20 equipos rayos X con el propósito de mejorar y optimizar el control de equipajes y bultos en los puestos de control aduaneros.
- **CUI 2453666: Adquisición de camioneta en los puestos de control de las Intendencias de Aduanas y Tributos Internos.** La inversión es de S/25 925 641 y, en el 2021, se suscribieron 2 contratos para la adquisición por reposición de 138 camionetas, de las cuales 130 han sido identificadas como bienes estratégicos. Debido a demoras en los procedimientos de selección, uno fue observado y elevado al OSCE y el otro declarado desierto; de este último, se logró ejecutar el adelanto directo del 30 % por S/4 528 461.
- **CUI 2450664: Adquisición de comunicaciones; en la integración de voz, datos y videos de la sede INSI, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** En el 2021, se logró implementar la solución de comunicación unificada. Su ejecución permitió contar con un sistema integrado de comunicaciones, videoconferencia y telefonía IP, disponibilidad de soporte y atención oportuna. El importe devengado en el 2021 fue de S/6 383 589,91.
- **CUI 2450692: Adquisición de hardware general y software; en la automatización de procesos operativos críticos (RPA) de la sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** En el 2021, se ejecutó el segundo pago por el importe de S/929 280 del único contrato asociado a la inversión. Mediante esta inversión, se ha logrado automatizar algunos procesos repetitivos que consumían recursos humanos de manera innecesaria.
- **CUI 2451527: Adquisición de software; en la arquitectura de servicios críticos en la sede INSI, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** El costo de inversión es de S/485 000 y, en el 2021, se ejecutó el segundo pago por el monto de S/194 000. Con la ejecución de la IOARR se logró incrementar el nivel de

calidad del servicio ofrecido, para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda.

- **CUI 2451479: Adquisición de software y hardware general; en la estandarización de autogestión descentralizada de sistemas de información a la sede INSI, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** El costo total de inversión es de S/3 030 000, el cual se ejecutó el 100 % en el 2021. De acuerdo con el objeto de la inversión, se logró mejorar la autogestión de los sistemas de información desconcentrados, para que operen de manera eficiente bajo los modelos de INSI y/o alineada a los patrones normativos INSI.
- **CUI 2451511: Adquisición de hardware general y software; en la implementación de la herramienta de decisiones en tiempo real (RTD) en la sede INSI, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** El costo de inversión ha sido actualizado a S/11 129 447,13. La ejecución en el 2021 fue de 100 % y, con ella, se implementó una herramienta para que se obtenga información oportuna y de mejor calidad para la toma de decisiones en la gestión interna.
- **CUI 2452089: Adquisición de software y hardware general; en la implementación de la plataforma API en sede INSI, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** La inversión cuenta con un costo actualizado de S/4 670 274,11, el cual se ejecutó en su totalidad en el 2021, logrando implementar la plataforma API integral compuesta de: API management, API Gateway y API portal como base de la nueva arquitectura de aplicaciones e integración de la SUNAT.
- **CUI 2453019: Adquisición de software y hardware general; en la optimización de la plataforma para migración de aplicaciones intranet en sede INSI en la localidad San Isidro, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** Con la ejecución del 100 % del costo de inversión, en el 2021 se ha logrado optimizar y mejorar el rendimiento de las aplicaciones de INTRANET, acorde a los nuevos avances tecnológicos, facilitando la accesibilidad y usabilidad de la información a todos los usuarios de SUNAT. El importe ejecutado fue de S/1 336 000.
- **CUI 2487774: Adquisición de hardware general y software; como solución de la nube privada de la SUNAT distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.** El costo de inversión es de S/28 772 858, el cual fue ejecutado en su totalidad en el 2021. Gracias a esta IOARR, se ha incrementado la capacidad marginal para Cuenta Única y Sistema de Gestión de Recursos Impugnatorios, la cual garantiza la alta disponibilidad ante caídas de servidores de la solución.
- **CUI 2516932: Adquisición de hardware general; computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT.** El costo de inversión de la IOARR es de S/25 833 872. Para el 2021 se tenía programado la adquisición de 1 140 laptops por reposición por obsolescencia tecnológica. Sin embargo, se logró adelantar otra adquisición de 2755 equipos, programada para el 2022. El devengado total fue de S/18 261 691,96.

En la Unidad Ejecutora 002: INEI SUNAT

- **CUI 2300104: Mejoramiento de los Servicios de Soluciones de Tecnologías de Información para la atención de usuarios de la SUNAT, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima (sede INSI).** Esta inversión está orientada a dotar de una sede al órgano de tecnologías de información de la entidad, la cual tiene un monto de inversión de S/92 554 685, con un importe devengado acumulado al 2020 de S/1 392 345 y un monto ejecutado en el 2021 de S/3 711 558 para el desarrollo del expediente técnico de obra. Este programa comprende a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), a la División de Canales Descentralizados (áreas de reunión y capacitación, equipos de gestores de cumplimiento, gestores de atención telefónica, gestores de mensajería, gestores de chat bot Sofía, áreas de servicio complementarios), zonas comunes de bienestar y las áreas de sótanos.
- **CUI 2148294: Mejoramiento de la capacidad prestadora de servicios tributarios y de control en la ciudad de Tumbes (CSC y CCF Tumbes),** con un monto de inversión de S/11 747 293 y un importe ejecutado en el 2020 de S/3 761 534 y una ejecución en el año 2021 de S/6 989 359,66, para culminar la obra del proyecto.
- **CUI 2151569: Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana (CSC y CCF Ate),** con un importe de inversión de S/19 983 622 y un monto ejecutado al año 2020 de S/6 819 117 y en el 2021 de S/621 356, correspondiendo a pagos en los componentes de Expediente Técnico de obra y gestión de proyecto, habiéndose otorgado la buena pro para la ejecución de obra.
- **CUI 2159420: Creación del nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona Oeste 1 - Miraflores de Lima Metropolitana, (CSC y CCF Barranco)** con una inversión de S/23 921 271 y un monto ejecutado al 2020 de S/21 977 777 y en el 2021 S/1 738 412, correspondiendo a pagos en los componentes de obra, supervisión, mobiliario, equipamiento y gestión del proyecto, con lo cual se entregó en uso el proyecto.
- **CUI 2376860: Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a nivel nacional en el distrito de La Esperanza - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad, (Centro K-9)** con un monto de inversión de S/21 979 702 y un importe ejecutado en el 2020 de S/285 385, y en el 2021 S/106 363, correspondiente al componente de Expediente técnico.
- **CUI 2376861: Ampliación de los servicios al contribuyente en el distrito de Chiclayo - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque (CSC Balta),** con una inversión de S/2 800 917 y un monto ejecutado en el 2020 de S/1 187 385 y en el 2021 de S/1 506 498, correspondiente a los pagos en los componentes de obra, supervisión, mobiliario, equipamiento y gestión del proyecto, con lo cual se entregó en uso el proyecto
- **CUI 2392678: Construcción de Muro de Contención; Renovación de ambiente para comedor; en la sede institucional de Aduanas - Chucuito distrito de Callao, provincia constitucional del Callao,** con una inversión de S/14 446 051 y un monto ejecutado en el 2020 de S/7 818 574 y en el 2021 de S/3 465 719, correspondiente

al pago de la construcción y supervisión del muro de contención e inicio del expediente técnico del comedor.

- **CUI 2394117: Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa; en la Intendencia Regional en la localidad Piura, distrito de Piura, provincia Piura, departamento Piura**, con una inversión de S/13 573 181 y un monto ejecutado en el 2020 de S/13 345 487 y el 2021 de S/2 915 917, correspondiente al pago de la obra y supervisión de la reparación del ambiente de administración central.
- **CUI 2424025: Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en la sede del Archivo Central San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima**, con una inversión de S/40 714 395, con un importe devengado acumulado al 2020 de S/6 723 390 y un monto ejecutado en el 2021 de S/31 619 461, correspondiendo a pagos en los componentes de obra y supervisión de la reparación del almacén.
- **CUI 2461290: Remodelación de ambiente de unidades operativas; en la Intendencia Regional Madre de Dios en la localidad Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios**, con una inversión de S/9 307 265 y un monto ejecutado en el 2020 de S/176 580 y en el 2021 de S/8 531 904, correspondiente a la supervisión y ejecución de obra de la inversión.
- **CUI 2392941: Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; Adquisición de Montacargas y Básculas de Piso o de Plataforma; en el Puesto de Control Quebrada Carpitás distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes**, con una inversión de S/3 852 303 y un monto ejecutado el 2021 S/147 872, correspondiente al expediente técnico y a la reparación de ambiente de unidades operativas.
- **CUI 2394327: Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el Puesto de Control Tributario Ancón distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima**, con una inversión de S/2 956 121 y un monto ejecutado el 2021 de S/2 790 864, correspondiente al expediente técnico, reparación de ambiente de unidades operativas y supervisión de obra, la que fue entregada en uso en noviembre del 2021.
- **CUI 2384352: Reparación de Ambiente de Unidades Operativas; en el Puesto de Control Tributario Pucusana distrito de Pucusana, provincia Lima, departamento Lima**, con una inversión de S/2 520 259 y un monto ejecutado el 2021 de S/2 394 016, correspondiente al expediente técnico, reparación de ambiente de unidades operativas y supervisión de obra, la que fue entregada en uso en noviembre del 2021.
- **CUI 2424033: Reparación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de montacargas, estanterías para almacenaje y básculas de piso o de plataforma; en el Almacén Intendencia Regional la Libertad distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad**, con una inversión de S/17 426 918 y un monto ejecutado el 2021 de S/97 619, correspondiente a la acción expediente técnico.
- **CUI 2424054: Renovación de cerco perimétrico; en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa**, con una inversión de S/3 358 290 y un monto ejecutado el

2021 de S/65 601, correspondiente al expediente técnico, inicio de la infraestructura (cerco perimétrico) y supervisión de obra.

- **CUI 2471850: Construcción de cerco perimétrico; en la Intendencia de Aduanas Mollendo distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa**, con una inversión de S/472 212,34 y un monto ejecutado el 2021 de S/420 376, correspondiente a la acción expediente técnico, infraestructura (cerco perimétrico) culminada.
- **CUI 2474049: Adquisición de ascensores y elevador de vehículo; en cinco sedes institucionales a nivel nacional**, con una inversión de S/7 646 000 y un monto ejecutado el 2021 de S/6 086 770, correspondiente a la acción equipamiento.
- **CUI 2474943: Adquisición de terreno; para el Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona noroeste de Arequipa distrito de Yanahuara, provincia Arequipa, departamento Arequipa**, con una inversión de S/3 443 094 y un monto ejecutado el 2021 de S/1 422 004 correspondiente a la adquisición del terreno.
- **CUI 2480969: Remodelación de Pavimento; Construcción de Cobertura; para Equipo de Inspección No Intrusiva en el CEBAF Desaguadero, distrito de Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno**, con una inversión de S/193 258 y un monto ejecutado el 2021 de S/23 325, correspondiente a la acción expediente técnico.
- **CUI 2493125: Construcción de cerco perimétrico; en el terreno de la SUNAT distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima**, con una inversión de S/6 134 892 y un monto ejecutado el 2021 de S/551 930, correspondiente al expediente técnico e inicio de la infraestructura (cerco perimétrico).
- **CUI 2510864: Mejoramiento y ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a nivel nacional distrito de Surquillo - provincia de Lima - departamento de Lima**, con una inversión de S/89 017 465 y un monto ejecutado el 2021 de S/75 133, correspondiente a la gestión del proyecto.

En la Unidad Ejecutora 003: MSI SUNAT

- **CUI 2194716: Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a nivel nacional**, con un monto de inversión actualizado de S/336 229 145 y un monto ejecutado en el 2021 de S/19 869 163 que corresponde, entre otros, a la ejecución del Contrato para la Provisión de un Sistema de Inspección No Intrusivo de Alta Energía con S/11 980 793; Contratos para el Mejoramiento de la arquitectura informática de SUNAT (fortalecimiento de la plataforma de base de datos, seguridad de sistemas y activos de información y soluciones continuas de alta disponibilidad) con S/5 833 835 y Otros contratos relacionados al Mejoramiento del control tributario por S/1 663 875, así como la gestión de proyectos por S/390 660.

El Contrato de Préstamo con el BID n.º 3214 se amplió hasta agosto de 2022. Este proyecto está asociado a los entregables de las Actividades de Equipamiento No

Intrusivo (Arcos de Energía), Centro de Monitoreo Predictivo, Seguridad Informática y Soluciones Continuas de Alta Disponibilidad.

- **CUI 2430225: Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital**, con un importe de inversión actualizado de S/417 407 644 millones. En el año 2021, se ejecutó S/26 715 866, siendo los montos más significativos ejecutados en el Componente Mejoramiento de la Inteligencia Fiscal y la gestión de riesgo de la información tributaria y aduanera por S/22 394 268 en contratos relacionados a la implementación de la plataforma analítica de riesgos (herramienta de ingesta y data quality, solución llave en mano para inteligencia de negocios en la SUNAT) y ciberseguridad en el manejo de la información tributaria y aduanera (Provisión de solución Infraestructura y Patch Management y Solución para detección de vulnerabilidades). Asimismo, se ejecutó S/3 533 321 en el Componente Mejoramiento del control y cumplimiento tributario y aduanero relacionado a la adquisición de equipos detectores de trazas de narcóticos y explosivos portátil, y videoscopios con sonda desmontable para la ejecución de acciones de prevención, represión del contrabando y el tráfico ilícito de mercancías a nivel nacional; finalmente un monto de S/788,277 en gestión de proyecto.

2.8 “Servicio de la Deuda” alcanzó una ejecución de S/25 031 795 que representa el 100 % respecto al importe del PIM, por la atención de comisiones e intereses que se abona al BID, por la suscripción de los Contratos de Préstamo BID n.º 3214-OC-PE y BID n.º 4725-OC-PE para el financiamiento de los proyectos de inversión “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional” y “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

Ingresos y gastos

Con relación al nivel comparativo de los rubros presupuestales, se registró un nivel de ejecución de gastos de 51 % respecto a los ingresos obtenidos en dicho periodo (ver Cuadro 31).

Cuadro 31: SUNAT - Ejecución de ingresos y gastos 2021
(En soles y porcentaje)

Rubro presupuestal	Monto
Ejecución de ingresos	4 130 285 566
Ejecución de gastos	2 109 158 664
Nivel de ejecución (gastos/ingresos)	51 %

Fuente: SIAF-MPP.

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

4. ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis de la estructura del estado de situación financiera

Activos

El importe total de activos al 31 diciembre de 2021 ascendió a S/4 354 527 033,70 superior en 21.71 % respecto al cierre del año anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/2 125 738 190,05 que representa el 48.82 % de los activos totales, un incremento del 39.85 % respecto al cierre del año 2020.

En el activo corriente, se incluye el efectivo y equivalente de efectivo e Inversiones disponibles, por un total de S/1 878 850 781,41, monto superior en 48.86 % con relación al obtenido al cierre del año anterior. El Activo Corriente también incluye las Cuentas por Cobrar que al cierre del año 2021 alcanzó la cifra de S/10 231 222,63, monto superior en 65.98 % con relación al registrado al cierre del año 2020. Otros rubros que forman parte del Activo Corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del año 2021 alcanzaron la suma de S/236 656 186,01, monto inferior en 5.97 % respecto al alcanzado al cierre del 2020.

El activo no corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/2 228 788 843,65 monto superior en 8.32 % respecto al cierre del año 2020.

Pasivos y Patrimonial

El pasivo total al cierre del año 2021 ascendió a S/1 625 558 144,22, monto superior en 183.80 % respecto al registrado al cierre del año 2020. De dicha cifra, el 75.46 % corresponde al Pasivo Corriente, que incluye: las deudas con los proveedores de la SUNAT por la adquisición de bienes y servicios; deudas con el personal de la institución por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, entre otros; deudas por obligaciones previsionales del corto plazo y tributos por pagar, mientras que el 24.54 % corresponde al Pasivo No Corriente, que incluye las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, la CTS del personal del régimen de la 276 y otras deudas a cancelarse en el largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/2 728 968 889,48, inferior en 9.18 % respecto al registrado al cierre del año 2020. Dicho monto se desagrega en: Hacienda Nacional por S/2 741 466 956,10, Resultados No Realizados por S/351 723 915,21 y Resultados Acumulados por S/-364 221 981,23, cuyo decremento respecto al año 2020 obedece principalmente al déficit registrado en el año 2021.

Análisis de la estructura del estado de gestión

Los Ingresos No Tributarios, que corresponden a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, en el ejercicio 2021 ascendieron a S/2 813 315 099,34 monto superior en 43.72 % respecto al ejercicio 2020. Dicho incremento obedece principalmente a la mejora de la actividad económica nacional en comparación con el 2020, así como a un conjunto de acciones de control y cobranza realizadas por la entidad. A ello se agrega el uso innovador de herramientas tecnológicas que han permitido a la entidad procesar con mayor eficacia la información de los contribuyentes, mejorando los procesos de orientación, recaudación, fiscalización y resolución de impugnaciones.

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/205 450 972,36, superior en 14.40 % con relación al año 2020, debido principalmente a la transferencia de recursos financieros ejecutados por la Unidad Ejecutora principal a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión Pública para la atención de sus compromisos en la ejecución de los proyectos de inversión, compensado con la transferencia realizada en el año 2020 a la Unidad Ejecutora 02 - Inversión Pública de los avances en las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) que estarían bajo su cargo en aplicación del Documento de Organización y Funciones Provisionales - DOFP de la SUNAT.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y a las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/18 586 854,06, monto inferior en 22.55 % respecto al registrado en el año 2020 debido principalmente a menores intereses generados por los depósitos a plazos fijos ante una caída significativa de las tasas de intereses al haberse registrado mínimos históricos de la tasa de referencia causada por la coyuntura de la pandemia del COVID – 19.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes comisados y las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendió a S/26 704 726,89, cifra superior en 3.25 % respecto al registrado en el ejercicio 2020, debido principalmente al ingreso por las penalidades aplicadas a los proveedores que quedaron consentidas a favor de la institución.

El Costo de Ventas, que representa el costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/47 061 616,70, monto superior en 6.10 % respecto al registrado en el año 2020. Dicho incremento se explica por un mayor número de formularios presentados por los contribuyentes. Durante el periodo de aislamiento social obligatorio los contribuyentes priorizaron su declaración - pago vía internet.

Los Gastos en Bienes y Servicios ascendieron en el año 2021 a S/360 828 252,73 monto superior en 17.50 % al registrado el año anterior. Se explica principalmente por impulsar el trabajo remoto o mixto, con lo cual se registraron mayores gastos en servicios de limpieza e higiene, servicios de seguridad y vigilancia, servicios públicos de agua y

energía eléctrica, así como menores gastos en viáticos y asignación por comisión de servicio, alquiler de inmuebles, entre otros.

Los Gastos de Personal ascendieron a S/1 283 258 333,31, superior en 17.45 % respecto al registrado en el año anterior, mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), ascendió a S/64 456 615,21, monto superior en 8.22 % respecto al registrado el año anterior.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas, que comprende básicamente las transferencias al FESUNAT, ascendieron en el 2021 a S/16 282 200,20, importe superior en 4.67 % respecto al 2020.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas, que comprende principalmente las transferencias de recursos financieros y bienes de capital entre las unidades ejecutoras del pliego SUNAT, ascendieron a S/254 934 156,27, superior en 40.56 % respecto al registrado en el 2020. Dicho incremento se debe a la transferencia de recursos financieros ejecutados por la Unidad Ejecutora principal a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión Pública para la atención de sus compromisos en la ejecución de los proyectos de inversión, y a la transferencia financiera a favor del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar los Proyectos de Centros de Atención en Frontera – CENAF.

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2021 a S/915 399 528,98, cifra superior en 150444.60 % respecto al registrado en el año 2020. Dicho incremento se explica por la provisión de los saldos de balance 2020 por transferir a la Dirección General del Tesoro Público - DGTP según lo dispuesto en el D.S. n° 389-2021-EF, que serán transferidos en función de los vencimientos de los depósitos a plazo fijo, que incluirán los intereses generados desde la entrada en vigencia del citado decreto supremo.

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio, que agrupa las depreciaciones y amortizaciones de edificios, maquinarias y equipos, así como las sentencias judiciales, ascendieron en el 2021 a S/244 270 332,60, importe superior en 101.97 % respecto al registrado en el año 2020, debido a la depreciación de los nuevos activos que entraron a uso a finales del año 2020 y a la provisión de los laudos arbitrales desfavorables a la SUNAT.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el año 2021 a S/10 215 240,31, monto superior en 65.25 % respecto al ejercicio 2020, debido a las comisiones devengadas del Contrato de Préstamo n° 4725/OC-PE, suscrito con el BID y al mayor diferencial cambiario debido a la actualización al tipo de cambio de cierre del capital adeudado al BID de los Contratos de Préstamo n.° 3214/OC-PE y Nro. 4725/OC-PE.

Los Otros Gastos, que acumula los tributos pagados a los gobiernos locales, bienes del activo fijo clasificados como no depreciables por no alcanzar unitariamente el valor de $\frac{1}{4}$ de la UIT, bienes dados de baja, laudos arbitrales entre otros, ascendieron en el año 2021 a S/49 980 916,46, monto superior en 193.95 % respecto al registrado en el año 2020.

El Resultado del Ejercicio 2021 fue déficit por el importe de S/182,629,540.12, registrando una disminución de 152.93 % respecto al obtenido en el ejercicio 2020. El resultado obtenido obedece principalmente a la provisión de la transferencia del saldo de balance 2020 a la DGTP, así como de un laudo arbitral, compensado con mayores ingresos por comisión de recaudación obtenidos en el año 2021.

Ratios financieros

Liquidez

El ratio de liquidez – que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre del ejercicio 2021 alcanzó un valor de 1.67, inferior a los 4.65 registrados al cierre del año 2020.

La disminución del presente ratio obedece al menor saldo de la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo registrado al cierre del año 2021, debido principalmente al monto deducido por la Dirección General de Tesoro Público - DGTP en cumplimiento al D.S. 389-2021-EF, que establece la entrega del saldo de balance 2020.

Solvencia

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2021 alcanzó un nivel de 4.88, superior al 1.71 obtenido en el año 2020.

Dicho resultado es producto del mayor saldo por pagar del Pasivo Corriente al cierre del ejercicio 2021 como consecuencia de mayores devengados registrados en los rubros de Impuesto, Contribuciones y Otros, así como del rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales y Otras Cuentas del Pasivo que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 2021.

Rentabilidad

El ratio de rentabilidad -que indica la relación entre la Utilidad (déficit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos Brutos del mismo periodo- representó en el año 2021 el 6.05 % de los ingresos, nivel inferior al 16.12 % registrado en el año anterior.

Ello como consecuencia del déficit obtenido en el año 2021, principalmente por la provisión de la transferencia del saldo de balance 2020 a la DGTP, así como de un laudo arbitral, compensado con mayores ingresos por comisión de recaudación en el año 2021.

Gestión

El ratio nivel de morosidad, - que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses- al cierre del ejercicio 2021 alcanzó un nivel de 0.04, superior al 0.03 registrado en el año anterior.

El incremento se explica principalmente por el aumento de la tasa de interés de referencia de 0,25 % a 2,50 % efectuada en el mes de diciembre del 2021 por parte del Banco Central de Reserva del Perú.

RATIOS FINANCIEROS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2021	2020
De Liquidez			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{2,125,738,190 - 81,746,391}{1,226,718,326} = 1.67$	$\frac{1,520,027,876 - 104,409,562}{304,414,652} = 4.65$
	Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{180,619,130}{1,226,718,326} = 0.15$
De Solvencia			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente x 12}}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{1,226,718,326 \times 12}{3,018,766,072} = 4.88$	$\frac{304,414,652 \times 12}{2,140,459,291} = 1.71$
De Rentabilidad			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Perdida del Ejercicio x 100}}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{-182,629,540 \times 100}{3,018,766,072} = -6.05$	$\frac{345,036,564 \times 100}{2,140,459,291} = 16.12$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas + Gastos de Ventas + Gastos Administrativos x 100}}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{47,061,617 + 0 + 3,139,429,419 \times 100}{3,018,766,072} = 105.56$	$\frac{44,357,223 + 0 + 1,777,743,776 \times 100}{2,140,459,291} = 85.13$
De Gestión			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo x 12}}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{10,231,223 \times 12}{3,018,766,072} = 0.04$	$\frac{6,164,244 \times 12}{2,140,459,291} = 0.03$

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes

(2) Expresado en el importe promedio mensual del periodo evaluado

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar comerciales al periodo evaluado

Fuente: Estados Financieros del Pliego SUNAT.
Elaboración: Gerencia Financiera – INFIF - SUNAT

ANEXOS

ANEXO I

DISPOSITIVOS NORMATIVOS PRINCIPALES DEL AÑO 2021

TRIBUTOS INTERNOS

Dispositivos normativos 2021

Entre las principales medidas que han sido publicadas en 2021, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, se encuentran:

Ley

- Ley n.º 30380⁵⁸, que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria fiscal financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales.

Decretos Supremos

- Decreto Supremo n.º 009-2021-EF⁵⁹, que modifica el Reglamento que establece la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias aprobado por el Decreto Supremo n.º 430-2020-EF.
- Decreto Supremo n.º 029-2021-PCM⁶⁰, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo n.º 005-2021-MIDAGRI⁶¹, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.
- Decreto Supremo n.º 054-2021-EF⁶² que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo n.º 009-2021-TR⁶³, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar.
- Decreto Supremo n.º 066-2021-EF⁶⁴, que Aprueba el Reglamento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF-TURISMO).
- Decreto Supremo n.º 106-2021-EF⁶⁵, que amplía el plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los Tratados Internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Decreto Supremo n.º 128-2021-EF⁶⁶ que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia n.º 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.

⁵⁸ Publicado el 27 de diciembre del 2021.

⁵⁹ Publicado el 26 de enero del 2021.

⁶⁰ Publicado el 19 de febrero del 2021.

⁶¹ Publicado el 30 de marzo del 2021.

⁶² Publicado el 31 de marzo del 2021.

⁶³ Publicado el 17 de abril del 2021.

⁶⁴ Publicado el 15 de abril del 2021.

⁶⁵ Publicado el 13 de mayo del 2021.

⁶⁶ Publicado el 30 de mayo del 2021.

- Decreto Supremo n.º 144-2021-EF⁶⁷, que establece como supuesto de excepción temporal a la aplicación del inciso d) del artículo 36 del Código Tributario la posibilidad de la SUNAT de otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de la deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento (RAF), aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1487.
- Decreto Supremo n.º 020-2021-MTC⁶⁸ que aprueba la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.
- Decreto Supremo n.º 164-2021-EF⁶⁹ que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo n.º 239-2021-EF⁷⁰ que aprueba el Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia n.º 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups.
- Decreto Supremo n.º 265-2021-EF⁷¹ que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo n.º 271-2021-EF⁷², que aprueba normas reglamentarias del Decreto Legislativo n.º 1488 que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación.
- Decreto Supremo n.º 272-2021-EF⁷³, que modifica el literal f) del artículo 3 del Decreto Supremo n.º 153-2015-EF, a fin de incluir dentro de dicho literal tanto la nueva regulación del llevado de manera electrónica del Registro de Ventas e Ingresos, como cualquier otra que respecto de dicho registro y/o del Registro de Compras implemente la SUNAT.
- Decreto Supremo n.º 378-2021-EF⁷⁴ que aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo n.º 402-2021-EF, modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta⁷⁵.

Resolución Ministerial

- Resolución Ministerial n.º 243-2021-TR⁷⁶, que aprueba información del Registro del Trabajo del Hogar.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia n.º 000004-2021/SUNAT⁷⁷ que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia n.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia n.º 000011-2021/SUNAT⁷⁸ que posterga la fecha de designación de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones como Emisores Electrónicos.

⁶⁷ Publicado el 12 de junio del 2021.

⁶⁸ Publicado el 12 de junio del 2021.

⁶⁹ Publicado el 29 de junio del 2021.

⁷⁰ Publicado el 17 de setiembre del 2021.

⁷¹ Publicado el 30 de setiembre del 2021.

⁷² Publicada el 08 de octubre del 2021.

⁷³ Publicado el 08 de octubre del 2021.

⁷⁴ Publicado el 24 de diciembre del 2021.

⁷⁵ Publicado el 30 de diciembre del 2021.

⁷⁶ Publicada el 07 de diciembre del 2021.

⁷⁷ Publicada el 17 de enero del 2021.

⁷⁸ Publicada el 28 de enero del 2021.

- Resolución de Superintendencia n.º 000019-2021/SUNAT⁷⁹ que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual n.º 615.
- Resolución de Superintendencia n.º 000020-2021/SUNAT⁸⁰, que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual n.º 0601, modifica el Anexo 1: Información de la Planilla Electrónica aprobado por la Resolución Ministerial n.º 121-2011-TR y el formulario Declara Fácil 621 IGV-Renta mensual.
- Resolución de Superintendencia n.º 000026-2021/SUNAT⁸¹ que modifica el Sistema de Emisión Electrónica para Empresas Supervisadas para que pueda ser utilizado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- Resolución de Superintendencia n.º 031-2021/SUNAT⁸², que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 084-2016/SUNAT respecto a la presentación de escritos de reclamación, otros escritos y de solicitudes vinculadas a expedientes electrónicos de reclamación, a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 000042-2021/SUNAT⁸³, que modifican la vigencia de la Resolución de Superintendencia n.º 000193-2020/SUNAT y el anexo 2 de la Resolución de Superintendencia n.º 286-2009/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 044-2021/SUNAT⁸⁴, que modifica la Tasa de Interés Moratorio en moneda nacional aplicable a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 000048-2021/SUNAT⁸⁵ que modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago, designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y establece la fecha en que se cumple lo dispuesto en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N.º 100-2020-PCM.
- Resolución de Superintendencia n.º 000052-2021/SUNAT⁸⁶ que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia n.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia n.º 000067-2021/SUNAT⁸⁷, que establece las normas para la presentación de la declaración que contenga la información financiera para el combate de la evasión y elusión tributarias.
- Resolución de Superintendencia n.º 000069-2021/SUNAT⁸⁸, que establece nuevas fechas máximas para presentar en el año 2021 la declaración de la información financiera para el intercambio automático de información.
- Resolución de Superintendencia n.º 000070-2021/SUNAT⁸⁹, que aprueba normas referidas al régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria para el sector turismo y regulan canales adicionales para realizar el pago de la deuda materia de acogimiento a diversos aplazamientos y/o fraccionamientos.
- Resolución de Superintendencia n.º 000072-2021/SUNAT⁹⁰, que incorpora al Sistema Integrado del Expediente Virtual los Expedientes Electrónicos de Devolución

⁷⁹ Publicada el 10 de febrero del 2021.

⁸⁰ Publicada el 10 de febrero del 2021.

⁸¹ Publicada el 24 de febrero del 2021.

⁸² Publicada el 25 de febrero del 2021.

⁸³ Publicada el 22 de marzo del 2021.

⁸⁴ Publicada el 31 de marzo del 2021.

⁸⁵ Publicada el 10 de abril del 2021.

⁸⁶ Publicada el 17 de abril del 2021.

⁸⁷ Publicada el 12 de mayo del 2021.

⁸⁸ Publicada el 15 de mayo del 2021.

⁸⁹ Publicada el 16 de mayo del 2021.

⁹⁰ Publicada el 30 de mayo del 2021.

y establece o modifica la regulación referida a la presentación de determinadas solicitudes y escritos a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.

- Resolución de Superintendencia n.º 000077-2021/SUNAT⁹¹ que otorga un plazo excepcional a los proveedores de servicios electrónicos para contar con la certificación ISO/IEC-27001 y modifica la Resolución de Superintendencia n.º 206-2019/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 078-2021/SUNAT⁹², que modifica el Reglamento de Gradualidad aplicable a la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia n.º 000086-2021/SUNAT⁹³ que modifica la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia n.º 000191-2020/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 000099-2021/SUNAT⁹⁴ que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia n.º 012-2019.
- Resolución de Superintendencia n.º 111-2021/SUNAT⁹⁵, que aprueba disposiciones para la aplicación de la excepción que permite a la SUNAT otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF) aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1487.
- Resolución de Superintendencia n.º 000112-2021/SUNAT⁹⁶, que dicta nuevas disposiciones para el llevado del Registro de Ventas e Ingresos en forma electrónica y modifica resoluciones de superintendencia relacionadas con dicho tema.
- Resolución de Superintendencia n.º 000114-2021/SUNAT⁹⁷, que modifica el Anexo III de la Resolución de Superintendencia n.º 084-2016/SUNAT que establece fechas a partir de las cuales se genera el expediente electrónico de devolución.
- Resolución de Superintendencia n.º 123-2021/SUNAT⁹⁸ que dicta disposiciones para facilitar la declaración de determinados conceptos mediante el Formulario Virtual Declara Fácil 621 IGV – Renta Mensual.
- Resolución de Superintendencia n.º 000126-2021/SUNAT⁹⁹ que modifica disposiciones sobre el documento que acredita la percepción tratándose del régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicable a la adquisición de combustible y a la venta de bienes.
- Resolución de Superintendencia n.º 000127-2021/SUNAT¹⁰⁰, que regula la presentación a través de SUNAT Virtual de diversas solicitudes.
- Resolución de Superintendencia n.º 000146-2021/SUNAT¹⁰¹ que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia n.º 012-2019.

⁹¹ Publicada el 17 de junio del 2021.

⁹² Publicada el 13 de junio del 2021.

⁹³ Publicada el 30 de junio del 2021.

⁹⁴ Publicada el 17 de julio del 2021.

⁹⁵ Publicada el 28 de julio del 2021.

⁹⁶ Publicada el 31 de julio del 2021.

⁹⁷ Publicada el 08 de agosto del 2021.

⁹⁸ Publicada el 27 de agosto del 2021.

⁹⁹ Publicada el 29 de agosto del 2021.

¹⁰⁰ Publicada el 29 de agosto del 2021.

¹⁰¹ Publicada el 12 de octubre del 2021.

- Resolución de Superintendencia n.º 000128-2021/SUNAT¹⁰² que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 279-2019/SUNAT que designa emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia n.º 000150-2021/SUNAT¹⁰³ que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 000193-2020/SUNAT y establece disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia n.º 050-2021.
- Resolución de Superintendencia n.º 000157-2021/SUNAT¹⁰⁴ que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N.º 615.
- Resolución de Superintendencia n.º 160-2021/SUNAT¹⁰⁵, que establece la forma, plazos y periodicidad en los que el MINCETUR pondrá a disposición de la SUNAT la información contenida en el Registro Nacional del Artesano.
- Resolución de Superintendencia n.º 000165-2021/SUNAT¹⁰⁶ que implementa la plataforma para dar conformidad a la factura electrónica y al recibo por honorarios electrónico en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia n.º 013-2020.
- Resolución de Superintendencia n.º 000189-2021/SUNAT¹⁰⁷, que establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2022.
- Resolución de Superintendencia n.º 000194-2021/SUNAT¹⁰⁸, que aprueba el Receptor de Grandes Volúmenes de Información para atender, por medios electrónicos, requerimientos en el procedimiento de fiscalización y modifican la Resolución de Superintendencia n.º 109-2000/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 195-2021/SUNAT¹⁰⁹, que aprueba el cronograma para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras correspondiente al ejercicio gravable 2021 y otros.
- Resolución de Superintendencia n.º 000201-2021/SUNAT¹¹⁰ que modifica las Resoluciones de Superintendencia n.º 000193-2020/SUNAT, 000150-2021/SUNAT y 000189-2021/SUNAT considerando lo dispuesto por el Decreto de Urgencia n.º 113-2021.
- Resolución de Superintendencia n.º 000202-2021/SUNAT¹¹¹ que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 300-2014/SUNAT y otras disposiciones de la normativa sobre emisión electrónica.
- Resolución de Superintendencia n.º 271-2021/SUNAT¹¹², que dicta disposiciones para facilitar la declaración de determinados conceptos mediante el formulario virtual Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual.

¹⁰² Publicada el 30 de agosto del 2021.

¹⁰³ Publicada el 19 de octubre del 2021.

¹⁰⁴ Publicada el 28 de octubre del 2021.

¹⁰⁵ Publicada el 07 de noviembre del 2021.

¹⁰⁶ Publicada el 18 de noviembre del 2021.

¹⁰⁷ Publicada el 22 de diciembre del 2021.

¹⁰⁸ Publicada el 30 de diciembre del 2021.

¹⁰⁹ Publicada el 30 de diciembre del 2021.

¹¹⁰ Publicada el 31 de diciembre del 2021.

¹¹¹ Publicada el 31 de diciembre del 2021.

¹¹² Publicada el 27 de agosto del 2021.

Dispositivos normativos 2021 – Estado de Emergencia

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia n.º 016-2021/SUNAT¹¹³, que aprueba normas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los departamentos con nivel de alerta extremo y nivel de alerta muy alto.
- Resolución de Superintendencia n.º 023-2021/SUNAT¹¹⁴, que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 000016-2021/SUNAT a fin de adaptarla a las nuevas disposiciones sobre zonas con nivel de alerta extremo y nivel de alerta muy alto.

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos n.º 000001-2021-SUNAT-700000¹¹⁵, que dispone aplicar la facultad discrecional en la administración de sanciones respecto de las infracciones tipificadas en el numeral 1 del artículo 174 y en los numerales 1, 5 y 7 del artículo 177 del Código Tributario.

Dispositivos normativos 2021 sobre Insumos Químicos

Decreto Supremo

- Decreto Supremo n.º 077-2021-EF¹¹⁶, que aprueban medidas especiales adicionales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal y modifican decreto supremo vinculado al referido control.

Resoluciones de Superintendencias

- Resolución de Superintendencia n.º 033-2021/SUNAT¹¹⁷, que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 173-2013/SUNAT que aprueba normas relativas al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a que se refiere el artículo 6 del Decreto Legislativo n.º 1126.
- Resolución de Superintendencia n.º 122-2021/SUNAT¹¹⁸, que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 255-2013/SUNAT que aprueba normas que regulan las obligaciones de registro de operaciones y de informar pérdidas, robo, derrames, excedentes y desmedros a que se refieren los artículos 12 y 13 del Decreto Legislativo n.º 1126.
- Resolución de Superintendencia n.º 142-2021/SUNAT¹¹⁹, que modifica la Resolución de Superintendencia n.º 271-2013/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica de la Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados.
- Resolución de Superintendencia n.º 148-2021/SUNAT¹²⁰, que establece nuevos plazos para el registro diario y la presentación de la información consolidada mensual de operaciones con bienes fiscalizados de octubre y noviembre de 2021 a que se refiere la Resolución de Superintendencia n.º 255-2013/SUNAT.

Informes jurídicos sobre tributos internos 2021

¹¹³ Publicada el 2 de febrero del 2021.

¹¹⁴ Publicada el 14 de febrero del 2021.

¹¹⁵ Publicada el 7 de enero del 2021.

¹¹⁶ Publicada el 23 de abril del 2021.

¹¹⁷ Publicada el 6 de marzo del 2021.

¹¹⁸ Publicada el 31 de agosto del 2021.

¹¹⁹ Publicada el 29 de setiembre del 2021.

¹²⁰ Publicada el 17 de octubre del 2021.

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas formuladas por escrito por los gremios empresariales y el Sector Público Nacional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, se encuentran:

- **Informe n.º 028-2021-SUNAT/7T0000**
 En virtud de la facultad de fiscalización prevista en el Código Tributario, tratándose del procedimiento de fiscalización parcial, la SUNAT puede requerir diversa información y/o documentación tributaria vinculada a un elemento o aspecto no fiscalizado que esté relacionada con hechos que tengan incidencia en el elemento y/o aspecto que sí es materia de dicha fiscalización.
- **Informe n.º 000063-2021-SUNAT/7T0000**
 La base imponible de las aportaciones al ESSALUD para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, está constituida por la remuneración básica; siendo esta uno de los conceptos que conforman la remuneración y que incluye todo tipo de remuneración principal; entendiéndose por tal a la remuneración que retribuye directamente la prestación del servicio, sea fija, variable o imprecisa (como el destajo o el pago por tarea).
- **Informe n.º 000071-2021-SUNAT/7T0000**
 No existe la obligación de emitir comprobantes de pago por los instrumentos de regulación monetaria a través de los cuales el BCRP cumple con su finalidad de preservar la estabilidad monetaria del país, como es el caso de los depósitos overnight, operaciones de compra con compromiso de recompra de los títulos valores de dicho banco y del Tesoro Público, y las operaciones de compra con compromiso de recompra en moneda extranjera que efectúa el BCRP.
- **Informe n.º 000084-2021-SUNAT/7T0000**
 Si una sociedad peruana cuenta con pérdidas netas de fuente peruana generadas en el ejercicio, a estas se le sumarán las rentas netas de fuente extranjera del mismo ejercicio; no correspondiendo la compensación de pérdidas netas de fuente peruana de periodos anteriores contra las rentas netas de fuente extranjera del ejercicio de que se trate.
- **Informe n.º 000086-2021-SUNAT/7T0000**
 La administración tributaria, en el ejercicio de su facultad de fiscalización, puede requerir información respecto de los conceptos consignados en el Formulario Virtual n.º 1667 presentado por los contribuyentes que fueron excluidos del Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas; sin estar sujeta al plazo de 1 año a que se refieren las normas que regulan el citado régimen.
- **Informe n.º 000099-2021-SUNAT/7T0000**
 En el marco de la normativa tributaria vigente al 31.12.2018, tratándose de una empresa que reconoce un ingreso devengado en un primer ejercicio, respecto del cual, en un ejercicio posterior, mediante un laudo arbitral, en el que únicamente se controvierte el importe de la contraprestación, se determina que el ingreso a que tiene derecho dicha empresa es menor que el reconocido como devengado inicialmente, para el impuesto a la renta los efectos del laudo arbitral deben ser reconocidos como un gasto en el ejercicio posterior en el que es notificado el laudo arbitral definitivo al contribuyente; y respecto del IGV, los efectos del laudo arbitral deben ser reconocidos mediante un ajuste en la base imponible de la operación y en el impuesto bruto, en el período en que el laudo arbitral es notificado al contribuyente, en tanto se cumpla con lo establecido en el artículo 26 la Ley del IGV y su reglamento. A fin de reconocer los efectos en la determinación de ambos impuestos corresponde la emisión de una nota de crédito.

MATERIA ADUANERA

En la emergencia nacional por el COVID-19

Decreto Supremo

Decreto Supremo n.º 225-2021-EF¹²¹ que modifica el Decreto Supremo n.º 066-2006-EF, que aprueba normas para devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso, disposición con la cual se permite el abono en cuenta corriente o de ahorros al solicitante. Para tal efecto, la SUNAT autorizará al Banco de la Nación para que realice la transferencia interbancaria cuando corresponda y ponga a disposición del solicitante el monto a devolver a partir del día en que surta efectos la notificación de la resolución que resuelva la solicitud.

Resoluciones de Superintendencia

En atención a las medidas adoptadas por el gobierno en el marco de la pandemia del COVID-19 y con el fin de evitar el desplazamiento de los usuarios hacia las instalaciones de la SUNAT, se dispuso la actualización o generación de nuevas versiones de los procedimientos, de forma tal que los regímenes aduaneros implementen el uso intensivo de medios electrónicos de intercambio de información.

Así, se emitieron diversas Resoluciones de Superintendencia que aprueban nuevas versiones de los procedimientos aduaneros o la modificación de las versiones vigentes para su adecuación a la implementación de procesos virtuales y a la presentación de documentación por medios electrónicos, con el objetivo de evitar el desplazamiento físico de los OCE y de los operadores intervinientes, como sigue:

- Resolución de Superintendencia n.º 036-2021/SUNAT¹²², que aprueba el procedimiento específico "Tránsito aduanero interno por vía marítima" DESPA-PE.08.02 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia n.º 037-2021/SUNAT¹²³, que aprueba el procedimiento general "Tránsito aduanero" DESPA-PG.08 (versión 5).
- Resolución de Superintendencia n.º 039-2021/SUNAT¹²⁴, que aprueba el procedimiento general "Reposición de mercancías con franquicia arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 5).
- Resolución de Superintendencia n.º 041-2021/SUNAT¹²⁵, que aprueba el procedimiento específico Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales DESPA-PE.00.22 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia n.º 050-2021/SUNAT¹²⁶, que aprueba el procedimiento específico Clasificación arancelaria de mercancías DESPA-PE.00.09 (versión 5).
- Resolución de Superintendencia n.º 053-2021/SUNAT¹²⁷, que modifica el procedimiento específico Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras DESPA-PE.00.03 (versión 3).

¹²¹ Publicado el 7 de setiembre del 2021.

¹²² Publicada el 17 de marzo del 2021.

¹²³ Publicada el 17 de marzo del 2021.

¹²⁴ Publicada el 18 de marzo del 2021.

¹²⁵ Publicada el 23 de marzo del 2021.

¹²⁶ Publicada el 13 de abril del 2021.

¹²⁷ Publicada el 19 de abril del 2021.

- Resolución de Superintendencia n.º 073-2021/SUNAT¹²⁸, que aprueba el procedimiento general Depósito Aduanero DESPA-PG.03 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia n.º 081-2021/SUNAT¹²⁹, que modifica el procedimiento específico Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga CONTROL-PE.00.08 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia n.º 108-2021/SUNAT¹³⁰, que aprueba el procedimiento específico Importación temporal exportación temporal y tránsito aduanero mediante el uso del cuaderno ATA DESPA-PE.00.23 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia n.º 050-2021/SUNAT¹³¹ que aprueba el Procedimiento Específico “Clasificación Arancelaria de Mercancías”, DESPA-PE.00.09 (versión 5).

Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SNAA

Discrecionalidad para no determinar ni aplicar sanciones

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 82 y 166 del TUO del Código Tributario, se expidieron 3 Resoluciones de SNAA que aprueban la facultad discrecional para no determinar ni aplicar sanciones:

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.º 005-2021-SUNAT/300000¹³².
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.º 007-2021-SUNAT/300000¹³³.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.º 015-2021-SUNAT/300000¹³⁴.

Dispositivos normativos de reforma aduanera 2021

Además de las normas aprobadas en el contexto del COVID-19, la SNAA ha impulsado diversos cambios normativos con el fin de dotar de mejores herramientas legales a la Administración Aduanera. A continuación, se detallan las principales normas:

Decretos Supremos

- Decreto Supremo n.º 067-2021-EF¹³⁵ que establece disposiciones en el marco del Convenio Relativo a la Importación Temporal.
- Decreto Supremo n.º 400-2021-EF¹³⁶ que modifica el Anexo 1 del Reglamento de la Ley General de Aduanas sobre uso compartido de la balanza y establece disposición respecto al cumplimiento del requisito para la habilitación como representante aduanero.
- Decreto Supremo n.º 404-2021-EF¹³⁷ que aprueba el Arancel de Aduanas 2022.

¹²⁸ Publicada el 29 de mayo del 2021.

¹²⁹ Publicada el 16 de junio del 2021.

¹³⁰ Publicada el 26 de julio del 2021.

¹³¹ Publicada el 13 de abril del 2021.

¹³² Publicada el 27 de junio del 2021.

¹³³ Publicada el 26 de julio del 2021.

¹³⁴ Publicada el 15 de diciembre del 2021.

¹³⁵ Publicado el 16 de abril del 2021.

¹³⁶ Publicado el 30 de diciembre del 2021.

¹³⁷ Publicado el 3 de diciembre del 2021.

Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia n.º 079-2021/SUNAT¹³⁸, que aprueba el procedimiento específico Aplicación de preferencias arancelarias al amparo del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por una parte y la República de Colombia la República del Ecuador y la República del Perú por otra DESPA-PE.01.37 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia n.º 094-2021/SUNAT¹³⁹, que aprueba el procedimiento general Determinación de la deuda tributaria aduanera y recargos RECA-PG.03 (versión 3) y derogan otros procedimientos.
- Resolución de Superintendencia n.º 100-2021/SUNAT¹⁴⁰, que aprueba el procedimiento específico Control de mercancías para disuadir e intervenir el tráfico ilícito de material radiactivo CONTROL-PE.02.02 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia n.º 106-2021/SUNAT¹⁴¹, que aprueba el procedimiento específico Importación de mercancías sujetas al Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano DESPA-PE.01.13 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia n.º 107-2021/SUNAT¹⁴², que aprueba el procedimiento específico Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N.º 27037 DESPA-PE.01.15 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia n.º 124-2021/SUNAT¹⁴³, que modifica el procedimiento general Depósito aduanero DESPA-PG.03 (versión 6).
- Resolución de Superintendencia n.º 125-2021/SUNAT¹⁴⁴, que aprueba el procedimiento específico Garantías de operadores de comercio exterior RECA-PE.03.04 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia n.º 169-2021/SUNAT¹⁴⁵, que modifica el procedimiento específico Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras DESPA-PE.00.03 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia n.º 170-2021/SUNAT¹⁴⁶, que aprueba el procedimiento general Material de guerra DESPA-PG.20 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia n.º 172-2021/SUNAT¹⁴⁷, que modifica diversos procedimientos aduaneros y la Resolución de Superintendencia n.º 023-2020/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia n.º 185-2021/SUNAT¹⁴⁸, que regula los lineamientos para aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Aduanas.

¹³⁸ Publicada el 15 de junio del 2021.

¹³⁹ Publicada el 10 de julio del 2021.

¹⁴⁰ Publicada el 21 de julio del 2021.

¹⁴¹ Publicada el 24 de julio del 2021.

¹⁴² Publicada el 24 de julio del 2021.

¹⁴³ Publicada el 28 de agosto del 2021.

¹⁴⁴ Publicada el 29 de agosto del 2021.

¹⁴⁵ Publicada el 26 de noviembre del 2021.

¹⁴⁶ Publicada el 27 de noviembre del 2021.

¹⁴⁷ Publicada el 28 de noviembre del 2021.

¹⁴⁸ Publicada el 16 de diciembre del 2021.

Informes jurídicos sobre normas aduaneras 2021

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas de los gremios empresariales y el Sector Público, se encuentran:

- **Informe n.º 096-2021-SUNAT/340000**
No se configura la infracción N31 de la Tabla de Sanciones por transmitir más de una declaración para una misma mercancía sin haber dejado sin efecto la anterior, cuando las declaraciones para una misma mercancía las transmiten diferentes agentes de aduanas.
- **Informe n.º 095-2021-SUNAT/340000**
Los operadores de comercio exterior que participan en el despacho aduanero no pueden exigir al agente de aduanas la presentación física de la DAM como parte del trámite regular del despacho, en la medida que los procedimientos que regulan los diferentes regímenes aduaneros, y que resultan exigibles a todos los OCE, prevén que la DAM sea puesta a disposición de la Administración Aduanera por medios electrónicos y no físicamente.
- **Informe n.º 090-2021-SUNAT/340000**
Un almacén aduanero puede permitir el ingreso y almacenar mercancías nacionales no relacionadas a un despacho aduanero en el recinto autorizado por la Administración Aduanera sin transgredir la normativa aduanera.
- **Informe n.º 065-2021-SUNAT/340000**
El plazo de los regímenes de exportación temporal puede ser ampliado hasta por doce meses adicionales sin admitir prórroga, según lo prescrito en el numeral 1 del literal B.2 de la sección VII del Procedimiento DESPA-PG.05; no obstante, el citado plazo puede ser suspendido en la medida que se acredite ante la autoridad aduanera el acaecimiento de alguno de los supuestos regulados en el artículo 138 de la LGA.
- **Informe n.º 057-2021-SUNAT/340000**
El agente de aduanas no requiere tener un local ni domicilio en cada circunscripción aduanera en la que solicite ampliar su autorización para operar, con la precisión de que al registrar la solicitud de modificación de autorización en el portal de la SUNAT debe contar con un número de RUC en estado activo, el cual comprende su domicilio fiscal.
- **Informe n.º 001-2021-SUNAT/340000**
El otorgamiento del levante faculta al dueño o consignatario a disponer libremente de sus mercancías; en tal sentido, resulta legalmente factible que cuando el levante se otorgue en el terminal portuario las mercancías puedan ser trasladadas hacia el área de almacenamiento simple del depósito temporal declarado como punto de llegada en la declaración de importación para el consumo tramitada bajo la modalidad de despacho anticipado.

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

01 ALTA DIRECCIÓN**Consejo Directivo****Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria****Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos****Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas****Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas****02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL****Órgano de Control Institucional**

División de Auditoría de Operaciones Tributarias

División de Auditoría de Operaciones Aduaneras

División de Auditoría de Sistemas Informáticos

División de Auditoría de Sistemas Administrativos

03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**Procuraduría Pública**

Oficina de Gestión y Soporte

04 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL****Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**

Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión

División de Planeamiento

División de Evaluación y Seguimiento

Gerencia de Estudios Económicos

División de Estudios Económicos

División de Estadística

Gerencia de Organización y Procesos

DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**

Gerencia Jurídico Administrativa

Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores

05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO**DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL****Secretaría Institucional**

Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

División de Comunicaciones

División de Imagen Institucional

Gerencia de Administración Documentaria y Archivo

División de Administración Documentaria

División de Archivo Central

Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios

Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

Oficina de Integridad Institucional**Instituto Aduanero y Tributario**

Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos

Gerencia de Formación y Capacitación

División de Formación

- División de Capacitación
- Gerencia de Investigación Académica y Aplicada
- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera
- Intendencia Nacional de Sistemas de Información**
 - Oficina de Seguridad Informática
 - Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
 - División de Gestión de Proyectos de Sistemas
 - División de Gestión de Procesos de Sistemas
 - Gerencia de Desarrollo de Sistemas
 - División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
 - División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros
 - División de Desarrollo de Sistemas Administrativos
 - División de Desarrollo de Sistemas Analíticos
 - Gerencia de Calidad de Sistemas
 - División de Control de Calidad
 - División de Aseguramiento de Calidad
 - Gerencia de Arquitectura
 - División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
 - División de Arquitectura Tecnológica
 - Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
 - División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
 - División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
 - División de Atención a Usuarios

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Oficina de Gestión y Mejora
- Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Intendencia Nacional de Administración**
 - Gerencia de Gestión de Contrataciones
 - División de Programación y Gestión
 - División de Contrataciones
 - División de Ejecución Contractual
 - Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
 - División de Mantenimiento
 - División de Gestión de Servicios
 - División de Gestión Patrimonial
 - Gerencia de Almacenes
 - División de Almacenes
 - División de Disposición de Bienes y Mercancías
 - División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario
- Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas**
 - Gerencia Financiera
 - División de Contabilidad de Ingresos
 - División de Contabilidad de Gastos
 - División de Tesorería
 - Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones
 - División de Presupuesto
 - División de Formulación y Evaluación de Inversiones
- Intendencia Nacional de Recursos Humanos**
 - Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
 - Gerencia de Gestión del Empleo
 - División de Incorporación y Administración de Personal
 - División de Compensaciones
 - División de Gestión del Control Disciplinario

- Gerencia de Desarrollo de Personas
 - División de Formación y Desarrollo
 - División de Gestión del Talento
- Gerencia de Relaciones Humanas
 - División de Clima Laboral y Comunicación Interna
 - División de Bienestar Social
- Gerencia de Asuntos Laborales
 - División de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - División de Relaciones Laborales

Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Diseño de Inversiones
- Gerencia de Ejecución de Inversiones

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

- Oficina de Control de Gestión e Información
- Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social
- Gerencia Normativa de Procesos
 - División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
 - División Normativa de Fiscalización
 - División Normativa de Servicios
- Gerencia de Orientación y Servicios
 - División de Canales Centralizados
 - División de Gestión de Orientación
 - División de Procesos de Servicios
- Gerencia de Programación y Fiscalización
 - División de Selección y Programación
 - División de Procesos de Fiscalización
- Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda
 - División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
 - División de Procesos de Recuperación de la Deuda

Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos

- Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria
- Gerencia de Análisis de Información y Riesgos
 - División de Información y Análisis
 - División de Riesgos
 - División de Análisis de Casos Especiales

- Gerencia de Estrategias

- Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales

Intendencia Nacional de Impugnaciones

- Gerencia Estratégica y Normativa de Impugnaciones
- Gerencia de Gestión de Impugnaciones

Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

- División de Programación Operativa
- División de Servicios al Contribuyente
- Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia
 - Gerencia de Fiscalización I
 - División de Auditoría I
 - División de Auditoría II
- Gerencia de Fiscalización II
 - División de Auditoría I
 - División de Auditoría II

- División de Auditoría III
- Gerencia de Reclamaciones
 - División de Reclamaciones I
 - División de Reclamaciones II
 - División de Reclamaciones III
- Gerencia de Control de Deuda y Cobranza
 - División de Control de Deuda
 - División de Cobranza

Intendencia Nacional Jurídico Tributaria

- Gerencia de Normas Tributarias
- Gerencia de Dictámenes Tributarios
 - División Procesal

Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

- Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados
- Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados
- Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

- Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

- Oficina Técnica de Calidad
- Oficina de Laboratorio Central
- Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros
 - División de Procesos de Ingreso
 - División de Procesos de Salida y Tránsito
 - División de Procesos de Regímenes Especiales
 - División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros
- Gerencia de Técnica Aduanera
 - División de Tratados Aduaneros Internacionales
 - División de Clasificación Arancelaria
 - División de Valoración
- Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control
 - División de Procesos de Control
 - División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

Intendencia Nacional de Control Aduanero

- Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras
 - División de Gestión de Riesgos Aduaneros
 - División de Inteligencia Aduanera
- Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales
 - División de Coordinación de Control Aduanero
 - División de Acciones Inmediatas y Masivas
 - Sección de Acciones Inmediatas
 - Sección de Acciones Masivas
 - División de Control Especializado
- Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera
 - División de Fiscalización Posterior
 - División de Controversias
 - División de Recaudación Aduanera
- Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios
 - División de Operador Económico Autorizado
 - División de Autorización de Operadores
 - División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

Intendencia Nacional Jurídico Aduanera

- Gerencia de Normas Aduaneras

Gerencia de Dictámenes Aduaneros

**07 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
TRIBUTOS INTERNOS**

Intendencia Lima

Oficina de Control de Gestión

Oficina de Notificaciones

Gerencia de Control de la Deuda

División de Control de la Deuda I

Sección de Liquidación de Saldos Deudores y Gestión de Adeudos

Sección de Financiamiento de Deuda

División de Control de la Deuda II

Sección de No Contenciosos Vinculados a la Determinación de la Deuda

Sección de No Contenciosos No Vinculados a la Determinación de la Deuda
y Otros Procedimientos

Gerencia de Reclamaciones

División de Admisibilidad, Programación, Apelaciones y Transparencia

División de Reclamaciones I

División de Reclamaciones II

Gerencia de Control del Cumplimiento

División de Programación de Control e Inducción

División de Control Masivo

Sección de Control Masivo I

Sección de Control Masivo II

Sección de Control Masivo III

Sección de Control Masivo IV

División de Acciones Inductivas

Sección de Acciones Inductivas Presenciales

Sección de Acciones Inductivas No Presenciales

Gerencia de Fiscalización

División de Programación

División de Asuntos No Contenciosos

División de Fiscalización de Principales Contribuyentes

División de Fiscalización de Medianos Contribuyentes

División de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes

División de Fiscalización de Personas Naturales

Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad

División de Selección y Programación de Operaciones

División de Control de Transporte

Sección Puestos de Control

Sección Control Urbano y Acreditaciones

División de Control de Operaciones

Sección Control de Operaciones I

Sección Control de Operaciones II

Gerencia de Cobranza

División de Selección y Programación de Cobranza

División de Cobranza de Oficina y Soporte

Sección de Cobranza de Oficina y Soporte I

Sección de Cobranza de Oficina y Soporte II

División de Cobranza de Campo

Sección de Cobranza de Campo I

Sección de Cobranza de Campo II

Gerencia de Servicios al Contribuyente

División de Servicios al Contribuyente I

- Secciones de Servicios al Contribuyente
- División de Servicios al Contribuyente II
- Secciones de Servicios al Contribuyente
- Gerencia de Soporte Administrativo
- Intendencias Regionales (Tipo 1)**
 - División de Control de la Deuda y Cobranza
 - División de Reclamaciones
 - División de Auditoría
 - División de Servicios al Contribuyente
- Oficinas Zonales**
 - Sección de Control de la Deuda y Cobranza
 - Sección de Auditoría
 - Sección de Servicios al Contribuyente
- Intendencias Regionales (Tipo 2)**
 - División de Control de la Deuda y Cobranza
 - División de Auditoría
 - División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones

DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

- Intendencia de Aduana Marítima del Callao**
 - Oficina de Control de Gestión
 - Oficina de Atención a Usuarios
 - Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - División de Importaciones
 - Sección de Despacho de Importaciones
 - Sección de Determinación de Valor
 - Sección de Procedimientos No Contenciosos
 - División de Regímenes de Perfeccionamiento y Otros
 - División de Regímenes de Depósito y Tránsito
 - División de Exportaciones
 - Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
 - División de Manifiestos
 - División de Gestión de Riesgo Operativo
 - División de Control Operativo
 - Sección de Acciones Operativas
 - Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 - División de Controversias
 - División de Recaudación y Contabilidad
 - Sección de Recaudación
 - Sección de Contabilidad Aduanera
- Intendencia de Aduana Aérea y Postal**
 - Oficina de Atención a Usuarios
 - Oficina de Control de Gestión
 - Gerencia de Regímenes Aduaneros
 - División de Importaciones
 - Sección de Despacho de Importaciones
 - Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos
 - División de Exportaciones
 - División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Perfeccionamiento y Otros
 - División de Equipajes
 - División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
 - División de Envíos Postales
 - Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales

División de Manifiestos
 División de Gestión de Riesgo Operativo
 División de Control Operativo
 Sección de Acciones Operativas
 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
 División de Controversias
 División de Recaudación y Contabilidad
 Sección de Recaudación
 Sección de Contabilidad Aduanera

Intendencia de Aduana de Tacna

Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna
 Oficina de Control de Gestión
 División de Técnica Aduanera
 Sección de Manifiestos
 Sección de Regímenes Definitivos
 Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
 División de Recaudación y Contabilidad
 División de Controversias
 División de Control Operativo
 Sección Aduanera de Arica
 Sección de Acciones Operativas
 División de Atención Fronteriza

Intendencias de Aduanas (Tipo 1)

Oficina de Control de Gestión
 División de Técnica Aduanera (Tipo 1)
 División de Técnica Aduanera (Tipo 2)
 Sección de Técnica Aduanera
 División de Recaudación y Contabilidad
 División de Controversias
 División de Control Operativo (Tipo 1)
 División de Control Operativo (Tipo 2)
 Sección de Acciones Operativas
 Sección de Atención Fronteriza

Intendencias de Aduanas (Tipo 2)

División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad
 División de Control Operativo

Unidades de Organización de Soporte Administrativo de las Intendencias Regionales, de las Intendencias de Aduanas y las Oficinas Zonales

Oficinas de Soporte Administrativo¹⁴⁹
 Secciones de Soporte Administrativo¹⁵⁰

¹⁴⁹ Dependientes de las Intendencias Regionales: Arequipa, La Libertad, Cusco, Piura, Lambayeque, Ica y Junín y la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Intendencias de Aduana: Marítima del Callao, Aérea y Postal, de Tumbes, de Tacna, de Puno y de Iquitos

¹⁵⁰ Dependientes de las Intendencias Regionales: Ayacucho, Cajamarca y Madre de Dios.

Intendencias de Aduanas: Mollendo, Paíta e Ilo.

Oficinas Zonales: Huacho, Huánuco, Chimbote, Huaraz, Ucayali y San Martín.

